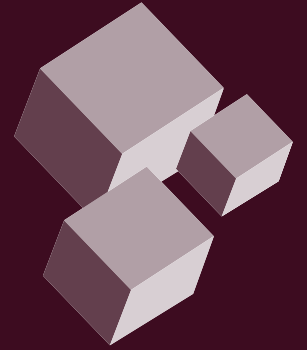




Censo Nacional de Derechos Humanos Estatad 2017

Memoria de actividades



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Censo Nacional de Derechos Humanos
Estatad 2017**

Memoria de actividades



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Memoria de actividades, documento de resultados y/o marco conceptual de: Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2011 a 2015. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011 a 2017. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2011 a 2017. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2011 a 2017. Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2011 a 2017. Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2014 a 2016. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Estatal 2016 y 2017. Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2016 y 2017. Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2017. Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017. Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2017. Censo Nacional de Gobierno Federal 2017.

Catalogación en la fuente INEGI:

323.972 Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal (2017).
 Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017 : memoria de actividades /
 Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2017.

 190 p.

 1. Derechos humanos - México - Censos. 2. Derechos civiles - México –
 Censos. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

01 800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

 INEGI Informa  @INEGI_INFORMA

DR © 2017, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Planeación	3
2.1 Antecedentes	3
2.2 Objetivos	3
2.2.1 General	3
2.2.2 Específicos	3
2.3 Cobertura	5
2.3.1 Geográfica	5
2.3.2 Desglose geográfico	5
2.3.3 Temática	5
2.4 Programa general de actividades	5
2.5 Infraestructura	7
3. Diseño	13
3.1 Diseño estratégico	13
3.2 Diseño conceptual	13
3.3 Diseño del instrumento de captación	41
4. Operativo y captación	49
4.1 Programa de capacitación	49
4.2 Planeación del operativo	49
4.3 Estrategia de levantamiento	50
4.4 Revisión primaria y compilación preliminar	51
5. Procesamiento	53
5.1 Fase de preparación	53
5.2 Fase de pruebas	70
5.3 Fase de validación definitiva	71
5.4 Resumen de datos procesados	71
6. Resultados	73
Anexo	75
A. Metodológico. Hechos violatorios de Derechos Humanos	77
B. Diseño estratégico del proyecto	107
C. Catálogos y clasificadores utilizados en los módulos del CNDHE 2017	157
D. Relación de entrega de los módulos del CNDHE 2017, por Entidad Federativa	166
Glosario	167
Bibliografía	177

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017 (CNDHE 2017)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la Sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que conlleven al cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15, fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico: “Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que con forman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias”.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental¹ del CNDHE 2017, derivado de los censos nacionales de gobierno como parte de los proyectos estratégicos elaborados en el SNIGSPIJ.

El propósito del documento es brindar información sobre las acciones desarrolladas en el proceso de planeación para el CNDHE 2017, es decir, describir los objetivos generales y específicos, los aspectos metodológicos, los recursos materiales y financieros; así como el programa general de actividades para el levantamiento del mismo.

Está integrado por seis capítulos. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ.

El capítulo dos aborda los elementos de planeación del CNDHE 2017 como: antecedentes, objetivo general, objetivos específicos; cobertura geográfica; temáticas de los cuestionarios; actividades que realizan las figuras operativas que intervienen en cada etapa del proyecto, así como la infraestructura para el levantamiento censal.

El capítulo tres corresponde al diseño del CNDHE 2017, abordando en un primer momento las líneas estratégicas que lo conforman; como segundo punto se detalla el diseño conceptual, el cual describe los aspectos más relevantes del marco conceptual, por su parte, en el diseño del instrumento de captación se describe la alineación del diseño estratégico y conceptual del proyecto.

Por otra parte, el capítulo cuatro describe las actividades y resultados derivados de los procedimientos y aspectos administrativos, de organización, control y seguimiento de las etapas del proceso operativo para la captación de la información del CNDHE 2017.

El capítulo cinco aborda las actividades del procesamiento donde se llevó a cabo la compilación de información, a efecto de asegurar su congruencia, y así, ordenarla para su posterior aprovechamiento estadístico.

En el capítulo seis se presentan los resultados generales que se ponen a disposición de los usuarios a partir de las bases de datos que derivaron de los resultados del CNDHE 2017.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño conceptual del censo, a fin de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

¹ La serie documental del presente proyecto se encuentra conformada por: la memoria de actividades, la ficha metodológica y el cuestionario del CNDHE 2017.

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del SNIEG, el SNIGSPIJ y el INEGI, y por ende el marco bajo el cual se debe desarrollar el presente proyecto estadístico, tienen su origen en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26 en su apartado B, establece la creación de un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008). Esta Ley tiene por objeto regular al SNIEG; los derechos y obligaciones de los informantes del Sistema; la organización y funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como, las faltas administrativas y el medio de defensa frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento, prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI. A este respecto, el artículo 17 de la Ley que nos ocupa, menciona los Subsistemas que integrarán el SNIEG, así como la facultad de la Junta de Gobierno del INEGI para crear los Subsistemas que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objeto reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del SNIEG, así como otras leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos de la Junta de Gobierno le confieren.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 27 de marzo de 2012, el artículo 18 del citado Reglamento Interior, dispone que la ahora Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, cuenta entre sus atribuciones con las de organizar, coordinar, administrar y supervisar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, crimen, seguridad pública, victimización, justicia y sistema penitenciario, así como, analizar y explotar los resultados de los Censos Nacionales de Gobierno, Encuestas y registros administrativos de dichas materias.

4. Acuerdo para crear el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Dicho Acuerdo, fue aprobado por la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, el cual tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

5. Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica (DOF 12 de noviembre de 2010). Este Acuerdo tiene por objeto regular la generación de estadística básica requerida por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, mediante la estandarización de los procesos, propiciando que la información cumpla con los requisitos de relevancia, rigor conceptual, confiabilidad, oportunidad, accesibilidad, comparabilidad, suficiencia y facilidad de consulta.

2. Planeación

2.1 Antecedentes

En el marco del SNIGSIJ, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reconoce la importancia de la información estadística que puede ser generada por los Organismos de Protección de Derechos Humanos, creados en nuestro país conforme al artículo 102 constitucional apartado B, por lo que en 2014 se dio inicio con un proyecto denominado “*Recopilación de información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México*”, hasta llegar al año 2016, en donde se llevó a cabo la tercera edición de recopilación de información estadística.

Con la finalidad de dar seguimiento a los esfuerzos realizados surgió la necesidad de explorar meticulosamente la información generada a través del proyecto, por lo que nuevamente se reconoció la importancia de contar con datos de los Organismos de Protección de Derechos Humanos para conocer su estructura organizacional, la forma en la que distribuyen los recursos; el marco general que regula sus actividades; así como el ejercicio de las funciones relacionadas con los derechos humanos de una forma detallada.

En tal sentido, en el año 2016 se iniciaron con las actividades de revisión y generación de lo que sería un instrumento complementario de captación en temas de hechos presuntamente violatorios y procedimientos de queja desarrollados por los Organismos de Protección de Derechos Humanos en el ámbito de competencia de las entidades federativas. Como parte de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, se logró el acuerdo para iniciar la generación de información estadística en temas de derechos humanos y procedimientos de queja, con el fin de generar el levantamiento del proyecto estadístico denominado **Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017 (CNDHE 2017)**, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones en los temas mencionados.

Con esto, se da inicio a la formación de una serie histórica de información, misma que proporcionará a las instituciones correspondientes, un soporte estadístico que podrá ser empleado en el proceso de elaboración, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en dichos temas.

Finalmente, es importante destacar que, con el propósito de contar con referentes que apoyen el logro de los objetivos del censo, el INEGI estableció una estrategia de coordinación para definir los canales de comunicación e intercambio de información con los Organismos de Protección de Derechos Humanos de las entidades federativas.

2.2 Objetivos

2.2.1 General

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de cada Entidad Federativa, específicamente en las funciones de gobierno y del proceso de protección de derechos humanos, con la finalidad de que dicha información se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

2.2.2 Específicos

1. Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.
2. Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.
3. Generar información sobre la capacitación y difusión que realiza el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, para fortalecer la cultura sobre derechos humanos, con la finalidad de conocer los tipos y cantidad de eventos de capacitación y difusión realizados, así como la cantidad de personas que asistieron a los mismos.
4. Generar información sobre los recursos de redes y conexión a internet con los que cuenta el

Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características básicas del gobierno electrónico en el mismo.

5. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, con la finalidad de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.
6. Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.
7. Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.
8. Generar información sobre los mecanismos o elementos para la apertura de espacios de participación y/o consulta ciudadana en temas del ámbito de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos.
9. Generar información sobre la cantidad y características básicas de las leyes y disposiciones normativas internas que rigen al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de identificar el marco regulatorio interno bajo el cual desarrolla las funciones que tiene conferidas.
10. Generar información sobre las asociaciones intergubernamentales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con el Gobierno Federal, con otras Entidades Federativas, Municipios o Delegaciones, con la finalidad de realizar funciones en materia de derechos humanos, para que en su

caso, se conozcan los objetivos y los instrumentos que las regulan.

11. Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.
12. Generar información sobre solicitudes de queja recibidas, así como el estatus que guardan y son atendidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de solicitudes de queja recibidas, así como el curso de atención de las mismas.
13. Generar información sobre expedientes ingresados, así como víctimas registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de expedientes ingresados y que fueron atendidos, así como las características básicas de las víctimas.
14. Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.
15. Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.
16. Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad

Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

17. Generar información sobre la cantidad de medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos promovidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad, los tipos y el estatus de las medidas y acciones.

2.3 Cobertura

2.3.1 Geográfica

Nacional.

2.3.2 Desglose geográfico

Por Entidad Federativa.

2.3.3 Temática

Módulo 1: Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección I. Estructura organizacional.

Sección II. Recursos humanos.

Sección III. Recursos presupuestales.

Sección IV. Recursos materiales.

Sección V. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Sección VI. Gobierno electrónico.

Sección VII. Ejercicio de funciones específicas.

Sección VIII. Transparencia.

Sección IX. Control interno y anticorrupción.

Sección X. Participación ciudadana.

Sección XI. Marco regulatorio.

Sección XII. Asociación intergubernamental.

Sección XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Módulo 2: Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos.

Sección I. Solicitudes de queja.

Sección II. Ingresos.

Sección III. Calificación de los expedientes de queja.

Sección IV. Conclusiones.

Sección V. Existencia al cierre del año.

Sección VI. Seguimiento.

Sección VII. Exploración específica de presuntos hechos violatorios seleccionados.

2.4 Programa general de actividades

Las actividades propias del CNDHE 2017 en sus diversas etapas, serán llevadas a cabo por la DGEOSPJ, con el apoyo de la Dirección General de Coordinación del SNIEG (DGCSNIEG), a través de las Direcciones Regionales (DRs), así como de las Jefaturas de Departamento de la DGEOSPJ en las Coordinaciones Estatales (JDEOSPJ) del INEGI.

El programa general de actividades se divide en nueve etapas, las cuales se describen a continuación, así como los responsables de cada una de estas, su periodo de cumplimiento y las actividades generales por cada una de ellas:

Programa general de actividades

Cuadro 1

Etapa	Responsable	Periodo	Actividades generales
1. Planeación	DGEGSPJ	Del 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del cronograma general de actividades del proyecto. • Elaboración del documento de planeación del proyecto. • Elaboración del presupuesto preliminar y acciones para su aprobación. • Acciones para la asignación de recursos presupuestales durante el año de levantamiento.
2. Diseño	DGEGSPJ	Del 29 de agosto de 2016 al 02 de diciembre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la versión preliminar del cuestionario. • Revisión y ajustes a la versión preliminar del cuestionario. • Elaboración del cuestionario definitivo.
3. Coordinación y preparativos para el levantamiento	DGEGSPJ	Del 05 de diciembre de 2016 al 24 de marzo de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de la estrategia de coordinación para el levantamiento y capacitación. • Elaboración de documentos operativos para el levantamiento. • Elaboración de documentos para la reunión de coordinación para el levantamiento (capacitación). • Reunión de coordinación con las JDEGSPJ.
4. Levantamiento	DGEGSPJ	Del 07 de febrero al 08 de Septiembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Integración y actualización del directorio. • Concertación de citas. • Visitas de difusión y entrega de cuestionarios. • Recuperación de información. • Recuperación de rezagos. • Captura de los cuestionarios físicos y envío de los cuestionarios electrónicos a la SCOCNG. • Reunión de retroalimentación con los JDEGSPJ.
5. Integración de la base de datos	DGEGSPJ	Del 08 de mayo al 23 de junio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Integración de la Base de Datos preliminar.
6. Validación de la base de datos	DGEGSPJ / DRs / JDEGSPJ	Del 26 de junio al 01 de septiembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Validación de la Base de datos preliminar. • Liberación de la Base de Datos.
7. Generación de productos	DGEGSPJ	Del 06 de febrero al 24 de noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la memoria de actividades y marco conceptual preliminares y entrega a la SAIG. • Integración de la memoria de actividades y marco conceptual definitivos y generación del documento de resultados. • Generación de microdatos y consulta interactiva de datos. • Documentación de metadatos del proyecto DDI.

(Continúa)

Programa general de actividades

Cuadro 1

Etapa	Responsable	Periodo	Actividades generales
7. Generación de productos	DGEGSPJ	Del 06 de febrero al 24 de noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de tabulados básicos. • Establecer, integrar y operar los componentes temáticos para la explotación y consulta de información del proyecto.
8. Difusión de productos	DGEGSPJ	Del 27 de noviembre del 2017 al 26 de enero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar comunicado de prensa. • Publicación de marco conceptual, memoria de actividades y tabulados. • Publicación de consultas interactivas, microdatos y documento de resultados. • Publicación de DDI.
9. Resguardo de productos y documentos	DGEGSPJ	Del 01 de enero al 30 de marzo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardo de los productos derivados del proyecto. • Resguardo de la documentación del proyecto.

2.5 Infraestructura

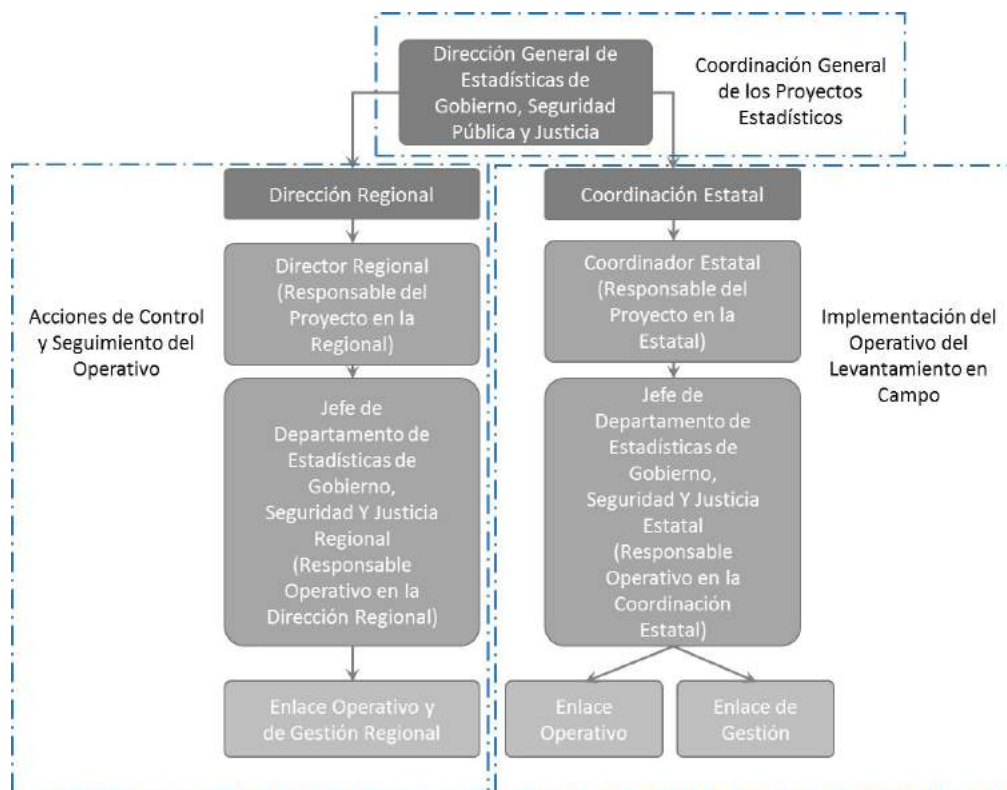
Para llevar a cabo el levantamiento del CNDHE 2017, además del personal de oficinas centrales a cargo del mismo, se contó con el apoyo de la estructura regional y estatal del INEGI adscrita a la DGCSNIEG y a la propia Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEGSPJ), la cual está

conformada por 10 Direcciones Regionales y por 34 Coordinaciones Estatales.

Estos apoyos se organizaron conforme a la estructura operativa mencionada, conforme a las atribuciones que cada área tuvo asignadas, las cuales, de manera esquemática, se pueden apreciar en la siguiente ilustración:

Estructura operativa de la DGEGSPJ

Ilustración 1



La ilustración anterior, muestra las áreas y servidores públicos del INEGI que participarán en el operativo del levantamiento, mismas que se conformarán de tres figuras operativas y una de apoyo, la primera de ellas corresponde a la DGEOSPJ, a la que a través de los servidores públicos que la integran, conciernen las actividades de coordinación general del proyecto; la segunda figura operativa corresponde a las Direcciones Regionales, las cuales, a través de su Director Regional (DR), el Responsable Operativo en la Dirección Regional (RODR) designado por este y la figura de apoyo del Enlace Operativo y de Gestión Regional (EOGR), se encargarán del seguimiento y apoyo al operativo de levantamiento que llevarán a cabo los Jefes de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEOSPJ) en las Coordinaciones Estatales; y por último, la tercer figura operativa corresponde a las Coordinaciones Estatales, las cuales, a través de su Coordinador Estatal (CE) y el JDEOSPJ, se encargarán de implementar las acciones correspondientes al levantamiento de información, en su contacto directo con los

servidores públicos que tengan bajo su resguardo, la información que se solicitará a través del propio instrumento de captación.

En cuanto a la figura de apoyo, que corresponde a la DGCSNIEG, la cual, a través de la Dirección General Adjunta de Operación Regional (DGAOR), se encargará de ofrecer el apoyo necesario para desahogar las actividades de coordinación entre las DRs y CEs con la DGEOSPJ, a efecto de que el proyecto pueda operar conforme a lo programado en las etapas que correspondan.

Los servidores públicos del Instituto que conforman la estructura operativa de la DGEOSPJ, así como los que integran las Direcciones Regionales y el personal en las Coordinaciones Estatales, se presentan en el siguiente cuadro, en el cual se muestra la plaza que tienen dentro del Instituto, así como la figura que les corresponde dentro del proyecto:

DGEOSPJ

Cuadro 2

Puesto	Figura dentro del proyecto
Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia	Coordinador General A
Director General Adjunto de Políticas de Información Gubernamental y Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General B
Director de Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General C
Subdirector de Coordinación Operativa de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación del levantamiento e integración de bases de datos de los Censos Nacionales de Gobierno
Jefe de Departamento de Control y Logística de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la gestión y acciones de seguimiento al levantamiento
Jefe de Departamento de Integración de Información Estadística	Responsable de las acciones para la integración de la base de datos de los proyectos
Jefe de Departamento de Operación Estratégica de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de las acciones de planeación y evaluación del levantamiento

Direcciones regionales

Cuadro 3

Región	Puesto	Figura dentro del proyecto
Centro	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la Dirección Regional
Centro Norte	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional

(Continúa)

Direcciones regionales

Cuadro 3

Región	Puesto	Figura dentro del proyecto
Centro Sur	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional
Noreste	Jefe de Departamento	Apoyo operativo en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional
Noroeste	Jefe de Departamento	Apoyo operativo en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional
Norte	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional
Occidente	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional
Oriente	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional
Sur	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional
Sureste	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la Dirección Regional
	Enlace de Gestión y Operación	Apoyo operativo en la Dirección Regional

Cabe señalar que los Jefes de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia de las Coordinaciones Estatales, junto con los Enlaces de Operación y los de Gestión, son los responsables de la

operación de los Censos Nacionales de Gobierno del ámbito estatal, entre los que se encuentra el CNDHE 2017, por lo que el personal que participó en el levantamiento se distribuyó de la siguiente manera:

Coordinaciones estatales

Cuadro 4

Entidad	Puesto	Figura dentro del proyecto
Aguascalientes	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Baja California	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto

(Continúa)

Coordinaciones estatales

Cuadro 4

Entidad	Puesto	Figura dentro del proyecto
Baja California Sur	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Campeche	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Coahuila de Zaragoza	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Colima	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Chiapas	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Chihuahua	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Ciudad de México	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Durango	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Guanajuato	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Guerrero	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto

(Continúa)

Coordinaciones estatales

Cuadro 4

Entidad	Puesto	Figura dentro del proyecto
Hidalgo	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Jalisco	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
México	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Michoacán de Ocampo	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Morelos	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Nayarit	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Nuevo León	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Oaxaca	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Puebla	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Querétaro	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto

(Continúa)

Coordinaciones estatales

Cuadro 4

Entidad	Puesto	Figura dentro del proyecto
Quintana Roo	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
San Luis Potosí	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Sinaloa	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Sonora	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Tabasco	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Tamaulipas	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Tlaxcala	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Veracruz de Ignacio de la Llave	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Yucatán	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto
Zacatecas	Jefe de Departamento	Responsable del proyecto en la entidad federativa
	Enlace de Operación / Enlace de Gestión	Apoyo operativo para el proyecto

3. Diseño

La etapa de diseño consta de tres actividades generales, la primera de ellas corresponde al **diseño estratégico**, que consiste en establecer las líneas estratégicas que, alineadas a los objetivos general y específicos del proyecto, deben guiar la conformación del instrumento de captación; la segunda corresponde al **diseño conceptual**, que consiste en el establecimiento del marco conceptual que sirve de guía para alcanzar los objetivos, general y específicos del **CNDHE 2017**, a partir de las líneas estratégicas de generación de información; y la tercera, corresponde al **diseño del instrumento de captación** alineado a los planteamientos derivados del diseño estratégico y conceptual del proyecto.

A continuación, se explican las tres actividades que conformaron la etapa de diseño.

3.1 Diseño estratégico

Las necesidades de información, de acuerdo con el objetivo general y específicos del proyecto, establecieron las líneas estratégicas por las cuales resultó necesario desarrollar no sólo el marco conceptual, sino también el instrumento de captación necesarios para alcanzar los mismos.

En ese sentido, la actividad correspondiente al diseño estratégico además de establecer las líneas estratégicas de producción de información para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, así como el tipo de política pública con el que se pueden relacionar, necesita establecer las características de los datos que se generarán, acorde a las necesidades de información, pero también, considerando la capacidad de desarrollo estadístico que existe en las instituciones que proporcionarán la información.

De esta forma, en el Anexo B se presentan las líneas estratégicas de producción de información, el tipo de política pública con el que se relacionan, así como el tipo de preguntas que se orientan al cumplimiento de las mismas. Dicho anexo presenta, además de lo mencionado, las definiciones que permiten explicar los diferentes aspectos que considera el diseño estratégico, comenzando por línea estratégica, seguido de los diferentes aspectos que caracterizan las preguntas por las que se busca cumplir con la línea estratégica.

3.2 Diseño conceptual

Se llevó a cabo a partir de dos fases, la primera consistió en realizar un proceso de investigación documental por cada uno de los temas que derivaban de los objetivos del proyecto, el cual consistió en la revisión de documentos jurídicos, académicos, oficiales y de otros proyectos con características similares, ya sea como iniciativa del personal de la propia DGEGSPJ, o bien a partir de las propuestas de revisiones que derivaron de las reuniones del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno (CTEI-G).

Aunado a lo anterior, para establecer el campo temático del proyecto y las condiciones del contexto para la realización del mismo, se procedió a derivar las categorías, variables y clasificaciones (entre las que destaca el listado de los hechos violatorios de derechos humanos), resultado de un ejercicio de comparación con el esquema del proyecto denominado “Recopilación de información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México”, lo que permitió atender cada uno de los temas, acorde con los objetivos perseguidos.

La segunda fase comprendió el diseño conceptual a partir de tres pruebas la: **Prueba en Campo** del cuestionario llevado a cabo en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 mediante el proyecto denominado “Recopilación de información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México”, a cargo la Dirección General Adjunta de Desarrollo de Información Gubernamental, Índices e Indicadores; **Prueba de Gabinete** y **Prueba Cualitativa**.

La prueba de campo, consistió en llevar a cabo los análisis necesarios para obtener datos por primera vez respecto al Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017, partiendo de la completitud de respuestas a partir los resultados obtenidos en los ejercicios realizados desde 2014, con el proyecto de “Recopilación de información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México”, lo cual permitió hacer las adecuaciones conceptuales y de estructura al instrumento de captación, a efecto de ajustarse de una mejor manera a las capacidades de provisión de datos por parte de los informantes, mismas

que fueron fortalecidas con las revisiones y comentarios vertidos por los miembros de los Comités Técnicos Especializados correspondientes en sus sesiones ordinarias, a partir de la experiencia en la aplicación de los instrumentos de captación en sus instituciones o aquellas que se representan dentro de los Comités.

La **Prueba de Gabinete** se realizó de manera posterior a la Prueba de Campo, permitió identificar, a partir del análisis realizado por parte del personal de la DGEESPJ, la necesidad de incorporación de algunas preguntas al instrumento derivado de la actualización de diversos instrumentos regulatorios, a efecto de alinearse a la forma en la que la información debiera encontrarse registrada de manera oficial en los registros administrativos

generados por los organismos de protección de derechos humanos de las entidades federativas.

Por su parte, la **Prueba Cualitativa** permitió identificar la temática que se encuentra vigente, no sólo en las investigaciones académicas, sino también en los procesos de discusión y análisis para el diseño de políticas públicas en las materias atendidas en el CNDHE 2017, así como la consideración de las reformas o publicación de legislación en la materia.

De esta forma, y una vez concluidas las pruebas y ajustes al instrumento de capacitación, se integraron un total de dos módulos, teniendo así un total de 133 preguntas, descritas a continuación:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa
(Se conforma de un total de 85 preguntas)

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Estructura organizacional	-Integración del Consejo Consultivo u homólogo	-Por Consejeros	-Cantidad
			-Por descripción	-Nombramiento
			-Por sexo	-Hombre -Mujer
			-Por edad	-Años
			-Por rango de ingresos mensual	-Menos de 40 000 pesos -De 40 001 a 60 000 pesos -De 60 001 a 80 000 pesos -De 80 001 a 100 000 pesos -De 100 001 a 120 000 pesos -De 120 001 a 140 000 pesos -De 140 001 a 160 000 pesos -Más de 160 000 pesos
			-Por grado de estudios	-Licenciatura -Maestría -Doctorado
			-Por estatus	-Cursando -Inconcluso -Concluido -Titulado
			-Condición de existencia de especialidad	-Sí -No -No se sabe
-Por empleo anterior	-Gobierno Federal -Gobierno Estatal -Gobierno Municipal -Negocio propio -Empleado sector privado -Cargo de elección popular -Representación sindical -Cargo en partido político -Es primer trabajo -Otro			

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación	
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Estructura organizacional	-Integración del Consejo Consultivo u homólogo	-Por forma de designación	-Congreso local o Asamblea Legislativa de la Ciudad de México -Comisión o Diputación permanente -Otra	
			-Por duración del cargo	-Inicio -Término	
			-Por inicio	-Día -Mes -Año	
			-Por término	-Día -Mes -Año	
			-Condición de existencia de Inamovilidad	-Sí -No -No se sabe	
		-Sesiones del Consejo Consultivo u homólogo	-Por sesiones	-Cantidad de sesiones convocadas -Cantidad de sesiones efectuadas	
			-Condición de existencia de la difusión pública de las sesiones homólogo	-Sí -No -No se sabe	
			-Por sesiones públicas	-Cantidad	
			-Integración de las unidades administrativas	-Por oficinas	-Cantidad
				-Por tipo de oficinas	-Centrales -Foráneas
	-Por unidades administrativas	-Nombre			
	-Por tipo de unidad administrativa	-20 tipos			
	-Recursos Humanos	-Personal	-Por unidades administrativas	-Cantidad	
			-Por personal	-Cantidad	
			-Por tipo de oficina	-Centrales -Foráneas	

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Recursos Humanos	-Personal	-Por oficinas Centrales	-Cantidad
			-Por oficinas Foráneas	-Cantidad
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por rangos de edad	-De 18 a 24 años -De 25 a 29 años -De 30 a 34 años -De 35 a 39 años -De 40 a 44 años -De 45 a 49 años -De 50 a 54 años -De 55 a 59 años -De 60 años o más
			-Por grado de estudios concluido	-Ninguno -Preescolar o primaria -Secundaria -Preparatoria -Carrera técnica o comercial -Licenciatura -Maestría -Doctorado
			-Por rango de ingresos mensual	-Sin paga -De 1 a 5 000 pesos -De 5 001 a 10 000 pesos -De 10 001 a 15 000 pesos -De 15 001 a 20 000 pesos -De 20 001 a 30 000 pesos -Más de 30 000 pesos
			-Por tipo de unidad administrativa	-20 unidades
			-Por régimen de contratación	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otra
		-Exploración específica del personal de las visitadurías u homólogas	-Por tipos de visitadurías u homólogas	-Visitadurías Generales o Subprocuradurías -Visitadurías Regionales -Visitadurías Adjuntas -Visitadurías Itinerantes
			-Por visitadurías generales o subprocuradurías	-Cantidad
			-Visitadurías Regionales	-Cantidad
			-Visitadurías Adjuntas	-Cantidad
			-Visitadurías Itinerantes	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Recursos Humanos	-Exploración específica del personal de las visitadoras u homólogas	-Por régimen de contratación del personal	-Confianza -Base o sindicalizado -Eventual -Honorarios -Otro
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por rangos de Ingresos mensual	-Sin paga -De 1 a 5 000 pesos -De 5 001 a 10 000 pesos -De 10 001 a 15 000 pesos -De 15 001 a 20 000 pesos -De 20 001 a 30 000 pesos -Más de 30 000 pesos
		-Profesionalización del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Condición de existencia de unidad o área de profesionalización de los servidores públicos	-Sí -No -No se sabe
			-Por unidad o área de profesionalización de los servidores públicos	-Nombre
			-Condición de existencia de elementos para la profesionalización de los servidores públicos	-Sí -No -No se sabe
		-Capacitación del personal	-Condición de existencia sobre modalidades de capacitación o profesionalización al personal	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación y/o profesionalización	-Cantidad
			-Por modalidad	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación	
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Recursos presupuestales	-Ejercicio presupuestal	-Por presupuesto ejercido	-Cantidad	
			-Por porcentaje del presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por objeto del Gasto	-Servicios personales, Capítulo 1000 -Materiales y suministros, Capítulo 2000 -Servicios generales, Capítulo 3000 -Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, Capítulo 4000 -Bienes muebles, inmuebles e intangibles, Capítulo 5000 -Inversión pública Capítulo 6000 -Inversiones financieras y otras provisiones, Capítulo 7000 -Participaciones y aportaciones, Capítulo 8000 -Deuda pública, Capítulo 9000	
			-Por presupuesto ejercido por cada capítulo de Clasificador por Objeto del Gasto	-Porcentaje	
			-Por presupuesto destinado por funciones principales	-Porcentaje	
			-Por funciones	-Administrativas -Protección y defensa -Educación, difusión y vinculación -Otros -No identificado	
	-Recursos materiales		-Bienes inmuebles	-Por bienes inmuebles	-Cantidad
			-Parque vehicular	-Por vehículos en funcionamiento	-Cantidad
			-Líneas y aparatos telefónicos	-Por líneas telefónicas en funcionamiento	-Cantidad
				-Por aparatos telefónicos en funcionamiento	-Cantidad
				-Por tipos de líneas telefónicas en funcionamiento	-Fijas -Móviles

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Recursos materiales	-Líneas y aparatos telefónicos	-Por tipos de aparatos telefónicos en funcionamiento	-Fijos -Móviles
		-Equipo Informático	-Por computadoras	-Cantidad
			-Por tipo de computadoras	-Personales (de escritorio) -Portátiles
			-Por impresoras	-Cantidad
			-Por multifuncionales	-Cantidad
			-Por servidores	-Cantidad
			-Por tabletas electrónicas	-Cantidad
	-Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos	-Promoción y fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos	-Por eventos realizados	-Cantidad
			-Por tipo de actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos	-Cursos sobre derechos humanos -Talleres sobre derechos humanos -Foros en materia de derechos humanos -Conferencias en materia de derechos humanos -Exposiciones en materia de derechos humanos -Presentación de libros o material sobre derechos humanos
			-Por personas que participaron en actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos	-Cantidad
			-Por tipo de personas	-Servidores Públicos -Población en general
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por institución de procedencia	-13 Instituciones

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Gobierno electrónico	-Sistemas Informáticos	-Condición de existencia de sistemas informáticos para la gestión, procesamiento, seguimiento o publicación de trámites y/o servicios públicos	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de conexión a internet	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de red para la interconexión de computadoras	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de red para interconexión de computadoras	-LAN -MAN -WAN -Otra
			-Condición de existencia de sitio web	-Sí -No -No se sabe
			-Por tipo de información contenida en el sitio web	-Sobre el Organismo de Protección de Derechos Humanos -Sobre Programas públicos -Sobre servicios públicos -Sobre trámites -Otra
			-Por tipo de funciones realizadas	-Encuestas ciudadanas -Foros de opinión o discusión ciudadana -Redes sociales -Comunicación interna (intranet, correo electrónico, comunidades digitales) -Procesos de trabajo internos (gestión de usuarios almacenamiento en red, sistemas administrativos) -Trámites internos -Otra
-Por visitas realizadas al sitio web	-Cantidad			

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Gobierno electrónico	-Redes sociales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Condición de existencia de foros, blogs y cuentas de redes sociales	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de Plan o Programa Estratégico o de trabajo	-Sí -No -No se sabe
	-Ejercicio de funciones específicas	-Planeación y evaluación	-Por elementos de evaluación	-Esquemas de evaluación a partir de estándares de calidad para la atención de trámites, servicios y/o productos al público -Sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos sobre los trámites, servicios y/o productos -Sistema de información ejecutivo para la planeación y seguimiento de los programas sociales -Evaluaciones externas de los programas sociales -Mecanismos para medir la satisfacción/percepción de los usuarios -Otros (especifique) -No se cuenta con elementos de evaluación
				-Condición de existencia de Unidad administrativa o área para generación de información estadística y/o geográfica
		-Actividades Estadísticas y/o Geográficas	-Por personal adscrito	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Ejercicio de funciones específicas	-Actividades Estadísticas y/o Geográficas	-Por tipo de información generada	-Información de gestión del Organismo de Protección de Derechos Humanos -Información de desempeño del Organismo de Protección de Derechos Humanos -Información de gestión de Transparencia y acceso a la información -Información de Protección de datos -Información concerniente a la violación de los Derechos Humanos -Información de autoridades presuntamente responsables -Información de distribución geográfica de los hechos violatorios de Derechos Humanos -Otra
			-Condición de existencia sistemas de información para el registro de actividades relacionadas al ejercicio de su función	-Sí -No -No se sabe
	-Transparencia	-Mecanismos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales	-Por tipos de mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Normatividad para regular el acceso a la información pública -Normatividad para regular la protección de datos personales -Sistemas para la recepción y atención de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales -Sistema o procedimientos de organización, protección y mantenimiento de archivos -Programa de capacitación para el personal sobre transparencia, el derecho de acceso a la información y protección de datos personales -Portal de Obligaciones de Transparencia -Otros -No cuenta con mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Transparencia	-Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales	-Condición de existencia de la unidad de transparencia u homóloga responsable de atender la política de transparencia y las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales	-Sí -No -No se sabe
		-Solicitudes recibidas	-Por solicitudes recibidas sobre acceso a la información pública y de protección de datos personales	-Cantidad
		-Solicitudes respondidas	-Por solicitudes respondidas de acceso a la información pública y de protección de datos personales	-Cantidad
		-Solicitudes en trámite	-Por solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales que quedaron en trámite	-Cantidad
		-Capacitación en materia de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Condición de existencia de modalidades de capacitación y/o profesionalización	-Sí -No -No se sabe
			Por modalidades de capacitación	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra
			-Por acciones de capacitación y/o profesionalización	-Cantidad
		-Recursos presupuestales para la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Condición de existencia de presupuesto destinado y ejercicio de manera específica para actividades de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales	-Sí -No -No se sabe

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Control interno y anticorrupción	-Control interno	-Por elementos para el ejercicio de la función de control interno	-Oficina de control interno u homóloga -Realización de auditorías -Esquemas de sanción a servidores públicos -Esquemas de investigación de servidores públicos -Registro y seguimiento de evolución patrimonial de servidores públicos -Análisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las áreas -Mecanismos de contraloría social -Otros (especifique) -No realiza funciones de control interno
			-Condición de existencia de recepción de quejas y/o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos por la oficina de control interno u homóloga del Organismo de Protección de Derechos Humanos	-Sí -No -No se sabe
			-Por quejas y/o denuncias recibidas en la oficina de control interno u homóloga del Organismo de Protección de Derechos Humanos	-Cantidad
			-Condición de existencia de procedimientos administrativos disciplinarios por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos	-Sí -No -No se sabe
			-Por procedimientos administrativos disciplinarios	-Cantidad
			-Condición de existencia de servidores públicos sancionados	-Sí -No -No se sabe
			-Por sanciones impuestas a servidores públicos	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Control interno y anticorrupción	-Control interno	-Condición de existencia de denuncias y/o querellas presentadas por la oficina de control interno u homóloga por algún presunto delito	-Sí -No -No se sabe
			-Por servidores públicos que se vieron implicados en las denuncias y/o querellas presentadas ante los órganos ministeriales	-Cantidad
		-Declaraciones patrimoniales	-Condición de existencia de registros y seguimiento de la evolución patrimonial del personal	-Sí -No -No se sabe
		-Anticorrupción	-Condición de existencia de auditoría o revisión por parte de algún órgano control, vigilancia y/o fiscalización	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de un Plan o Programa anticorrupción	-Sí -En proceso de Integración -No -No se sabe
			-Condición de existencia de un panel o mecanismo de control y seguimiento de ejecución y resultados	-Sí -En proceso de Integración -No -No se sabe
		-Capacitación del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre anticorrupción	-Condición de existencia de acciones de capacitación o profesionalización sobre anticorrupción al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación o profesionalización dirigidas al personal del organismo, sobre anticorrupción	-Cantidad
			-Por modalidades de capacitación y/o profesionalización	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Participación Ciudadana	-Participación y/o consulta ciudadana	-Condición de existencia de espacios para la participación y/o consulta ciudadana	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de recepción de propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos	-Sí -No -No se sabe
	-Marco Regulatorio	-Disposiciones normativas	-Por disposiciones internas	-Disposiciones internas sustantivas -Disposiciones internas administrativas
			-Por disposiciones internas sustantivas	-Cantidad
			-Por disposiciones internas administrativas	-Cantidad
	-Asociación intergubernamental	-Asociación intergubernamental en materia de Derechos Humanos	-Condición de existencia de asociación entre el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa y el Gobierno Federal, otras entidades federativas, Municipios o Demarcaciones para realizar funciones en materia de Derechos Humanos	-Sí -No -No se sabe
			-Por de acciones de vinculación y desarrollo	-Cantidad
		-Vinculación en materia de Derechos Humanos	-Por tipo de acciones de vinculación y desarrollo	-Publicaciones en materia de derechos humanos -Investigaciones estudios o diagnósticos

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Asociación intergubernamental	-Vinculación en materia de Derechos Humanos	-Por tipo de acciones de vinculación y desarrollo	-Convenios con Instituciones públicas (no académicas) -Convenios con organismos de la Sociedad Civil -Convenios con Organismos Internacionales y regionales -Convenios con instituciones académicas (Universidades, centros de investigación, entre otros) -Otro tipo (especifique)
				-Por instrumentos de control archivístico que usa el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para el desarrollo de sus funciones
	-Administración de archivos y gestión documental	-Estructura	-Condición de existencia de alguna unidad o área encargada de la administración de archivos y la gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por unidad o área encargada de la administración de archivos y la gestión documental	-Nombre
			-Condición de existencia de personal responsable para atender la administración de archivos y la gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por personal destinado a la administración de archivos y la gestión documental	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Cuadro 5

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	-Administración de archivos y gestión documental	-Actividades de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental	-Condición de existencia de desarrollo y establecimiento de programas de capacitación y asesoría sobre administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Condición de existencia de impartición maestrías, diplomados, cursos, talleres o alguna otra modalidad como parte de la capacitación o profesionalización en materia de administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
			-Por acciones de capacitación y/o profesionalización	-Cantidad
			-Por modalidad de capacitación o profesionalización	-Doctorado -Maestría -Diplomado -Curso -Taller -Otra
		-Ejercicio presupuestal para la administración de archivos y la gestión documental	-Condición de existencia de presupuesto destinado y ejercido de manera específica para actividades de administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe
		-Planeación de la Administración de Archivos y la gestión documental	-Condición de existencia de un programa de gestión documental	-Sí -No -No se sabe
		-Sistema Institucional de Archivos	-Condición de existencia de un Sistema Institucional de Archivos	-Sí -No -No se sabe
		-Documentos electrónicos	-Condición de existencia de generación de documentos electrónicos	-Sí -No -No se sabe
		-Sistemas automatizados de gestión documental y control de documentos	-Condición de existencia de un sistema informático que permita la automatización de procesos en materia de administración de archivos y gestión documental	-Sí -No -No se sabe

Nota: en el anexo C del presente documento se encuentran cada uno de los catálogos y clasificadores que se utilizan en este cuestionario, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Cuadro 6

(Se conforma de un total de 47 preguntas)

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Solicitudes de queja	-Solicitudes de quejas recibidas	-Solicitudes de Quejas recibidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa	-Cantidad
			-Por tipo de medio por el que ingresaron las quejas	-Personalmente y por escrito (presentadas en las instalaciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos) -Personalmente y de forma oral (presentadas en las instalaciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos) -Servicio postal -Vía telefónica -Página web del Organismo de Protección de Derechos Humanos -Correo electrónico (institucional) -Otro medio (especifique)
			-Por estatus	-Aceptadas (Procedió abrir expediente) -Desechadas (No procedió abrir expediente) -Pendientes
			-Por desechadas	-Improcedentes -Archivadas -Orientadas -Canalizadas -Otro (especifique)
			-Por canalizadas	-Se remitieron a la Comisión Nacional de Derechos Humanos -Se remitieron a otro Organismo de Protección de Derechos Humanos Estatal -Se remitieron a otras Instituciones
			-Por tipo de población afectada que originó la solicitud	-16 elementos

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Ingresos	-Expedientes de queja atendidos durante el año	-Expedientes de queja atendidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos	-Cantidad
			-Por tipo de expedientes de queja atendidos	-Expedientes abiertos por solicitudes de queja durante el año 2016 -Expedientes de queja provenientes de años anteriores al 2016 -Expedientes de queja abiertos por oficio durante el año 2016
		-Víctimas registradas en los expedientes atendidos durante el año	-Por víctimas registradas en los expedientes de queja atendidos	-Cantidad
			-Por tipo de víctima	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
	-Por rango de edad	-14 elementos		
	-Calificación de los expedientes de queja	-Expedientes de queja calificados durante el año	-Por origen	-Expedientes abiertos por solicitudes de queja durante el año 2016 -Expedientes de queja provenientes de años anteriores al 2016 -Expedientes de queja abiertos por oficio durante el año 2016
			-Por tipo de calificación	-Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos -Expedientes de queja que no fueron de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos -Expedientes de queja archivados por falta de información para emitir calificación

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Calificación de los expedientes de queja	-Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados durante el año	-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos	-Cantidad
			-Por categoría	- 22 categorías
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos	-156 elementos
		-Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados	-Por víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos	-Cantidad
			-Por tipo de víctima	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por rango de edad	-14 elementos
			-Por ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de maquina industrial, ensamblador es, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía Ninguna ocupación -No identificado

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Calificación de los expedientes de queja	-Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados	-Cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se le cometieron a las víctimas	-Víctimas de 1 hechos presuntamente violatorio -Víctimas de 2 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 3 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 4 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 5 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 6 o más hechos presuntamente violatorios
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas	-Cantidad
			-Por tipo de víctima	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos registrado en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos	-156 elementos
		-Instituciones señaladas como probables responsables en los expedientes de queja calificados	-Por ámbito gobierno de la Institución señalada como responsable	-Ámbito Federal -Ámbito Estatal -Ámbito Municipal
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el ámbito Federal	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Calificación de los expedientes de queja	-Instituciones señaladas como probables responsables en los expedientes de queja calificados	-Por Institución señalada como responsable del ámbito Federal	-Instituto Mexicano del Seguro Social -Secretaría de Defensa Nacional -Policía Federal -Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado -Procuraduría General de la República -Comisión Federal de Electricidad -Sistema Penitenciario Federal -Secretaría de Marina -Secretaría de Educación Pública -Instituto Nacional de Migración -Poder Judicial de la Federación -Otras federales
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el ámbito Estatal	-Cantidad
			-Por Institución señalada como responsable del ámbito Estatal	-Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la Entidad Federativa -Seguridad Pública estatal u homóloga -Secretaría de Gobierno estatal u homóloga -Secretaría de Educación Pública estatal u homóloga -Secretaría de Salud estatal u homóloga -Sistema Penitenciario estatal -Otras Instituciones estatales
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el ámbito Municipal	-Cantidad
			-Por Institución señalada como responsable del ámbito Municipal	-Secretaría/Dirección de Seguridad Pública y Vialidad municipal u homóloga -Presidencia municipal -Juzgado Calificador y/o Conciliador u homólogo -Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia -Otras Instituciones municipales

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Conclusiones	-Expedientes de queja concluidos durante el año	-Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos	-Cantidad
			-Por expedientes concluidos	-Expedientes concluidos totalmente -Expedientes concluidos parcialmente
			-Por tipo de conclusión	-Por acuerdo de no responsabilidad -Por acuerdo de incompetencia -Por haberse dictado la recomendación -Por desistimiento de la víctima -Por falta de interés de la víctima -Por acuerdo de acumulación de expedientes -Por haberse solucionado por conciliación -Otro tipo de conclusión
		-Hechos violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos durante el año	-Por hechos violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos	-Cantidad
			-Por categoría	-22 categorías
			-Por hechos violatorios de derechos humanos	-156 elementos
		-Víctimas registradas en los expedientes concluidos durante el año	-Por víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos	-Cantidad

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Conclusiones	-Víctimas registradas en los expedientes concluidos durante el año	-Por tipo de víctimas	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por tipo de conclusión	-Por acuerdo de no responsabilidad -Por acuerdo de incompetencia -Por haberse dictado la recomendación -Por desistimiento de la víctima -Por falta de interés de la víctima -Por acuerdo de acumulación de expedientes -Por haberse solucionado por conciliación -Otro tipo de conclusión
			-Por rango de edad	-14 elementos
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de maquina industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Conclusiones	-Víctimas registradas en los expedientes concluidos durante el año	-Por hechos violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas	-Víctimas de 1 hecho violatorio -Víctimas de 2 hechos violatorios -Víctimas de 3 hechos violatorios -Víctimas de 4 hechos violatorios -Víctimas de 5 hechos violatorios -Víctimas de 6 o más hechos violatorios
			-Por hechos violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas	-Cantidad
			-Por tipo de víctimas	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por tipo de hecho violatorio	-156 elementos
		-Expedientes de queja pendientes al cierre del año	-Expediente de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que se encontraban pendientes de concluir	-Cantidad
		-Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes pendientes al cierre del año	-Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, pendientes de concluir	-Cantidad
			-Por categoría	- 22 categorías
			-Por hechos violatorios de derechos humanos	-156 elementos

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Existencia al cierre del año	-Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir durante el año	-Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir	-Cantidad
			-Por tipo de víctimas	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por rango de edad	-14 elementos
			-Por sexo	-Hombres -Mujeres
			-Por ocupación	-Funcionarios, directores y jefes -Profesionistas y técnicos -Trabajadores auxiliares en actividades administrativas -Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas -Trabajadores en servicios personales y vigilancia -Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca -Trabajadores artesanales -Operadores de máquina industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte -Trabajadores en actividades elementales y de apoyo -No ejercía ninguna ocupación -No identificado

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Existencia al cierre del año	-Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir durante el año	-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se le cometieron a las víctimas	-Víctimas de 1 hecho presuntamente violatorio -Víctimas de 2 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 3 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 4 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 5 hechos presuntamente violatorios -Víctimas de 6 o más hechos presuntamente violatorios
			-Por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas	-Cantidad
			-Por tipo de víctimas	-Personas físicas -No identificado -Colectivos/Grupos
			-Por personas físicas	-Hombres -Mujeres
			-Por tipo de hecho violatorio	-156 elementos
			-Por medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos	-Cantidad
			-Por tipo de medidas y acciones	-Medidas precautorias o cautelares -Acciones de inconstitucionalidad -Conciliaciones promovidas -Recomendaciones emitidas -Otra (especifique)
			-Por estatus	-Aceptadas -Desechadas -Pendientes (en tiempo de ser contestadas)
-Por tipo de aceptación	-Aceptadas y cumplidas -Aceptadas con cumplimiento parcial			

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Seguimiento	-Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos	-Por tipo de aceptación	-Aceptadas sin prueba de cumplimiento -Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
		-Recomendaciones	-Por recomendaciones el ámbito Federal	-Cantidad
			-Por institución a la que se emitió la recomendación en el ámbito Federal	-Instituto Mexicano del Seguro Social -Secretaría de Defensa Nacional Policía Federal -Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado -Procuraduría General de la República -Comisión Federal de Electricidad -Sistema Penitenciario Federal -Secretaría de Marina -Secretaría de Educación Pública -Instituto Nacional de Migración -Poder Judicial de la Federación -Otras federales
			-Por estatus de las recomendaciones en el ámbito Federal	-Aceptadas -Desechadas -Pendientes (en tiempo de ser contestadas)
			-Por recomendaciones aceptadas en el ámbito Federal	-Aceptadas y cumplidas -Aceptadas con cumplimiento parcial -Aceptadas sin prueba de cumplimiento -Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
			-Por recomendaciones el ámbito Estatal	-Cantidad
			-Por institución a la que se emitió la recomendación en el ámbito Estatal	-Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la Entidad Federativa

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Seguimiento	-Recomendaciones	-Por institución a la que se emitió la recomendación en el ámbito Estatal	-Seguridad Pública estatal u homóloga -Secretaría de Gobierno estatal u homóloga -Secretaría de Educación Pública estatal u homóloga -Secretaría de Salud estatal u homóloga -Sistema Penitenciario estatal -Otras Instituciones estatales
			-Por estatus de las recomendaciones en el ámbito Estatal	-Aceptadas -Desechadas -Pendientes (en tiempo de ser contestadas)
			-Por recomendaciones aceptadas en ámbito Estatal	-Aceptadas y cumplidas -Aceptadas con cumplimiento parcial -Aceptadas sin prueba de cumplimiento -Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
			-Por recomendaciones el ámbito Municipal	-Cantidad
			-Por institución a la que se emitió la recomendación en el ámbito Municipal	-Secretaría/Dirección de Seguridad Pública y Vialidad municipal u homóloga -Presidencia municipal -Juzgado Calificador y/o Conciliador u homólogo -Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia -Otras Instituciones municipales
			-Por estatus de las recomendaciones en el ámbito Municipal	-Aceptadas -Desechadas -Pendientes (en tiempo de ser contestadas)

(Continúa)

Módulo 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos

Cuadro 6

Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
-Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	-Seguimiento	-Recomendaciones	-Por recomendaciones aceptadas en el ámbito Municipal	-Aceptadas y cumplidas -Aceptadas con cumplimiento parcial -Aceptadas sin prueba de cumplimiento -Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
		-Servidores públicos sancionados por recomendaciones	-Por servidores públicos sancionados como resultado de una recomendación	-Cantidad
			-Por ámbito de gobierno de Servidores públicos sancionados	-Federal -Estatal -Municipal
			-Por tipo de sanción	-Apercibimiento o amonestación -Destitución -Inhabilitación -Sanción económica -Suspensión -Otra

Nota: en el anexo C del presente documento se encuentran cada uno de los clasificadores que se utilizan en este Módulo, con la finalidad de que pueda ser revisado de manera detallada.

Las variables del presente proyecto estadístico, por la interrelación que podría tener con información estadística de otros proyectos, independientemente que aborden otra temática (ya sea con datos generados por proyectos de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), utiliza catálogos y clasificadores ya existentes en dichas materias, cuando así se estima conveniente, con la finalidad de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de las variables.

Cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de este Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017, ha sido necesario generar catálogos y clasificadores propios, para lo cual se ha tomado en todo momento como referente para su generación, los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable.

En este sentido, el Anexo A. Metodológico del documento presenta el listado de hechos violatorios de

derechos humanos (156 tipos), que fueron utilizados para la desagregación de la información solicitada en el módulo 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos, del CNDHE 2017.

En ese sentido, en el anexo C se presentan de manera detallada los clasificadores utilizados en el presente proyecto, especificando el campo temático en el que se generaron, así como los que fueron generados en el marco de la información de Derechos Humanos, especificando de manera breve el sustento de cada uno y las preguntas que se relacionan con ellos.

3.3 Diseño del instrumento de captación

Las 133 preguntas que integraron los 2 módulos del CNDHE 2017 se distribuyeron de la siguiente forma:²

² Se recomienda revisar el cuestionario del CNDHE 2017, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

Preguntas por módulo

Cuadro 7

Módulo	Sección	Número de preguntas	Descripción general
1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	I. Estructura Organizacional	8	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y características de los Consejeros que integran el Consejo Consultivo u homólogo del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según nombramiento, sexo, edad, rango de ingresos mensuales, último grado de estudios concluido (grado, estatus y especialidad), empleo anterior, forma de designación y duración del cargo (inicio y término) e inamovilidad). • Cantidad de sesiones convocadas y efectuadas por parte Consejo Consultivo u homólogo del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, condición de existencia de la difusión pública de las sesiones y la cantidad de las mismas. • Tipo de unidades administrativas y cantidad de oficinas (centrales y foráneas), con las que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.
	II. Recursos humanos	13	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa por tipo de oficina según el sexo, rango de edad, grado de estudios concluido, régimen de contratación, rango de ingresos mensual y funciones desarrolladas, así como una exploración específica del personal de las visitadurías u homólogas del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa por tipo de visitadurías u homólogas, régimen de contratación, sexo y rango de ingresos. • Condición de existencia de elementos o de una unidad o área coordinadora de esfuerzos para la profesionalización del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. • Existencia de acciones de capacitación y modalidades dirigidas al personal de Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.
	III. Recursos Presupuestales	3	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio presupuestal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para el desarrollo de sus funciones.
	IV. Recursos materiales	4	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y de los inmuebles con los que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. • Cantidad de vehículos en funcionamiento con los que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

(Continúa)

Preguntas por módulo

Cuadro 7

Módulo	Sección	Número de preguntas	Descripción general
1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	IV. Recursos materiales	4	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y el tipo de líneas y aparatos telefónicos en funcionamiento con los que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. • Cantidad y tipo de equipo informático en funcionamiento con los que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.
	V. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre Derechos Humanos	4	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de Personas (servidores públicos y población en general) que participaron en actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos, así como cantidad de eventos y tipo de actividades.
	VI. Gobierno electrónico	5	<ul style="list-style-type: none"> • Condición de existencia de sistemas informáticos para la gestión, procesamiento, seguimiento o publicación de trámites y/o servicios públicos, así como de red, sitio web y tipo de conexión a internet con los que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. • Condición de existencia de redes sociales en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.
	VII. Ejercicio de funciones específicas	6	<ul style="list-style-type: none"> • Condición de existencia de Plan o programa estratégico o de trabajo y elementos de evaluación en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. • Condición de existencia de unidad o área administrativa cuya atribución sea el desarrollo de actividades estadísticas y geográficas, así como la existencia de sistemas de información para el ejercicio de la función del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, así como la cantidad del personal con el que cuentan para realizar dichas actividades.
	VIII. Transparencia	8	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. • Condición de existencia de una unidad de transparencia u homóloga responsable de atender la política de transparencia y cantidad de solicitudes (recibidas, respondidas y en trámite) de acceso a la información pública y protección de datos personales. • Condición de existencia de modalidades que fueron parte de capacitación o profesionalización del personal así como cantidad de acciones llevadas a cabo por el Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

(Continúa)

Preguntas por módulo

Cuadro 7

Módulo	Sección	Número de preguntas	Descripción general
1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	VIII. Transparencia	8	<ul style="list-style-type: none"> Condición de existencia de presupuesto destinado y ejercido para actividades de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.
	IX. Control interno y Anticorrupción	15	<ul style="list-style-type: none"> Elementos de control interno con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, condición de existencia de una oficina de control interno u homóloga, para recibir quejas y/o denuncias, existencia de procedimientos administrativos, sanciones impuestas a servidores públicos, denuncias y/o querellas realizadas por la comisión de algún presunto delito por parte de sus servidores públicos, así como información sobre la existencia de registros y seguimiento de la evolución patrimonial de su personal. Condición de existencia de auditoría o revisión por parte de algún órgano control, vigilancia y/o fiscalización, existencia de un plan o programa anticorrupción y sus mecanismos de control y seguimiento en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. Condición de existencia de modalidades que fueron parte de capacitación o profesionalización del personal así como cantidad de acciones llevadas a cabo por el Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre anticorrupción.
	X. Participación Ciudadana	2	<ul style="list-style-type: none"> Condición de existencia de apertura de espacios para la participación y/o consulta ciudadana y recepción de propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos.
	XI. Marco Regulatorio	1	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de disposiciones normativas internas (sustantivas y administrativas), que se encontraban vigentes en el Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre anticorrupción.
	XII. Asociación intergubernamental	3	<ul style="list-style-type: none"> Condición de existencia de asociación entre el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa y el Gobierno Federal, otras entidades federativas, Municipios o Demarcaciones para realizar funciones en materia de Derechos Humanos. Cantidad y tipos de acciones de vinculación y desarrollo.

(Continúa)

Preguntas por módulo

Cuadro 7

Módulo	Sección	Número de preguntas	Descripción general
1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa	XIII. Administración de archivos y gestión documental	13	<ul style="list-style-type: none"> Instrumentos de control archivístico con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa de la Entidad Federativa, condición de existencia y nombre de la unidad o área encargada de la administración de archivos y la gestión documental. Condición de existencia y cantidad total de personal destinado a la administración de archivos y la gestión documental en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa y existencia de un desarrollo y establecimiento de programas de capacitación y asesoría sobre administración de archivos y gestión documental, así como condición de existencia de modalidades que fueron parte de capacitación o profesionalización del personal así como cantidad de acciones llevadas a cabo por el Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre anticorrupción. Condición de existencia de presupuesto destinado y ejercido de manera específica para actividades de administración de archivos y gestión documental. Condición de existencia de un programa de gestión documental en el organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. Condición de existencia de un Sistema Institucional de Archivos. Condición de existencia de generación de documentos electrónicos. Condición de existencia de un sistema informático que permita la automatización de procesos en materia de administración de archivos y gestión documental.
2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	I. Solicitudes de queja	4	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de solicitudes de queja recibidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, medio por el que ingresaron, estatus y tipo de población afectada
	II. Ingresos	4	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad y tipos de expedientes de queja atendidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. Cantidad y tipos de víctimas (sexo y rango de edad), registradas en los expedientes atendidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

(Continúa)

Preguntas por módulo

Módulo	Sección	Número de preguntas	Descripción general
2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	III. Calificación de los expedientes de queja	12	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. • Cantidad y tipo de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados. • Cantidad y tipos de víctimas (físicas, No identificado y Colectivos/Grupos), sexo, rango de edad y ocupación de las mismas, así como cantidad y tipo de hechos presuntamente violatorios cometidos a las víctimas, registrados en los expedientes de queja calificados. • Cantidad y tipo de Instituciones señaladas como probables responsables (ámbito Federal, Estatal y Municipal) registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.
	IV. Conclusiones	12	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de expedientes concluidos (parcial y total) y tipo de conclusión. • Cantidad y tipo de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos. • Cantidad y tipos de víctimas (físicas, No identificado y Colectivos/Grupos), sexo, rango de edad y ocupación de las mismas, así como cantidad y tipo de hechos presuntamente violatorios cometidos a las víctimas, registrados en los expedientes de queja concluidos.
	V. Existencias al cierre del año	10	<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir. • Cantidad y tipo de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir. • Cantidad y tipos de víctimas (físicas, No identificado y Colectivos/Grupos), sexo, rango de edad y ocupación de las mismas, así como cantidad y tipo de hechos presuntamente violatorios cometidos a las víctimas, registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir.
	VI. Seguimiento	5	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y tipos de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, así como su estatus. • Cantidad de servidores públicos sancionados (por ámbito de gobierno), así como tipo de sanción.

(Continúa)

Preguntas por módulo

Cuadro 7

Módulo	Sección	Número de preguntas	Descripción general
2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos	VII. Exploración específica de presuntos hechos violatorios seleccionados	1	<ul style="list-style-type: none">• Cantidad de presuntos hechos violatorios seleccionados registrados en expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a periodistas, defensores civiles de derechos humanos y sindicalistas, sexo y hechos violatorios.

4. Operativo y captación

En el presente capítulo se describe el proceso detallado mediante el cual se llevó a cabo el operativo de levantamiento de información del *Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017*, en él se incluyen características específicas como los recursos utilizados, las responsabilidades designadas a las figuras operativas, los pormenores en las actividades de campo, las actividades realizadas en oficinas centrales y la entrega de resultados. Con este esquema, se dividirá el presente capítulo en las siguientes secciones:

- **Programa de capacitación**, en el que se explican los temas que formaron parte de la capacitación presencial dirigida a las figuras operativas del proyecto.

- **Planeación del operativo**, en el que se detallan los elementos que se utilizaron en la definición de métodos y herramientas para hacer más eficiente el levantamiento del CNDHE 2017.

- **Estrategia de levantamiento**, en la que se describen las líneas de acción utilizadas por el personal responsable del proyecto para obtener los resultados trazados al inicio del mismo.

- **Revisión primaria y compilación preliminar**, que detalla los mecanismos que se utilizaron para la revisión y validación de los datos obtenidos a través del operativo.

4.1 Programa de capacitación

La información captada a través del cuestionario de este proyecto, requirió que las figuras operativas del mismo levantamiento contaran con los conocimientos indispensables para entender y asesorar al informante con respecto a los conceptos utilizados en las preguntas que lo integraron.

Por esta razón, y con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en el CNDHE 2017, se llevaron a cabo las reuniones de capacitación y coordinación dirigida a los Responsables Operativos de las Coordinaciones Estatales (ROCEs) y a los Responsables Operativos de las Direcciones Regionales (RODRs) realizada entre el 13 y el 24 de febrero de 2017, en la Ciudad de México, con el objetivo de presentar los

instrumentos y herramientas de captación de este Censo, así como reforzar los conocimientos antes mencionados relacionados con el proceso del levantamiento.

Las actividades que se realizaron fueron las siguientes:

- Presentación general del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017 (actividades, responsables y cronograma operativo).

- Presentación del Módulo 1: Estructura Organizacional y Recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa (versión física y electrónica).

- Presentación del Módulo 2: Ejercicio de la Función en Materia de Protección de Derechos Humanos (versión física y electrónica).

- Descripción y explicación de las actividades que conformaron el proceso de coordinación del levantamiento y compilación de la información para 2017.

- Dudas y comentarios generales.

4.2 Planeación del operativo

Consistió en establecer los elementos necesarios para obtener los resultados esperados, con la mayor eficacia y eficiencia posibles, a partir de los recursos institucionales disponibles. También se tomaron en cuenta algunos mecanismos y herramientas de operación que fueron utilizados para fortalecer el proceso de planeación y dirigir, en el nivel correspondiente, las acciones necesarias durante el levantamiento.

Entre los elementos y mecanismos utilizados se encuentran:

- Análisis de las condiciones de trabajo en las que las JDEGSJ adscritas a las Coordinaciones Estatales realizan sus actividades.

- Análisis de las características socio-políticas y marcos específicos en las entidades federativas que se consideraron pudieran afectar el levantamiento.

- Total de unidades del estado que proporcionan información.
- Establecimiento del periodo del levantamiento.
- Monitoreo y análisis periódico de la información generada por el sistema IKTAN sobre el avance del Operativo.
- Envío de información a la DGEESPJ para análisis operativos y toma de decisiones oportunas.

Cabe destacar el papel de los Representantes Operativos de las Direcciones Regionales (RODR) como figuras de apoyo en las labores de monitoreo y seguimiento de actividades y fechas relacionadas con la coordinación y levantamiento de los proyectos estadísticos en las entidades que constituyen las Direcciones Regionales, los cuales coadyuvaron a hacer más eficiente el cumplimiento de objetivos y metas impuestos por el CNDHE 2017.

4.3 Estrategia de levantamiento

Como parte del inicio del operativo de levantamiento del *Censo Nacional de Derechos Humanos Estatales 2017*, las Jefaturas de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad y Justicia de cada Coordinación Estatal, se dieron a la tarea de entregar un oficio de presentación del Censo, turnado por el Presidente del INEGI y dirigido a cada uno de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de las Entidades Federativas, a efecto de establecer contacto formal con las autoridades correspondientes para dar inicio al levantamiento de la información.

De esta manera, cada Coordinación Estatal fue responsable de realizar la planeación del operativo de levantamiento acorde a las características de la Entidad Federativa correspondiente, así como de elaborar un directorio inicial de funcionarios de los gobiernos estatales, que serían los responsables de coordinar las acciones dentro de sus respectivos órganos institucionales para recabar la información que el INEGI requería para el proyecto.

Dependiendo del contexto en cada Entidad Federativa, los responsables designados por las Direcciones Regionales y los responsables de las Coordinaciones Estatales del Instituto, se dieron a la tarea de realizar una reunión de presentación del proyecto con la presencia del Presidente de las Comisión Estatal de Derechos Humanos (o con el servidor público que este designara). En dicha reunión se les hizo entrega de los cuestionarios, tanto en la versión impresa como electrónica (versión Excel), para que pudieran conocer los

requerimientos de información y estar preparados para reportarlos en tiempo y forma.

De manera general durante el operativo en campo se utilizaron cuatro mecanismos para guiar y monitorear el avance del mismo, los cuales sirvieron como elementos de decisión en el transcurso del proyecto:

a) Reunión Técnica con los informantes

Durante la reunión técnica además de la presentación general del Censo, los objetivos que este perseguía, y una explicación general de los conceptos que se utilizaron en la elaboración del instrumento de captación, se atendieron dudas operativas en los casos en que fue requerido. En la misma reunión se acordó la fecha límite para que los cuestionarios fueran entregados con la información completa y se designaron canales de comunicación para la resolución de problemáticas operativas.

b) Control y seguimiento operativo

Para el control y seguimiento del operativo se establecieron las siguientes acciones:

- Análisis de los reportes generados por la plataforma IKTAN para el seguimiento del avance del operativo. El Sistema IKTAN es una plataforma diseñada para dar soporte al operativo censal y apoyar en los procesos de monitoreo del levantamiento y captura de la información de los Censos Nacionales de Gobierno Estatales 2017, la cual es alimentada por todas las figuras operativas, quienes registran el avance de cada uno de los cuestionarios. Los estatus de avance utilizados fueron definidos a partir de las etapas del operativo establecidos en el cronograma general de actividades.

- Del análisis cualitativo de dichos reportes, el equipo de trabajo de oficinas centrales se dio a la tarea de generar estrategias y planes de acción para solventar las dificultades operativas que fueran surgiendo en cada una de las entidades y que, de forma conjunta, los ROCEs, con el acompañamiento de los RODRs, fueron los encargados de llevarlas a cabo.

c) Atención a dudas

A lo largo del período previo a la fecha compromiso de entrega de los cuestionarios, se apoyó de manera constante a los servidores públicos responsables del llenado, a través de dos esquemas:

- Se otorgó apoyo y soporte directo de los JDEGSJ de las coordinaciones estatales, a los responsables de los gobiernos estatales o a los servidores públicos

responsables de la información, según correspondiera, al momento del llenado del cuestionario, y

- Se solventaron dudas conceptuales y de instrucciones de llenado que fueron planteadas por parte del personal del INEGI designado para dar seguimiento y apoyo a los gobiernos estatales en el llenado de los cuestionarios.

d) Monitoreo

El monitoreo de las actividades del levantamiento se llevó a cabo en dos niveles: general y particular. El proceso general estuvo a cargo del ET-DGAPIGCNG, en la que se dio seguimiento y control de las actividades del proyecto de manera integral. Por su parte, la supervisión particular estuvo a cargo de personal de los JDEGSPJ (ROCEs) correspondientes a cada Entidad Federativa así como de los RODR; las tareas de los ROCE también abarcaron las relacionadas con el apoyo y realización de las presentaciones de proyecto, así como el seguimiento ante los responsables de coordinar el llenado de los cuestionarios en los gobiernos estatales, velando siempre por el estándar de calidad que el mismo Instituto estipuló para la información compilada.

4.4 Revisión primaria y compilación preliminar

El proceso de llenado inició una vez que los informantes comenzaron a recibir los cuestionarios por parte de los ROCEs. De forma específica a partir del día 27 de marzo de 2017.

Para llevar a cabo dicho proceso los informantes contaron con instrumento de captación en formato Excel, los cuales fueron importados a la plataforma IKTAN a manera de capturadores, con la finalidad de facilitarles el proceso de registro de la información a los servidores públicos responsables, quienes podían acceder para capturar de manera directa o cargar la información desde los cuestionarios en versión Excel. Los capturadores del sistema IKTAN contaron con una serie de validaciones que permitían mostrar mensajes de error o inconsistencia de los datos cuando, derivado de la información registrada, no se cumplía con los criterios e instrucciones establecidos en cada pregunta.

La actividad de revisión ocurrió desde el momento en que el ROCE acudió con el informante para verificar la información que hasta el momento había sido capturada. La revisión también se realizó al recibir consultas específicas de alguna(s) pregunta(s) durante el proceso de llenado. El ROCE le hacía notar al informante

las inconsistencias (ya fueran aritméticas, de registro o conceptuales), para que procediera a realizar los ajustes correspondientes.

Una vez que el ROCE aceptaba de forma general el llenado del módulo, el cuestionario era turnado a través del sistema IKTAN a la Coordinación Estatal para realizar una validación primaria y secundaria, con la finalidad de conocer más a detalle si existía alguna inconsistencia aritmética, metodológica o conceptual que no hubiera sido detectada a primera vista.

Durante la revisión primaria se verificaban los siguientes elementos:

- Los datos del informante debían estar completos
- Todas las preguntas debían ser respondidas
- Los mensajes de error no debían existir a menos que hubiera una justificación
- La consistencia en las respuestas

Posteriormente se realizaba una revisión secundaria más específica que incluye la revisión conceptual y aritmética, así como de congruencia de los datos de cada una de las preguntas que conforman el cuestionario. Los elementos que integraron este tipo de revisión fueron:

- La congruencia de los datos registrados
- La lógica de los datos registrados
- Ortografía, sintaxis y redacción clara y concisa en los cuestionarios

Asimismo, cabe destacar que se contó con dos herramientas de apoyo para este proceso de validación: la primera, el mismo instrumento de captación en su versión electrónica, que fue diseñado y configurado para que emitiera mensajes de error o inconsistencias en y entre las preguntas; la segunda corresponde a la “Ficha de Incidencias”, en la que se enlistaban las inconsistencias que, en su caso, detectaba el ROCE en alguna pregunta del cuestionario durante el proceso de validación y que enviaba a oficinas centrales para que se hiciera una revisión más extensa.

De no aprobar las revisiones primarias y secundarias, los cuestionarios eran devueltos vía IKTAN con observaciones a los Informantes, a fin de que éstos realizaran las correcciones o justificaciones necesarias según el caso.

Realizada la revisión del instrumento de captación por parte del ROCE, los cuestionarios pasaban a la bitácora IKTAN del RODR correspondiente, quien tuvo la responsabilidad de hacer una revisión focalizada que incluía una revisión primaria y secundaria bajo los mismos criterios enunciados para el caso de la realizada por los ROCEs.

Al igual que en las revisiones hechas por el ROCE, de ser el caso, se realizaron observaciones dirigidas a los Jefes de Departamento Estatales través del sistema con la finalidad de que fueran solventadas con el informante. Con este segundo filtro se buscó reducir el número de errores e inconsistencias en las versiones enviadas a oficinas centrales para su validación. Cabe destacar que este proceso no se realizó una sola vez, sino que requirió de un esfuerzo de retroalimentación compartido entre el equipo estatal, regional y el informante, para conseguir una primera versión lo más acabada posible que era enviada a oficinas centrales.

Una vez que el cuestionario había sido sometido a los filtros antes mencionados, el ET- OC fue el responsable de realizar una revisión que contenía criterios y lineamientos especializados en materia conceptual y aritmética pregunta por pregunta de manera minuciosa. De este proceso se desglosaban señalamientos y comentarios que eran enviados al ROCE, las cuales debían ser atendidas en coordinación con los Informantes, de ser el caso.

Tras la atención de cada una de las observaciones, el ET-OC realizaba la liberación de los Instrumentos de Captación en el sistema IKTAN - proceso que tuvo

lugar entre el 18 de mayo y el 31 de julio de 2017- señalando que no existen comentarios que subsanar, por lo que el ROCE podía comenzar con el proceso de exportación de la información a formato Excel y tras realizar un último proceso de cotejo de la información a fin de detectar algún error en la migración de los datos, se procedía recabar la firma y sello correspondiente de los informantes básico y complementario.

Cabe destacar que en caso de existir algún error se solicitaba a oficinas centrales la recon consulta y en su caso corrección de la información de manera inmediata. En el anexo “Relación de entrega de módulos” se muestra la fecha en la que fue recibido, en oficinas centrales, cada uno de los módulos que integraron el CNDHE 2017 de forma definitiva. El registro de la base de datos preliminar para la publicación de resultados se realizó en el periodo comprendido entre el 04 y el 31 de julio de 2017.³

Finalmente, cabe destacar que la reunión de retroalimentación 2017 tuvo lugar entre el 04 y 08 de septiembre, de acuerdo con el cronograma general de actividades de los CNG 2017, En la reunión participaron los RODR y ROCE de todo el país con quienes se intercambiaron experiencias sobre el operativo y se elaboró un diagnóstico de los elementos a considerar en primer término para las labores de planeación del levantamiento del CNDHE 2018.

³ Debido a condiciones particulares que retrasaron el proceso de recuperación de la información y la entrega formal de los cuestionarios correspondientes, a la fecha de corte no se incluyeron en la base de datos preliminar los Módulos 1 y 2 de Tamaulipas y el Módulo 1 de la Ciudad de México.

5. Procesamiento

El procesamiento de la base de datos derivada del censo implicó la ejecución de un proceso de validación de la información con la finalidad de garantizar, tanto su congruencia lógica, como la completitud e integridad de los datos asociados a las preguntas de los módulos del instrumento de captación. Para ello, se aplicó una serie de criterios que se diseñaron tomando fielmente el contenido y la estructura de los cuestionarios.⁴

En términos generales, la validación se llevó a cabo para corregir las inconsistencias de la información derivadas básicamente por la existencia de errores como omisión o falta de respuesta, multirrespuesta, valores inadmisibles o fuera de rango, falta de atención en los pases de preguntas y, también, incongruencias entre respuestas.

Para estos efectos, el proceso se ejecutó en tres grandes fases: la preparación del proceso de validación, la revisión y pruebas del funcionamiento de los vectores de validación y la ejecución de la validación y generación de la base de datos definitiva.

⁴ Es importante asentar que en los casos en que los informantes no contaron con datos o elementos para mantener la consistencia en todos los niveles de desagregación que se solicitaron, se estableció una categoría no considerada en el cuestionario denominada "No especificado".

Tipología de preguntas

Cuadro 8

Núm.	Tipo	Descripción	Validación mínima
1	Selección Única	Hace referencia a las preguntas que involucran la selección de un solo código.	1) La variable que guarda el código de selección, no debe ser nulo.
2	Selección Múltiple	Hace referencia a las preguntas que involucran la selección de uno o más códigos.	1) Verificar que la variable que guarda los códigos de selección, al menos tenga un valor. 2) Si la variable contiene el código referente a "No se sabe", no debe existir otro código para la entidad de referencia. 3) Si la variable contiene el código referente a "Ninguno" o "No tiene", no debe existir otro código para la entidad de referencia.

(Continúa)

5.1 Fase de preparación

Antes de validar la base de datos, se realizó un conjunto de actividades que no fueron ejecutadas necesariamente de manera secuencial, pero que resultaron indispensables para garantizar el proceso de validación. En seguida se enuncia brevemente cada una de ellas.

Clasificación de preguntas por tipo

Se realizó una clasificación de las preguntas del cuestionario de acuerdo con el tipo de respuesta que se solicita y se identificaron las relaciones que guardan con otras preguntas. Se identificaron 22 tipos.

Esto permitió contar con elementos precisos para definir los criterios de validación tomando en consideración las necesidades derivadas de cada tipo de pregunta y asegurar que todas ellas también contaran con criterios definidos de manera particular. A su vez, la agrupación de las preguntas permitió aplicar los mismos criterios a todas las incluidas en la clasificación.

En seguida se describió brevemente cada tipo de pregunta y se establecieron los criterios mínimos de validación por cada uno de ellos. El siguiente cuadro muestra los resultados.

Tipología de preguntas

Núm.	Tipo	Descripción	Validación mínima
3	Selección Múltiple condicionada	Hace referencia a las preguntas que involucran la selección de uno o más códigos, pero existen conjuntos de valores que no pueden seleccionarse a la vez.	1) Verificar que la variable que guarda los códigos de selección, al menos tenga un valor. 2) Verificar que solo exista un código de selección, de los valores que integran el conjunto que son excluyentes. 3) Si la variable contiene el código referente a "No se sabe", no debe existir otro código para la entidad de referencia. 4) Si la variable contiene el código referente a "Ninguno" o "No tiene", no debe existir otro código para la entidad de referencia.
4	Selección con salto	Hace referencia a las preguntas que involucran la selección de un solo código y de acuerdo a este, se continúa respondiendo o se pasa a la pregunta indicada en la que se debe continuar.	1) La variable que guarda el código de selección, no debe ser nulo. 2) Si la variable tiene un código que implica salto de pregunta, las variables afectadas por el salto de pregunta deben tener el valor que corresponda según sea el caso: <ul style="list-style-type: none"> • Si la respuesta es No el valor debe ser "NA" (-2). • Si la respuesta es En proceso... el valor debe ser "NA" (-2). • Si la respuesta es No se sabe el valor debe ser "NS" (-1).
5	Selección/abierta	Hace referencia a las preguntas que involucran la selección de uno o varios códigos, combinada con recuadros para la introducción de cantidades.	1) Debe haber una correspondencia entre la opción seleccionada y la variable que guarda una cantidad.
6	Tabla simple	Hace referencia a las preguntas conformadas por una tabla donde se tiene datos registrados de manera independiente, sin total y sin no aplica, y con un catálogo asociado y ninguna relación con otra pregunta.	1) Solo se corrobora que la tabla no tenga algún registro nulo.
7	Tabla suma horizontal	Hace referencia a las preguntas conformadas por una tabla donde una columna es el total.	1) Para cada registro, el valor de la variable que guarda el total debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales). 2) Generalmente existe una pregunta que capta el valor total que se desglosa en una tabla, por lo tanto, la suma vertical del total de la tabla debe ser igual al de la pregunta relacionada. 3) Verificar que el valor de la variable en la categoría de total, sea igual a la suma de los valores correspondientes al resto de las categorías (suma vertical).

(Continúa)

Tipología de preguntas

Cuadro 8

Núm.	Tipo	Descripción	Validación mínima
8	Tabla subtotal	Hace referencia a las preguntas conformadas por una tabla con la columna de total y sus respectivas columnas de desagregación (sin la columna NA y sin saltos).	1) Para cada registro, el valor de la variable que guarda el total debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales). 2) Si se presenta el caso, el valor de la variable que guarda un subtotal debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales). 3) Generalmente existe una pregunta que capta el valor total que se desglosa en una tabla, por lo tanto, la suma vertical del total de la tabla debe ser igual al de la pregunta relacionada. 4) Verificar que el valor de la variable en la categoría de total, sea igual a la suma de los valores correspondientes al resto de las categorías (suma vertical).
9	Tabla Delitos FC	Hace referencia a las preguntas conformadas por una tabla con la columna de total y sus respectivas columnas de desagregación (sin la columna NA y sin saltos).	1) Para cada delito, el valor de la variable que guarda el total debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales). 2) Si se presenta el caso, el valor de la variable que guarda un subtotal debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales). 3) Generalmente existe una pregunta que capta el valor total que se desglosa en una tabla, por lo tanto, la suma vertical del total de la tabla debe ser igual al de la pregunta relacionada. *Nota: considerar que esta tabla permite -2 (no aplica) en sus desagregados.
10	Tabla con total por bloque respectivo	Hace referencia a las preguntas conformadas por una tabla con la columna de total y sus respectivas columnas de desagregación (sin la columna NA y sin saltos).	1) El total de delitos reportados en el Bien Jurídico Afectado debe ser igual a la suma de los delitos que correspondan a ese bien jurídico (suma vertical). 2) Para cada delito, el valor de la variable que guarda el total debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales). 3) Si se presenta el caso, el valor de la variable que guarda un subtotal debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales). 4) Generalmente existe una pregunta que capta el valor total que se desglosa en una tabla, por lo tanto, la suma vertical del total de la tabla debe ser igual al de la pregunta relacionada.
11	Tablas especiales (Delitos FC y FF, Infracciones y Siniestros)	Hace referencia a las tablas especiales que se manejan en los censos de Seguridad y Procuración de Justicia, los cuales manejan diferentes códigos, para diseño y validación.	Las validaciones usuales para estas tablas son la horizontal, la vertical y la de dato a dato, según la necesidad y el diseño de la tabla.

(Continúa)

Tipología de preguntas

Núm.	Tipo	Descripción	Validación mínima
12	Tabla NA	Hace referencia a las preguntas que involucran una tabla cuya última columna sea No Aplica.	<p>1) Si para algún registro, el valor de la variable de no aplica es "1", el valor del resto de las variables de esa pregunta, para ese registro en particular, debe ser nulo, por lo que nosotros debemos llenar ese registro nulo con "NA(-2)".</p> <p>2) Generalmente estas preguntas están relacionadas con otras de similar estructura, por lo tanto, en todas ellas debe ser consistente el valor de la variable de no aplica igual a "1", para el registro correspondiente y el valor del resto de las variables igual a "NA (-2)".</p> <p>3) Si es el caso, el valor de la variable que guarda el total debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales).</p> <p>4) Si se presenta el caso, el valor de la variable que guarda un subtotal debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes (sumas horizontales).</p>
13	Tabla Municipios	Hace referencia a las preguntas que involucran una tabla cuyas filas representan los delitos y las columnas los municipios de la entidad correspondiente.	<p>1) En la base de datos solo se traerá el desagregado de delitos por municipio, no habrá algún campo que guarde el valor total, por lo que solo se tendrá que validar que la suma de delitos por municipio sea igual al total de la suma de delitos de la pregunta a la que esté relacionada.</p> <p>2) El valor que se encuentre en la categoría "Resto de los municipios" debe ser igual a la suma de los valores registrados en la tabla complementaria (complemento).</p>
14	Tabla suma vertical	Hace referencia a las preguntas que involucran una tabla cuyas columnas no son un total, sino que sus filas son el desagregado de otra pregunta y/o tiene un total en su desagregado.	<p>1) Generalmente existe una pregunta que capta el valor total que se desglosa en una tabla, por lo tanto, la suma vertical del total de la tabla debe ser igual al de la pregunta relacionada. En otros casos la suma de cada columna debe ser mayor o menor al valor total al que hace referencia en otra pregunta. Para los casos donde existe un total dentro de la misma tabla, en el desagregado, se tendrá que hacer una validación del total con el desagregado.</p>
15	Tabla resumen	Hace referencia a las preguntas que involucran una tabla cuyas categorías son un agregado o resumen de otra pregunta.	<p>1) Los valores de la tabla resumen deben coincidir con la frecuencia de los datos registrados en la tabla desagregada.</p>
16	Tabla Sí/NO	Hace referencia a las preguntas que involucran una tabla donde en alguna(s) de las columnas aparece Sí/NO y cuya respuesta afecta el valor de otra(s) columna(s).	<p>1) Los valores de la columna (sí/no) solo pueden ser 1,2 o 9. No deben existir nulos.</p> <p>2) Si el valor de la columna (sí/no) es 2 el resto de las columnas para ese registro deben ser nulos, por lo que nosotros debemos llenar ese registro nulo con el valor "NA -2".</p>

(Continúa)

Tipología de preguntas

Cuadro 8

Núm.	Tipo	Descripción	Validación mínima
16	Tabla SÍ/NO	Hace referencia a las preguntas que involucran una tabla donde en alguna(s) de las columnas aparece SÍ/NO y cuya respuesta afecta el valor de otra(s) columna(s).	3) Si el valor de la columna (sí/no) es 9 el resto de las columnas para ese registro deben ser nulos, por lo que nosotros debemos llenar ese registro nulo con el valor "NS -1". 4) Si el valor de la columna (sí/no) es 1 el resto de las columnas para ese registro deben tener valores (de acuerdo con los rangos validos en cada caso).
17	Tabla de registros	Hace referencia a las preguntas que involucran una tabla, pero que tienen la particularidad de no contar con un catálogo definido para la variable que se encuentra en columnas.	1) Verificar que el llenado sea consecutivo y que no existan duplicidades. 2) Si se presenta el caso en que esta tabla esté relacionada con otras verificar que se mantenga la correspondencia por registro.
18	Campo independiente (número o texto)	Hace referencia a las preguntas con recuadros para la introducción de cantidades o texto, pero que no constituyen una tabla.	1) El valor de la variable no debe ser nulo.
19	Suma horizontal simple	Hace referencia a las preguntas con la clasificación de abiertas, donde un recuadro representa el total y los restantes su desglose.	1) El valor de la variable que guarda el total debe ser igual a la suma de las variables que corresponden al desglose. 2) Si se presenta el caso, el valor de la variable que guarda un subtotal debe ser igual a la suma de sus desgloses correspondientes . 3) No debe haber variables con valor nulo, a excepción de las que guardan los valores no especificados; para llenar los nulos que pudieran encontrarse, se deben relacionar el desglose y el total para deducir si se les asigna valor "0" o "NS(-1)" al valor nulo.
20	Suma vertical simple	Hace referencia a las preguntas que fueron estructuradas en BD como una variable que almacena en total y su respectivo desglose.	1) Verificar que el valor de la variable en la categoría de total, sea igual a la suma de los valores correspondientes al resto de las categorías (suma vertical). 2) No debe haber valor nulo en la variable, a excepción de la categoría que guarda el no especificado.
21	Selección de catálogo	Hace referencia a tablas en las cuales en sus columnas se tiene que seleccionar el valor de un catálogo.	1) Verificar que en las columnas que vengan relacionadas a un catálogo, se seleccione alguna opción, de lo contrario poner el valor estándar al No se sabe.
22	Tabla fecha	Hace referencia a tablas en las cuales una columna involucra una fecha y la otra columna trata la existencia o no de leyes en el tema.	1) Las columnas son excluyentes, es decir, solo una puede tener dato dentro de sus rangos válidos.

A continuación se identificaron aquellas preguntas que correspondían a cada uno de los trece tipos definidos

en el cuadro anterior, para los cuatro módulos del cuestionario. En el siguiente cuadro se muestran los resultados.

Tipo de preguntas por módulo

Cuadro 9

Núm.	Tipo	Módulo 1	Módulo 2
1	Selección Única	16, 30, 34, 40, 42, 47, 53, 54, 56, 58, 59, 61, 69, 71, 72, 73, 74, 75,	-----
2	Selección Múltiple	36, 39, 41, 48, 64,	-----
3	Selección Múltiple condicionada	-----	-----
4	Selección con salto	4, 15, 17, 31, 35, 37, 46, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 65, 67, 70,	-----
5	Selección/abierta	-----	-----
6	Tabla simple	18, 20, 21, 46.1, 57.1, 70.1,	43
7	Tabla suma horizontal	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 24, 25, 29,	4, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 27, 28, 29, 30, 32, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 47, 48
8	Tabla subtotal	28	-----
9	Tabla Delitos FC	-----	-----
10	Tabla con total por bloque respectivo	-----	-----
11	Tablas especiales (Delitos FC y FF, Infracciones y Siniestros)	-----	-----
12	Tabla NA	-----	-----
13	Tabla Municipios	-----	-----
14	Tabla suma vertical	27, 63	2, 3, 11, 19, 24, 35
15	Tabla resumen	6.1	-----
16	Tabla SÍ/NO	32, 33	-----
17	Tabla de registros	2, 6	-----

(Continúa)

Tipo de preguntas por módulo

Cuadro 9

Núm.	Tipo	Módulo 1	Módulo 2
18	Campo independiente (número o texto)	1, 3, 4.1, 6, 15, 19, 22, 23, 26, 38, 43, 44, 45, 49.1, 50.1, 51.1, 52.1, 60, 62, 66, 68	1, 6, 10, 12, 23, 25, 33, 34, 36, 46
19	Suma horizontal simple	1	7, 13, 17, 26, 31, 37, 41
20	Suma vertical simple	5	5, 21
21	Selección de catálogo	2	-----
22	Tabla fecha	-----	-----

Modelado de la base de datos

Para establecer y describir la forma en que se organizaron y ordenaron los datos para su almacenamiento de forma que la información se encuentre disponible sin redundancia y de manera entendible, se creó un modelo entidad-relación el cual define de manera precisa las relaciones entre las entidades u objetos para los que se almacenan datos y sus atributos, es decir, las características de la entidad cuyos valores se encuentran en los campos de las tablas de la base de datos.

Migración de la base de datos de captura

Con la finalidad de empatar la base de datos de captura con el modelo de la definitiva, se efectuó un proceso de mapeo entre la base de datos preliminar (base de datos de captura) y el modelo definitivo de base de datos, para encontrar la relación entre los datos que requiere cada campo de este último y el campo en que se encuentra en la base de datos preliminar.

Asimismo, se creó un esquema de consultas (vistas) en SQL para acceder a los datos de la base preliminar y ordenarlos en tablas y campos siguiendo la estructura de la base de datos definitiva.

En seguida se llevó a cabo un proceso mediante el cual se insertaron los datos de la base preliminar, a través de las consultas o vistas, a la base de desarrollo. Para ello se construyó una serie de paquetes que generaron la estructura de las tablas de la base de datos de acuerdo con los tipos de dato permitidos. De manera paralela se creó una tabla especial para almacenar casos en que los datos no se encontraban en los rangos establecidos. Esto permitió detectar errores en los datos de la base de captura y corregirlos. En este proceso se realizó la conversión algunos datos alfanuméricos de la base de datos preliminar como NS y los NA a datos numéricos para insertarlos a la estructura de la base de datos definitiva, convirtiendo los NS a -1 y los NA a -2.

Definición de funciones

Se definieron 28 funciones para contar con un lenguaje común formado por un conjunto de símbolos y variables para expresar las operaciones y/o procesos que debe llevar a cabo la computadora al aplicar cada uno de los vectores de validación.

En la siguiente tabla se muestran estas funciones, su descripción, su clasificación por tipo, de acuerdo con el uso que se le dio durante el proceso, así como la cantidad mínima de argumentos que debió considerar y su valor de retorno.

Clasificación de funciones

Cuadro 10

Núm.	Función	Descripción	Tipo	Uso
1.	DIFERENTEDE	Regresa TRUE si el primer valor es distinto al segundo valor definido.	-Condición de entrada -Vector -Auxiliar	DIFERENTEDE (variable_valor,variable_valor) DIFERENTEDE (valor, valor) DIFERENTEDE (valor, valor)
2.	EXISTE	Verifica si existe el valor en la columna dada como parámetro. Regresa TRUE o FALSE.	-Vector -Auxiliar	EXISTE (variable, valor_a_buscar)
3.	EXISTEO	Verifica si existe alguno de los valores en la columna dada como parámetro. Regresa TRUE o FALSE.	-Vector -Auxiliar	EXISTEO (variable, lista_de_valores)
4.	EXISTEY	Verifica si existen todos los valores en la columna dada como parámetro. Regresa TRUE o FALSE.	-Vector -Auxiliar	EXISTEY (variable, lista_de_valores)
5.	IGUAL	Regresa TRUE si el valor de una variable es igual a un valor definido o FALSE si no lo es.	-Condición de entrada -Vector -Auxiliar	IGUAL (variable_valor, variable_valor) IGUAL (valor, valor) IGUAL (valor, valor)
6.	MAYOR	Regresa TRUE si el valor de una variable es mayor a un valor definido o FALSE si no lo es.	-Condición de entrada -Vector -Auxiliar	MAYOR (variable_valor, variable_valor) MAYOR (valor, valor) MAYOR (valor, valor)
7.	MAYORIGUAL	Regresa TRUE si el primer valor es mayor o igual al segundo valor definido.	-Condición de entrada -Vector -Auxiliar	MAYORIGUAL (variable_valor, variable_valor) MAYORIGUAL (valor, valor) MAYORIGUAL (valor, valor)
8.	MENOR	Regresa TRUE si el primer valor es menor al segundo.	-Condición de entrada -Vector -Auxiliar	MENOR (variable_valor, variable_valor) MENOR (valor, valor) MENOR (valor, valor)
9.	MENORIGUAL	Regresa TRUE si el primer valor es menor o igual al segundo valor definido.	-Condición de entrada -Vector -Auxiliar	MENORIGUAL (variable_valor, variable_valor) MENORIGUAL (varlor, valor) MENORIGUAL (varlor, valor)

(Continúa)

Clasificación de funciones

Cuadro 10

Núm.	Función	Descripción	Tipo	Uso
10.	BUSCARH	Busca horizontalmente el valor indicado en el rango de variable(s) dentro del argumento, indicando los índices de las categorías en las que se desea realizar la búsqueda. Regresa una cadena que representa las columnas donde se encontró el valor buscado y <i>Null</i> o vacío cuando no encuentra nada.	Auxiliar	BUSCARH (valor_a_buscar, var_cat1, indices_rest1, var_cat2, indices_rest2, lista_de_variables)
11.	BUSCARV	Busca verticalmente el valor indicado en la variable dentro del rango de valores dado por la variable categórica, y regresa una cadena que representa la variable categórica con los índices donde se encontró el valor buscado y <i>Null</i> o vacío cuando no encuentra nada.	Auxiliar	BUSCARV (valor_a_buscar, var_cat1, indices_rest1, var_cat2, indices_rest2, variable)
12.	CONTARREG	Cuenta el número de registros existentes en una tabla.	Auxiliar	CONTARREG (variable)
13.	CONTARH	Para cada registro, cuenta el número de Vectores que encontró el valor del parámetro, en las variables indicadas.	Auxiliar	CONTARH (valor_a_buscar, var_cat1, indice_res1, var_cat2, indice_res2, lista_de_variables)
14.	CONTARV	Cuenta el número de registros que contienen el valor del parámetro en la variable indicada, estableciendo una posición.	Auxiliar	CONTARV (valor_a_buscar, var_cat1, indice_rest1, var_cat2, indice_rest2, variable)
15.	BUSCAREP	Función que regresa un valor lógico si hay valores repetidos en las columnas indicadas. Cuando no se encuentre valor repetido regresa.	Auxiliar	REPETIR (var_cat1, indice_rest1, var_cat2, indice_rest2, lista_de_variables)
16.	RESTA	FALSE. TRUE en otro caso.	Auxiliar	RESTA (valor, valor)

(Continúa)

Clasificación de funciones

Cuadro 10

Núm.	Función	Descripción	Tipo	Uso
17.	REVSALTO	<p>Función que nos permitirá identificar la consistencia del salto de pregunta.</p> <p>Si el primer parámetro es TRUE, regresa TRUE si solo hay <i>Null</i> y valor válido; y FALSE si encuentra un dato no válido dentro de las variables que se definen en el argumento.</p> <p>Si el primer parámetro es FALSE, regresa TRUE si solo hay valor válido; y FALSE si encuentra un dato no válido dentro de las variables que se definen en el argumento, incluso <i>Null</i>.</p> <p>Si el primer argumento lleva un asterisco, indicaría al criterio que debe usar la tabla principal para obtener las claves de las entidades.</p>	Auxiliar	REVSALTO (valor_logico, valor, lista_de_variables)
18.	REVSALTOMOD	<p>Función que nos permitirá identificar la consistencia del salto de pregunta, en el caso donde se salte todo el módulo, excepto en la primera pregunta.</p> <p>Si el primer parámetro es TRUE, regresa TRUE si solo hay <i>Null</i> y valor válido; y FALSE si encuentra un dato no válido dentro de las variables del módulo.</p> <p>Si el primer parámetro es FALSE, regresa TRUE si solo hay valor válido; y FALSE si encuentra un dato no válido dentro de las variables del módulo, incluso <i>Null</i>.</p> <p>Nota: esta función no está soportada tal cual, se implementó usando REVSALTO definiendo de manera automatizada todas las variables involucradas en el módulo del censo, excepto la indicada como parámetro.</p>	Auxiliar	REVSALTOMOD (valor_logico, valor, variable)
19.	SUMA	<p>Regresa la adición de los valores dados como parámetros.</p>	Auxiliar	SUMA (valor, valor)

(Continúa)

Clasificación de funciones

Cuadro 10

Núm.	Función	Descripción	Tipo	Uso
20.	SUMAH	Suma todos los valores en el rango de variable(s) dentro del argumento, indicándole los índices de las categorías que debe considerar. Observación: solo se consideran los valores mayores o iguales a CERO, excluye números negativos y <i>Null</i> .	Auxiliar	SUMAH (var_cat1, indice_rest1, var_cat2, indice_rest2, lista_variables)
21.	SUMAV	Suma todos los valores de la variable dentro del argumento, indicándole el índice en el que inicia y termina. Observación: solo se consideran los valores mayores o iguales a CERO, excluye números negativos y <i>Null</i> .	Auxiliar	SUMAV (var_cat 1, indice_rest1, var_cat2, indice_rest2, lista_de_variables)
22.	VALOR	Regresa el valor numérico de la variable indicada, dándole la posición del registro a considerar.	Auxiliar	VALOR (variable, var_cat1, indice_rest1, var_cat2, indice_rest2)
23.	VALORCAD	Regresa la cadena de la variable indicada, dándole la posición del registro a considerar.	Auxiliar	VALORCAD (variable, var_cat1, indice_rest1, var_cat2, indice_rest2)
24.	ASIGNAVAL	Cambia el valor de la(s) variable(s), en una posición determinada, utilizando más de índice de posición. Cuando algún parámetro de índice de restricción (índice_rest1, indice_rest2) lleva al final un asterisco, esta función asigna el valor a la(s) variable(s) de manera vertical.	Tratamiento	ASIGNAVAL (valor, var_cat1, indice_rest1, var_cat2, indice_rest2, lista_de_variables)
25.	IMPOSIBLE	Constante para un caso imposible.	Tratamiento	IMPOSIBLE
26.	REVISION_DE_CASO	Constante para revisión de caso.	Tratamiento	REVISION_DE_CASO
27.	SIN_CAMBIOS	Constante para indicar no hacer nada.	Tratamiento	SIN_CAMBIOS

(Continúa)

Clasificación de funciones

Cuadro 10

Núm.	Función	Descripción	Tipo	Uso
28	CONTAR	Es usada como condición de entrada, cuenta los valores que el usuario desea buscar en un número de variables. Si al contar los valores estos equivalen a la cantidad de veces que el usuario desea encontrarlo, entonces se aplica la función de comparación establecida. Nota: 'comparación' puede tomar los siguientes valores que equivalen a los operadores de comparación usuales (IGUAL, DIFERENTE, MAYOR, MENOR, MAYORIGUAL, MENORIGUAL).	Condición de entrada	CONTAR (comparacion, valor_a contar, valor_a_comparar, lista_variables)

Definición de vectores

Se definió un conjunto de tratamientos (vectores de validación) para corregir las posibles inconsistencias en la base de datos preliminar, considerando las distintas combinaciones de valores que se pudieran encontrar dentro de una misma pregunta y entre las preguntas. Los criterios de validación son necesarios para que todos los casos se resuelvan de la misma forma y así los datos sean consistentes.

En total se crearon 17 escenarios; diez para el primer módulo y siete para el segundo. Asimismo, se desarrollaron 1 267 vectores de validación: 506 para el primer módulo y 761 para el segundo.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de escenarios definidos para cada módulo, su nomenclatura y el número de vectores de validación desarrollados para cada uno de ellos.

Vectores por módulo

Cuadro 11

Módulo	Número de escenario por módulo	Escenario	Número de criterios por escenario	Total de criterios
M1	1	VT_DHE_M1_S1_01	44	506
	2	VT_DHE_M1_S2_01	169	
	3	VT_DHE_M1_S3_01	4	
	4	VT_DHE_M1_S4_01	24	
	5	VT_DHE_M1_S5_01	162	
	6	VT_DHE_M1_S6_01	13	
	7	VT_DHE_M1_S7_01	17	
	8	VT_DHE_M1_S8_01	11	
	9	VT_DHE_M1_S9_10_11_01	33	
	10	VT_DHE_M1_S12_13_01	29	
M2	1	VT_DHE_M2_S1	190	761
	2	VT_DHE_M2_S2	33	
	3	VT_DHE_M2_S3	175	
	4	VT_DHE_M2_S4	188	

(Continúa)

Vectores por módulo

Cuadro 11

Módulo	Número de escenario por módulo	Escenario	Número de criterios por escenario	Total de criterios
	5	VT_DHE_M2_S5	129	761
	6	VT_DHE_M2_S6	36	
	7	VT_DHE_M2_S7	10	
TOTAL DE ESCENARIOS 17				1 267

Vectores por módulo

Con el fin de estandarizar el proceso para definir los vectores de validación y su programación, se creó una aplicación informática denominada Entorno de Desarrollo para Criterios de Validación Exhaustiva, mediante la cual, por un lado, se realizó la definición de vectores de validación, en la que se tomaron en cuenta todas las posibles combinaciones que se pueden dar en la pregunta o preguntas que se están validando, y se definió un tratamiento para cada una de esas combinaciones.

Por otro lado, esta aplicación permitió la programación sistematizada de los vectores de validación. A partir de las funciones definidas se crearon

sus correspondientes códigos en lenguaje PL/SQL, es decir fragmentos de código predefinidos, que se generan de manera automática a partir de la función y las variables definidas en la aplicación para cada vector.

Definición de criterios de validación

Para poder validar la información se definieron dos tipos de criterios para aplicarlos de manera homogénea a lo largo del proceso. Por un lado, un conjunto de criterios básicos que permitieron establecer relaciones primarias entre respuestas que involucraron los caracteres alfanuméricos NS (no contó con elementos para responder) y NA (no le aplica). Esta definición quedó como sigue:

Criterios básicos

- 1 + -1 = -1 Sumatoria de NS da como resultado NS
- 1 + -2 = -1 Sumatoria de NS y NA da como resultado NS
- 1 + X = X Sumatoria de NS y un número positivo da como resultado el número positivo
- 0 + -1 = -1 Sumatoria de cero y NS da como resultado NS
- 2 + -2 = -2 Sumatoria de NA da como resultado NA

Criterios específicos

Enseguida se crearon criterios específicos para situaciones particulares que se presentaron a lo largo del proceso, mismos que se muestran a continuación.

I. Para validación de sumas

Total Nulo

- **Caso 1.** Total, nulo y datos de sumatoria completos. Se coloca el valor de la suma en el total.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia		20	10	10	10	
Solución	50	20	10	10	10	

- **Caso 2.** Total, nulo (*Null*) y todos los datos de sumatoria nulos. Se imputan todos los nulos como -1.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia						
Solución	-1	-1	-1	-1	-1	

- **Caso 3.** Total, nulo y algunos datos de sumatoria nulos. Los nulos se vuelven ceros y siguiendo con el criterio del caso 1 el total se imputa con la sumatoria.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia		5	5		5	
Solución	15	5	5	0	5	

- **Caso 4.** Total, nulo y algunos datos de sumatoria nulos y otros -1. Se pone -1 el total y los nulos se imputan como -1.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia			-1	-1	-1	
Solución	-1	-1	-1	-1	-1	

- **Caso 5.** Total, nulo y todos los datos de la sumatoria -1. Se pone -1 el total.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia		-1	-1	-1	-1	
Solución	-1	-1	-1	-1	-1	

Total -1 (NS)

- **Caso 6.** Total -1 y todos los datos de la sumatoria ceros. Se imputa como cero el total.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	-1	0	0	0	0	
Solución	0	0	0	0	0	

Total ceros

- **Caso 7.** Total, cero y al menos un -1 en la sumatoria. Se imputa como -1 el total.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	0	0	-1	0	0	
Solución	-1	0	-1	0	0	

• **Caso 8.** Total, cero y al menos un nulo en la sumatoria. Se imputan los nulos con cero.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	0	0		0		
Solución	0	0	0	0	0	

Sumatoria igual al total

• **Caso 9.** Sumatoria igual al total y uno o más -1. Los -1 se imputan como ceros.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	15	15	-1	-1	
Solución	30	15	15	0	0	

• **Caso 10.** Sumatoria igual al total y uno o más espacios nulos. Se imputan los nulos como ceros.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	15	15			
Solución	30	15	15	0	0	

Sumatoria menor al total

• **Caso 11.1** Sumatoria menor al total y un -1. Se imputa el valor del -1 por la diferencia.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	10	5	-1	5	
Solución	30	10	5	10	5	

• **Caso 11.2** Sumatoria menor al total y un nulo. Se imputa el valor del nulo por la diferencia.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	10	5		5	
Solución	30	10	5	10	5	

• **Caso 12.** Sumatoria menor al total y más de un -1. La diferencia se va al *No Especificado* (NE) y los -1 se mantienen.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	10	-1	-1	5	
Solución	30	10	-1	-1	5	15

• **Caso 13.1** Sumatoria menor al total y no -1 ni nulo. Si solo es un desglose se da prioridad a la desagregación y se imputa el total

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	5	5	5	5	
Solución	20	5	5	5	5	

- **Caso 13.2** Sumatoria menor al total y no -1 ni nulo. Si tiene relación con varias tablas se da prioridad al total que sirve de base para la comparación y se calcula el *No Especificado* (NE) donde corresponda.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	5	5	5	5	
Solución	30	5	5	5	5	10

- **Caso 13.3** Sumatoria menor al total y no -1 ni nulo. Si el total de la tabla base es modificado por un valor mayor se borra el no especificado para que pueda ser calculado nuevamente.

Tabla base	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	5	5	5	5	10
Solución	40	5	5	5	5	Se elimina

Tabla desglose	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	40	15	5	15	5	

- **Caso 14.** Sumatoria menor al total y uno o más nulos. Se imputan los nulos como -1 y la diferencia entra en el *No Especificado* (NE)

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	5	5			
Solución	30	5	5	-1	-1	20

Sumatoria mayor al total

- **Caso 15.** Sumatoria mayor al total y no hay nulos ni -1. Se imputa el total, tomando como válida la sumatoria.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	20	10	10	0	
Solución	40	20	10	10	0	

- **Caso 16.** Sumatoria mayor al total y uno o más -1. Se imputa el total con la sumatoria y los -1 se vuelven ceros.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	10	20	-1	10	
Solución	40	10	20	0	10	

- **Caso 17.** Sumatoria mayor al total y uno o más nulos. Los nulos se vuelven cero y siguiendo con el criterio del caso 16 el total se imputa con la sumatoria.

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	20		10	10	
Solución	40	20	0	10	10	

Desglose ceros

- **Caso 18.** Existe un total y el desglose son ceros. Se imputan los ceros como -1 y se pone el valor total en el *No Especificado* (NE).

	Total	V1	V2	V3	V4	NE
Inconsistencia	30	0	0	0	0	
Solución	30	-1	-1	-1	-1	30

II. Criterios para llenado de preguntas de opción múltiple

- **Caso 1.** Si la opción marcada es **No** las demás opciones deben venir como -2.

ENTIDAD	1	2	3	4 NO	5 No sabe
1				1	
1	-2	-2	-2	1	-2

- **Caso 2.** Si la opción marcada es **No sabe** las demás opciones deben venir como -1.

ENTIDAD	1	2	3	4 NO	5 No sabe
1					1
1	-1	-1	-1	-1	1

III. Criterios para llenado de preguntas con tablas sí/no

- **Caso 1.** Si la opción registrada es **2. No** las demás opciones deben venir como -2.

ENTIDAD	1. Cuenta con ...	2	3	4	5
1	2				
1	2	-2	-2	-2	-2

- **Caso 2.** Si la opción registrada es **9. No sabe** las demás opciones deben venir como -1.

ENTIDAD	1. Cuenta con ...	2	3	4	5
1	9				
1	9	-1	-1	-1	-1

IV. Criterios para salto de pregunta

- **Caso 1.** Si la respuesta es No, las preguntas que se saltan deben llenarse con -2. Excepto en las tablas NA, la columna NA debe quedar nula.

- **Caso 2.** Si la respuesta es No se sabe, las preguntas que se saltan se deben llenar con (-1) para el caso en que no exista un catálogo que contenga la opción no sabe, y con el número que corresponda en los casos en que sí exista.

V. Comparación de totales con valor cero y/o (-1) en dos tablas

- **Caso 1.** El total de la tabla base es 0 y el total de la tabla desglose es -1. Se imputan los valores de la tabla desglose con ceros.

Caso 1 Tabla base	Total	V1	V2	V3
Datos	0	0	0	0

Caso 1 Tabla desglose	Total	V1	V2	V3
Inconsistencia	-1	-1	0	-1
Solución	0	0	0	0

- **Caso 2.** El total de la tabla base es -1 y el total de la tabla desglose es 0. Se imputan los valores de la tabla desglose con -1.

Caso 2 Tabla base	Total	V1	V2	V3
Datos	-1	0	-1	0

Caso 2 Tabla desglose	Total	V1	V2	V3
Inconsistencia	0	0	0	0
Solución	-1	-1	-1	-1

VI. Criterio para preguntas abiertas

- **Caso único.** Si el informante no proporcionó información en una pregunta abierta y no existe comentario para la pregunta el campo deberá llenarse con -1. De lo contrario, si existe el comentario se manda a una revisión de caso.

5.2 Fase de pruebas

Una vez programados los vectores se corrieron sobre la base de datos ya migrada en el esquema de desarrollo y se revisó la traza. Por medio de estas pruebas se encontraron algunos errores y se corrigieron. Los errores encontrados fueron de tres tipos:

- En la programación de vectores de validación (se corrigieron reprogramando las funciones del PL).
- En la definición de vectores de validación (se corrigieron ajustando el vector en la aplicación).

- Se identificaron cifras o valores que fue necesario considerar como revisiones de caso.

Estas últimas resultan de casos en que la inconsistencia de datos no puede ser corregida por los vectores aplicados y es necesaria la intervención de una persona. Aunque en algunos casos fue posible realizar una re consulta con el informante y encontrar una solución, la mayoría de ellos se resolvió revisando los datos con el equipo de campo y buscando la mejor solución con el área conceptual.

Después de realizar las correcciones se volvieron a probar los vectores sobre la base de desarrollo. Una vez

que no se encontró ningún error se liberaron, considerándolos terminados y listos para ser aplicados en la base de datos productiva.

Con respecto al total de datos que se contabilizan, el 13.55% corresponden al módulo 1 y el 86.45% corresponden al módulo 2.

5.3 Fase de validación definitiva

Al terminar de realizar las pruebas, se migraron los datos de la base preliminar a la base en el esquema de producción, con todos los ajustes realizados a partir de las revisiones de caso. A esta base de datos se le aplicaron nuevamente los vectores de validación que fueron probados previamente, para verificar la consistencia de los datos y, en su caso, se realizaron los ajustes finales. La base validada se liberó como base definitiva el 22 de agosto de 2017 para su uso en los procesos de generación de resultados.

Durante el procesamiento de los datos que se integraron en la base de datos y que se derivaron de los cuestionarios respondidos, se incluye la discriminación de cuatro tipos de datos: Valores o datos mayores o iguales a cero y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; Valores que corresponden a reactivos que, por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya fuera porque no supieron la respuesta o porque no tuvieron elementos de información en sus registros administrativos para responderla y que se registraron como “No se sabe” y se codificaron con “-1”; y por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas.

5.4 Resumen de datos procesados

De acuerdo con la forma en que están diseñados los cuestionarios que corresponden al Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017, y para efectos de la integración, procesamiento y validación de la información, se genera una base de datos relacional. La base de datos generada considera un total de 274 264 datos individuales, sin considerar las relaciones entre las tablas, los catálogos, y las llaves de las tablas.

El siguiente cuadro muestra, por módulo, el porcentaje de datos que fueron procesados, de acuerdo con los tipos mencionados en el párrafo anterior:

Porcentaje de datos procesados

Cuadro 12

Módulo	Porcentaje de datos procesados			
	Valores mayores o iguales a cero	Valores "No se sabe"	Valores "No aplica"	Valores nulos
M1	72.47	2.65	1.46	23.42
M2	76.09	13.19	0	10.73

6. Resultados

Los resultados generados para el CNDHE 2017 presentan datos de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de las entidades federativas, mismos que los proporcionaron a través del cuestionario del censo. Es conveniente puntualizar que la información deriva de lo reportado por las entidades federativas y en su lectura o análisis debe considerarse que solo hace referencia al ámbito de las atribuciones y responsabilidades de los organismos estatales y de la Ciudad de México.

En caso de requerir un análisis integral en alguno de los temas abordados en el censo, deberá considerarse la información de otros ámbitos de gobierno cuando corresponda. Estos resultados se presentan en 32 cuadros estadísticos con niveles de agregación nacional y por entidad federativa, que se integran de la siguiente forma:

- Dieciséis tabulados correspondientes al módulo 1 con información de los Organismos de Protección de Derechos Humanos. En estos cuadros se encuentran datos sobre: sus estructuras organizacionales y los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuentan; las actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos; el ejercicio de funciones específicas como transparencia

y control interno; así como el marco regulatorio bajo el que operan.

- Dieciséis cuadros sobre el módulo 2 con información sobre el ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos en todas las etapas del proceso: ingresos, conclusiones y existencias al cierre del año. En ellos se presentan cifras sobre: las solicitudes de queja, los expedientes de queja, las víctimas registradas, los hechos violatorios de derechos humanos, las instituciones señaladas como probables responsables; así como sobre las medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos.

Es importante mencionar que, si bien en el presente documento se hace referencia a una parte de la información recabada mediante este censo, en la página de internet del Instituto, en la sección correspondiente al Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017,⁵ se puede acceder a la totalidad de información que es susceptible de poner a disposición de los usuarios acorde con lo señalado en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como lo establecido en el apartado de “Diseño estratégico” y “Diseño conceptual” de esta memoria.

⁵ <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cndhe/2017/>

Anexo

A. Metodológico. Hechos violatorios de Derechos Humanos

Hechos violatorios de Derechos Humanos considerados en el CNDHE 2017

El presente apartado tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista que permita identificar los diferentes hechos violatorios imputados a autoridades y servidores públicos.

Derivado de dicho análisis, a continuación, se presentan las 22 categorías afectadas y los 156 hechos violatorios contemplados en el Módulos 2: Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos del CNDHE 2017:

I. Derecho a la vida

El derecho a la vida es el derecho fundamental de cualquier persona por el simple hecho de estar viva, y el cual la protege de ser privada de la vida por terceros. El derecho a la vida se encuentra reconocido en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 6 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1. Desaparición forzada. Se entiende como la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una autoridad, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado (Estatuto de Roma).

Otros términos incluidos: desaparición involuntaria de personas.

2. Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria. La ejecución extrajudicial o arbitraria se define como la acción intencional de privar arbitrariamente de la vida a una o más personas, por parte de los agentes del Estado o bien de particulares bajo su orden, complicidad o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal que lo disponga. La ejecución sumaria es aquella privación arbitraria de la vida resultado de una sentencia de procedimiento sumario donde se limitaron, desvirtuaron u omitieron las debidas garantías procesales. Cabe destacar que en México la pena de muerte está prohibida.

3. Genocidio. Se entiende por genocidio los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los integrantes del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; traslado por la fuerza de niñas y niños del grupo a otro grupo (Estatuto de Roma).

4. Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida. Cuando el Estado omite realizar las investigaciones efectivas para sancionar en el ámbito de su jurisdicción a las personas autoras, cómplices y encubridoras de violaciones al derecho a la vida, así como la tentativa de comisión del mismo.

Otros términos incluidos: negativa u obstaculización por parte de la autoridad gubernamental para ejercer los recursos legales y las garantías procesales que se establecen en la ley en los casos de desaparición forzada.

5. Otra violación al derecho a la vida. Otras violaciones incluidas: falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida; prestar auxilio o inducir a otro para que se prive de la vida; terminar intencionalmente con la vida de un paciente sea o no terminal; omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo; muerte en custodia.

II. Derecho a la integridad y seguridad personales

El derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

6. Tortura. Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. (Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes). En el caso del Estatuto de Roma, la tortura será cuando se cause intencionalmente dolor o sufrimientos graves a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control (Estatuto de Roma).

Otros términos incluidos: omisión en adoptar medidas para prevenir, erradicar o sancionar tortura.

7. Tratos crueles, inhumanos o degradantes. Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflija a una persona o personas penas o sufrimientos físicos o mentales, algunos ejemplos son: violencia desproporcionada durante la detención; emplear de forma arbitraria, excesiva o de forma indiscriminada la fuerza pública; amenazas (la acción de hacer saber a un sujeto que se le causará algún mal en su persona, en sus bienes, en su honor, derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo); o intimidación (inhibir o atemorizar a cualquier persona utilizando la violencia física o moral, con el fin de evitar que una persona denuncie, formule querrela, o aporte información a la presunta comisión de una conducta sancionada por la ley).

Otros términos o violaciones incluidas: Amenazas e intimidación; penas o sanciones crueles, inhumanas o degradantes; realizar cualquier acción que produzca alguna alteración de la salud física, mental o cualquier huella material en el cuerpo; malos tratos; lesiones; empleo desproporcionado o arbitrario de la fuerza pública; causar un daño derivado del arbitrario de la fuerza pública; uso excesivo de la fuerza pública; uso indebido de la fuerza; uso arbitrario de la fuerza o de armas letales o no letales; uso excesivo de la fuerza y de armas no letales.

8. Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos. Es la omisión por parte del Estado para proteger a las personas de la servidumbre y la esclavitud, entendidas como el control que se ejerce sobre otra persona o personas de tal manera que la voluntad de la víctima no pueda determinar el curso de su vida ni ser remunerado por su trabajo, siendo estos sacrificios imposibles de reclamar por quien se encuentre esclavizado.

9. Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales. Es la omisión por parte del Estado para proteger a las personas de la trata de personas o explotación con fines sexuales. Se entiende por trata de personas la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas).

Otros términos incluidos: explotar o comerciar sexualmente con niños, niñas, mujeres y hombres.

10. Omisión de brindar medidas efectivas de protección. Se entiende como la omisión o negativa de resolver en forma inmediata las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad que requieran control judicial a fin de garantizar los derechos y la integridad y seguridad personales de las personas víctimas de delitos, indiciadas e implicadas.

Otros términos incluidos: omitir preservar la integridad de la persona arraigada; omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas; omisión en adoptar medidas para prevenir, erradicar o sancionar tortura; insuficiente protección de personas.

11. Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales. Otras violaciones incluidas: omisión en la investigación efectiva de la tortura o los malos tratos.

III. Principio de igualdad ante la ley y no discriminación

Se define discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión –con intención o sin ella- no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

12. Discriminación basada en la edad.

13. Discriminación en el origen étnico o nacional.

14. Discriminación hacia las personas con discapacidad.

15. Discriminación basada en el género.

16. Discriminación basada en la condición social.

17. Discriminación basada en las condiciones de salud.

18. Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTI).

19. Discriminación hacia las personas en situación de calle.

20. Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación. Otros términos o violaciones incluidas: negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad ante la ley; negativa, obstaculización, injerencia arbitraria o negativa de la igualdad sustantiva y de oportunidades; impedimento por parte de agentes del Estado o con la tolerancia del mismo, para evitar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de circunstancias; violación al derecho de igualdad y trato digno; realización de una conducta distinta al trato igualitario impuesto por el ordenamiento jurídico por parte de los servidores públicos; discriminación (Color de piel, embarazo, estado civil, expresión de género, ideología, lengua, otra condición, posición económica, raza, religión, sexo, trabajo o profesión); rescindir la relación laboral por discriminación.

IV. Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal

Se considera que el derecho a la seguridad jurídica es la prerrogativa que tiene toda persona a vivir dentro de un Estado de Derecho, es decir, a ser protegida por el Estado dentro de un orden jurídico preestablecido.

Derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública

Son los actos y omisiones realizados por servidores/as públicos fuera de lo establecido por el orden jurídico, los cuales, producen perjuicios indebidos en contra de los derechos humanos de las personas.

21. Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública. El principio de legalidad consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos, por lo que su actuación fuera de los marcos normativos puede afectar los derechos de otras personas.

Otros términos o violaciones incluidos: faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones; actos u omisiones contrarios a la legalidad relacionados con la clausura administrativa; omitir sancionar al servidor público por el incumplimiento de sus funciones; faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública.

22. Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos. Cuando un/a servidor/a público niega o presta de forma inadecuada algún servicio público, afectando de forma directa el ejercicio de un derecho (alumbrado público, servicios de limpieza, vías de comunicación, regulación de la tierra, etcétera)

Otros términos o violaciones incluidos: negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de regulación de la tierra; ejercicio indebido de la función pública; omitir brindar protección y auxilio; prestar indebidamente el servicio público; omitir sancionar al servidor público por el incumplimiento de sus funciones; omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios en materia de alumbrado público; omitir prestar el servicio público, en materia de regularización de la tierra; omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el uso o acceso a cualquier vía de comunicación; omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios en materia de seguridad pública; omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios en materia de transporte público; cobrar en forma inequitativa y no proporcional las contribuciones, impuestos, sanciones y derechos; ocultar, destruir, sepultar un cadáver o feto humano, contraviniendo la legislación; omitir la expedición de licencias o permisos; inejecución de resolución, sentencia o laudo; omisión de notificación o irregularidades en la notificación.

23. Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública.

Derechos relativos a la procuración de justicia

24. Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial. Se considera como violación el negar, restringir u obstaculizar el acceso a una adecuada protección judicial que ampare contra actos que violen los derechos humanos reconocidos (Declaración Americana de los Derechos Humanos).

25. Negativa en la recepción de una denuncia. Se entiende como la negativa o retraso por parte de servidores públicos para recibir una denuncia. Cuando no se realice el desahogo de la diligencia, el Ministerio Público debe fundar y motivar su negativa (CPEUM, Art.20).

Otros términos o violaciones incluidos: retardar el trámite de denuncia; negar la recepción de una denuncia.

26. Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización. Omitir la reparación del daño: Se entiende como la omisión de solicitar la reparación del daño sin menoscabo de que la víctima lo pueda solicitar directamente (CPEUM, Art. 20).

Omitir la indemnización: se entiende como la omisión a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial (Declaración Americana de los Derechos Humanos).

Otros términos o violaciones incluidos: actos u omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público; negativa a la reparación del daño por parte del Estado; negativa, restricción u obstaculización para indemnizar a una persona que fue erróneamente declarada como culpable de un delito.

27. Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas. Otros términos o violaciones incluidos: acciones y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas o del ofendido; omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia; omitir brindar protección y auxilio; omitir proteger la intimidad de las víctimas; insuficiente protección de las personas; omisión de dar a conocer derechos a la víctima u ofendido; omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a las personas; omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento; omitir recabar elementos de prueba aportados por la víctima en el desarrollo del procedimiento; omitir ejecutar órdenes de aprehensión; dilación en la procuración de justicia; retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia; omitir o diferir injustificadamente la imposición de una sanción legal; denegación de justicia; retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia; abstenerse de practicar diligencias para acreditar los elementos del delito y la probable responsabilidad del inculpado; omitir o diferir injustificadamente la imposición de una sanción legal.

Derechos relativos a la administración de la justicia

28. Violación a la garantía de audiencia pública. Actos y omisiones que restringen la publicidad de la audiencia; solo se puede restringir que la audiencia sea pública en casos de excepción determinados por la ley, por razones de seguridad nacional, protección de las víctimas, testigos, menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal presente razones fundadas para justificarlo (CPEUM, Art. 20).

Otros términos incluidos: omitir respetar la garantía de audiencia.

29. Violación del principio de presunción de inocencia. Negar u omitir el presumir la inocencia de una persona inculpada mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el/la juez/a de la causa (CPEUM, Art. 20).

Otros términos incluidos: omitir/no observar el derecho a la presunción de inocencia durante el procedimiento.

30. Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley. Se considera como violación a estos principios cuando una persona es condenada por acciones que en el momento de cometerse no fueron delictivas según el derecho aplicable, de la misma forma, no se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito (Convención Americana de Derechos Humanos).

Otros términos incluidos: omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley; aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de una persona; obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable; negativa, restricción u obstaculización para otorgar el beneficio de la norma más protectora.

31. Detención arbitraria. Se entiende como detención arbitraria, la detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra circunstancia sea incompatible con las normas internacionales pertinentes enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Algunos de los hechos que corresponden con esta definición son:

- *Detención sin contar con la orden correspondiente:* se entiende como la detención iniciada sin ninguna denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sin que exista la probabilidad de que la persona cometió o participó en tal delito (CPEUM, Art. 16).
- *Diferir la presentación del detenido/a ante la autoridad competente:* retrasar o presentar con demora a una persona detenida durante el momento en que cometió el delito o inmediatamente después con la autoridad más cercana o con el Ministerio Público (detenido en flagrancia) (CPEUM, Art.16).
- *Negativa de libertad bajo caución:* restricción o negativa de la libertad provisional durante la averiguación previa siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: no se trata de delito calificado como grave; garantizar el monto estimado de la reparación del daño; garantizar las sanciones que en su caso pudieran imponérsele; y garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo (Código Federal de Procedimientos Penales, Art. 399).

Otros términos o violaciones incluidos: efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia; incumplir con las formalidades para realizar una detención en un caso urgente o delitos graves; omitir la libertad provisional bajo caución cuando esta resulte procedente; fijar una caución no asequible para el indiciado u omitir fijarla.

32. Incomunicación o aislamiento. Consiste en situar a una persona fuera del contacto con otras personas o factores. Un hombre que está encerrado solo en una celda, sin ventanas y con una puerta blindada que se abre desde afuera, se encuentra en una condición de máximo aislamiento: no puede ver a otra persona ni hablar con nadie.

33. Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias. Se debe cumplir con las siguientes formalidades en la emisión de órdenes de cateo: solo la autoridad judicial podrá expedir las órdenes de cateo; la orden deberá mencionar el lugar, la persona o personas que hayan de aprehenderse, los objetos que se buscan, así como a lo que únicamente debe limitarse la diligencia; levantar un acta circunstanciada cuando se concluya el cateo con dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia (CPEUM, Art.16).

Otros términos o violaciones incluidos: ejecución de cateos y/o actos de molestia al interior de un domicilio, sin tener orden judicial para esta acción; omitir la constancia por escrito; omitir precisar el lugar que se va a inspeccionar; omitir especificar la persona o personas que hayan de aprehenderse; omitir describir los objetos que se buscan; omitir levantar el acta circunstanciada al concluirse la diligencia de cateo o visitas domiciliarias; omitir señalar la presencia de dos testigos por parte del ocupante en las visitas domiciliarias o en el lugar cateo, o en su negativa, por la autoridad que practique la diligencia; ejecutar las diligencias por servidores públicos no autorizados; exceder la

ejecución de la orden; ejecutar la orden en un domicilio equivocado; sustraer bienes durante la ejecución del cateo o la visita domiciliaria que no sean objeto de los mismos; entrar a un domicilio sin autorización judicial; ejecutar una visita domiciliaria con un fin distinto al previsto por la ley.

34. Indebida dilación del juicio. Una persona acusada deberá ser juzgada antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa (CPEUM, Art.20 B.VII).

35. Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten. Los actos u omisiones que violan el derecho de la persona inculpada a ser asistida gratuitamente por un/a traductor/a o intérprete si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal (Convención Americana de los Derechos Humanos).

Otros términos o violaciones incluidos: omitir proporcionar intérprete o traductor si no habla el idioma; negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas con discapacidad auditiva y/o del habla; negativa, restricción u omisión para que las personas extranjeras puedan ser asistidas por una o un intérprete; negativa, restricción u omisión para que las personas indígenas puedan ser asistidas por una o un intérprete.

36. Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad. De acuerdo con la Constitución mexicana, ninguna persona podrá ser molestada en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones; la acción judicial solo podrá ser por mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento (CPEUM, Art. 16).

Otros términos o violaciones incluidos: falta de fundamentación o motivación legal; iniciar la averiguación previa sin que proceda denuncia o querrela cuando esta sea un requisito de procedibilidad.

37. Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor o los familiares. Impedir arbitrariamente la comunicación de la persona indiciada o acusada con su defensor o sus familiares, así como omitir notificar a los mismos de su arresto, detención, traslado de lugar de custodia, de su situación jurídica o su estado de salud.

Otros términos o violaciones incluidos: omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado del lugar de custodia, estado físico y psicológico así como su situación jurídica; negativa, restricción u obstaculización para que el inculpado pueda comunicarse libre y personalmente con su defensor; omitir, obstaculizar o impedir la comunicación con su defensor o familiares.

38. Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva. La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de su defensa. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, la persona imputada será puesta en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. (CPEUM, Art.20 B.VII y IX).

39. Retención ilegal. Incluye los siguientes actos: al inicio de un proceso judicial ninguna persona indiciada podrá ser retenida por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, duplicándose solo en casos de delincuencia organizada. (Artículo 16 CPEUM). Avanzado el proceso, ninguna persona detenida ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas retenida, a partir de que la persona indiciada sea puesta a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión (CPEUM, Art.19).

Otros términos o violaciones incluidos: liberar o poner a disposición de la autoridad jurisdiccional a un inculpado después de transcurrido el tiempo legal para ello; retrasar injustificadamente la emisión del acuerdo de retención por parte del Ministerio Público; diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente

40. Transgresión del derecho a una defensa adecuada. Son los actos y omisiones que tienen por objeto violar el derecho de contar con una defensa adecuada: elegir libremente al defensor/a incluso desde el momento de su

detención; si no puede nombrarlo tiene derecho a un/a defensor/a público; el/la defensor/a público tiene la obligación de comparecer cuantas veces se le requiera (CPEUM, Art.17 y 20).

Otros términos incluidos: negativa, restricción u obstaculización para que el inculpado pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio

41. Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención. De acuerdo con la Constitución mexicana, a partir de que la persona indiciada sea puesta a disposición de la autoridad judicial se debe justificar el delito que se imputa; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de los datos que lo señalan el acto como delito y la probabilidad de que el/la indiciado/a lo cometió o participó en su comisión. (CPEUM, Art. 19).

42. Transgresión del derecho a un juez independiente e imparcial. Toda persona tiene derecho a ser oída por un/a juez/a o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad durante la acusación penal formulada contra ella (Convención Americana sobre los Derechos Humanos).

Nuevo Sistema Penal Acusatorio

43. Omisión de la oralidad de las audiencias. De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, las audiencias se desarrollarán de forma oral, pudiendo apoyarse con documentos o con cualquier otro medio (Código Nacional de Procedimientos Penales, Art. 44).

44. Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos. Son los actos u omisiones que niegan el acceso a los medios alternos de solución de conflictos: se solicitarán de manera verbal o escrita ante la autoridad competente; las personas físicas harán la solicitud personalmente, las personas morales, por conducto de su representante o apoderado legal. Cuando se realice la solicitud o su derivación dará inicio el Mecanismo Alternativo (Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal).

45. Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal. Otros términos o violaciones incluidos: Incumplir con las formalidades para realizar una detención en un caso urgente o delitos graves; omitir observar los plazos que fija la ley en el procedimiento al Ministerio Público; integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente; abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado; imputar indebidamente hechos; ejecución del registro indebido de datos de identificación, filiación y huellas dactilares de personas acusadas de la comisión de un delito.

V. Derechos civiles

Los derechos civiles están destinados a la protección de la libertad de las personas de forma individual frente a alguna agresión o interferencia por parte del Estado que vulnere el ejercicio de estas libertades.

46. Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento. Las acciones realizadas por servidores/as públicos con el fin de obstaculizar la libertad de recibir y difundir ideas y opiniones propias o de terceros, a través de cualquier medio apropiado de comunicación que permita hacerlas llegar al mayor número de destinatarios.

Otros términos o violaciones incluidos: impedir la manifestación de las ideas de forma escrita; coartar el derecho a expresarse; restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos; imitar, censurar o amenazar la libertad de cátedra e investigación en las universidades autónomas; restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos; ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias en la libertad de expresión y de pensamiento; restricciones arbitrarias a la publicación y divulgación de información; censura o silenciamiento de ideas y opiniones bajo amenaza o intimidación

47. Transgresión al libre acceso a la información. Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho humano de acceso a la información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos

obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos del marco normativo federal e internacional (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

Otros términos o violaciones incluidos: quebrantamiento de la igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información en cualquier medio de comunicación, sin ser objeto de discriminación; ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias para difundir y buscar información; divulgación parcial de información con base en intereses particulares o políticas determinadas arbitrariamente.

48. Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en Internet (Derechos digitales).

Toda persona tiene derecho a acceder a internet y no podrá ser objeto de restricciones salvo cuando estas se hallen previstas por la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de los demás. Este derecho incluye todas las garantías relacionadas con la calidad del servicio, la libertad de elección del sistema y del *software*, la inclusión digital, y el ejercicio de todos los derechos humanos fundamentales el marco del uso de internet (libertad de expresión, de opinión, a la privacidad, entre otros).

49. Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión. Se entiende como las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de reunirse pacíficamente con otras personas en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole, así como el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

Otros términos o violaciones incluidos: coartar la libre organización y participación en reuniones pacíficas con cualquier objeto lícito; obligar a participar en reuniones; negativa injustificada de la autoridad gubernamental para negar un permiso para ocupar una plaza o vía pública para llevar a cabo una reunión con el fin de llevar a cabo una actividad.

50. Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión. Se entiende, como las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de todas las personas de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla, así como practicarla en público y en privado (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

Otros términos o violaciones incluidos: coartar la libertad de creencias; impedir que alguna persona practique ceremonias, devociones o actos de culto religioso; impedir que una persona profese libremente sus creencias religiosas; omitir indebidamente el registro de una asociación religiosa; impedir que los padres o tutores decidan sobre la religión de los menores; injerencias arbitrarias, ataques, obstaculización o impedimento en la libertad de conciencia y religión, ejecutada por agentes del Estado, o con la tolerancia del mismo; proselitismo o presión ejecutada por agentes del Estado para que las personas conserven, o se vean forzadas a pertenecer o a cambiar de religión; negativa, restricción u obstaculización a la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, siempre que se aseguren los derechos de las otras personas, la seguridad nacional y el orden público; proselitismo ejecutado por agentes del Estado o con la tolerancia del mismo, a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, independientemente de su raza, color, religión, idioma u origen nacional; negativa, restricción u obstaculización para que las personas que profesen públicamente sus creencias puedan conducir sus ritos y llevar a cabo su proselitismo; negativa, restricción u obstaculización para contar con educación religiosa; presión por parte de agentes del Estado para que una persona ejerza un deber cívico o profesional que resulte contrario a su libertad de conciencia.

51. Desplazamiento forzado de personas. Se entiende por desplazamiento forzado la movilización de personas grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano. La omisión por parte del Estado para atender estas problemáticas se considera una violación al derecho a la libertad de circulación y residencia (Principios rectores de los desplazamientos internos).

52. Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia. Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado del que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo sino por su voluntad.

Otros términos o violaciones incluidos: limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país; obstaculizar la salida del país; obstaculizar el derecho a mudar de residencia dentro del país; expulsar ilegalmente del país; obstaculizar o negar el ingreso al país; impedir el acceso a lugares públicos; restricción o injerencias arbitrarias en la residencia en un determinado lugar; restricción o injerencias arbitrarias en la libre circulación; negativa, restricción u obstaculización para salir del territorio del Estado si no existiere impedimento legal u orden judicial que limite esta libertad; conducta activa contraria a la que deben observar y que puede consistir en expulsar o impedir el acceso sin justificación legal; acciones y omisiones contrarias al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito; obstaculizar el derecho a mudar de residencia dentro del país.

53. Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento. Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho a constituir una familia y contraer matrimonio con su pleno consentimiento.

Otros términos o violaciones incluidos: acciones y omisiones contrarias al ejercicio del derecho a la libertad de elegir cónyuge; acciones y omisiones contrarias al ejercicio del derecho a la libertad de contraer matrimonio; acciones y omisiones contrarias al ejercicio del derecho a la libertad de formar una familia; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en los derechos de la pareja; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias en la constitución o protección de la familia.

54. Transgresión del derecho a la personalidad jurídica. Se entiende por derecho a la personalidad jurídica que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones y a gozar de los derechos civiles fundamentales. De acuerdo con la Constitución mexicana, el Estado debe garantizar el derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento sin costo alguno, por lo que constituye una violación cualquier acto u omisión que lo transgreda (CPEUM, Art. 4).

Otros términos incluidos: suspensión, obstaculización o injerencias arbitrarias en el reconocimiento de la personalidad jurídica; negación de la personalidad jurídica; suspensión, obstaculización o negativa al derecho al nombre; negativa o injerencias al registro o expedición de constancia de alumbramiento; obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en la inscripción del acta de nacimiento; obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa para hacer cambios en la inscripción registral que corresponde al cambio de identidad sexo-genérica; negativa, restricción u obstaculización por parte del Estado para reconocer la nueva identidad sexo-genérica que ha asumido una persona.

55. Transgresión del derecho de petición. Las acciones y omisiones que violan el derecho de las personas a presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por motivo de interés general o particular y el de obtener pronta resolución (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

Otros términos incluidos: omitir responder en breve término a aquel que hizo la petición; omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho; omitir dictar el acuerdo escrito correspondiente, en respuesta a la petición; negativa u obstaculización del derecho de petición y pronta respuesta; falta de respuesta congruente con lo solicitado; omisión de informar y notificar debidamente al solicitante la determinación que se considere procedente incluyendo la incompetencia de esa autoridad; negativa u obstaculización de recibir las solicitudes de las personas en las que se realice una petición cuando esta se haya formulado por escrito de manera pacífica y respetuosa.

56. Transgresión del derecho a la privacidad. Las acciones y omisiones que transgreden el derecho a la vida privada, a la protección de los datos personales, la inviolabilidad del domicilio así como de las comunicaciones personales.

Otros términos incluidos: revelar datos personales; obtener, revelar, divulgar o aprovechar información proveniente de una intervención; transgredir la confidencialidad de los datos genéticos; inobservar las formalidades para la realización de la intervención de las comunicaciones; abrir, destruir, desviar o sustraer alguna pieza de correspondencia

cerrada, confiada al correo; acceder ilícitamente a sistemas y equipos de informática; actos y omisiones contrarios a la inviolabilidad del domicilio; omisión de la autoridad gubernamental para proteger a los particulares de injerencias arbitrarias o legales en su vida privada, domicilio, posesiones o correspondencia, por parte de otros particulares; allanamiento de morada; injerencia arbitraria o ilegal de la autoridad gubernamental en la vida privada, familia, domicilio, posesiones o correspondencia de los particulares.

57. Transgresión del derecho a la protección de la propiedad. Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho al uso y goce de sus pertenencias o privar a las personas de sus bienes.

Otros términos incluidos: omitir o rechazar infundadamente inscripción de un título, un documento legalmente requisitado o una resolución judicial que ampare un derecho a favor de una o varias personas, en un Registro Público; diferir injustificadamente el procedimiento de definición de linderos; omitir las formalidades del procedimiento de asegurar, decomisar o rematar un bien; omitir las formalidades del procedimiento de embargo; omitir las formalidades del procedimiento para afectar cuentas bancarias y operaciones financieras; omitir las formalidades del procedimiento de expropiación; omitir proteger los intereses morales y materiales que correspondan por producción científica, literaria o artística; omitir dar cumplimiento a la sentencia que ordena la restitución de los bienes despojados; ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada; apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada; confiscación de bienes; entregar indebidamente bienes retenidos; omitir custodiar, vigilar, proteger y/o dar seguridad a lugares, instalaciones o bienes en general, afectando los derechos de terceros.

58. Otra violación a los derechos civiles.

VI. Derechos políticos

De la mano con los derechos civiles, el reconocimiento de los derechos políticos como derechos humanos en el marco internacional tiene sus orígenes los movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII. Los derechos políticos son aquellos que protegen la capacidad de la ciudadanía de participar en la toma de decisiones del Estado en un contexto democrático.

59. Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública. Son las acciones arbitrarias para impedir la manifestación pública pacífica y legal como parte de los derechos a la libertad de reunión y la libertad de expresión. La CIDH ha señalado que los agentes no pueden arrestar a los manifestantes cuando la manifestación sea pacífica y legal; igualmente, si se considera que la manifestación puede causar violencia, se deben tomar medidas para prevenir y concentrar la violencia.

Otros términos: negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias para la manifestación pública y pacífica; acciones que impiden o limitan la libertad de manifestación pública.

60. Obstaculización o restricción para la participación ciudadana. Actos que restringen el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Otros términos: negativa, restricción u obstaculización para que la población participe en el diseño del presupuesto público; negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres.

61. Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido. Actos que restringen la voluntad de participar en las decisiones del gobierno, ya sea a través de un partido político, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Otros términos: negativa, restricción u obstaculización para formar agrupaciones políticas o partidos políticos a nivel local; coacción y/o injerencias arbitrarias para impedir el voto libre y secreto; obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias para ser elegido(a); obstaculización, restricción, negativa o injerencias arbitrarias en el derecho a votar.

62. Otra violación a los derechos políticos. Otras violaciones incluidas: negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres

VII. Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación

Los derechos económicos, sociales y culturales son los derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia y el acceso a servicios públicos para una vida digna, entre otros, así como a un medio ambiente sano.

63. Daño ambiental. Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan. (Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, Art.3 y 6).

64. Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano. El Estado Mexicano tiene la obligación de garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que debe respetar, proteger y garantizar un ambiente sano, libre de daños y deterioro ambiental (CPEUM, Art.4).

Otros términos o violaciones incluidos: coartar el disfrute de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; omitir el cumplimiento de las normas de salubridad, tratamiento, aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos o contaminantes; omitir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados por la contaminación del medio ambiente; omitir la expedición de programas de ordenamiento ecológico y protección del medio ambiente; omitir dictar las medidas para el restablecimiento del medio ambiente en caso de contaminación ecológica; obstaculización, negativa o restricción de la protección, preservación y mejoramiento del ambiente; omisión u obstaculización de tomar medidas que ayuden a prevenir la contaminación ambiental (aire, agua, ruido, extinción de flora y fauna, atención a servicios primarios de drenaje, alcantarillado, pozos, fosas sépticas, entre otros); la no protección y conservación de especies (flora y fauna) en peligro de extinción; omisión a la protección al ambiente y a la preservación y restauración del equilibrio ecológico

65. Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. De igual forma, se tiene derecho al acceso y uso adecuados de instalaciones y servicios para aguas residuales (domésticas, urbanas, residuos líquidos industriales o mineros eliminados, entre otras) asegurando un ambiente limpio y sano. El Estado es el responsable de garantizar este derecho y definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos (CPEUM, Art.4).

Otros términos o violaciones incluidos: omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios, en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; cobrar excesivamente o injustificadamente el servicio de agua potable; interrupción injustificada del servicio público del agua; aprovisionamiento del servicio público del agua en condiciones insalubres; omisión o retardo de la autoridad gubernamental para la reparación de las fugas de agua; omisión o retardo de la autoridad gubernamental para informar oportunamente sobre la suspensión del servicio; negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua; inadecuada prestación de servicios de agua

66. Transgresión del derecho a la alimentación adecuada. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el Estado debe realizar todas las acciones posibles para la materialización de este derecho para todas las personas (CPEUM, Art. 4).

Otros términos o violaciones incluidos: omisión por parte de la autoridad gubernamental para velar por la distribución de alimentos no contaminados y aptos para el consumo humano; omisión por parte de la autoridad gubernamental para velar por la disponibilidad del alimento en cantidades suficientes en casos de emergencia; tolerancia de la autoridad gubernamental a la práctica comercial desleal que encarezca los alimentos; omisión por parte de la autoridad gubernamental para apoyar la accesibilidad física y económica a los alimentos; obstaculización, restricción o negativa del derecho a una alimentación adecuada

67. Transgresión del derecho a una vivienda adecuada. La Constitución mexicana reconoce el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, por lo que se consideran violaciones, los actos u omisiones que impiden el disfrute de los instrumentos y apoyos necesarios brindados por el Estado para garantizar este derecho humano (CPEUM, Art. 4).

Otros términos o violaciones incluidos: obstaculizar el pago de créditos hipotecarios; falta de infraestructura necesaria para brindar los apoyos necesarios para satisfacer el disfrute del derecho a la vivienda; omitir dar cumplimiento a las políticas financieras estatales, que permitan obtener un crédito favorable para la adquisición de la vivienda; obstaculizar el acceso a los servicios que el Estado presta para proporcionar vivienda; omitir dar cumplimiento a las políticas financieras estatales, que permitan obtener un crédito favorable para la adquisición de una vivienda; negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vivienda; remate ilegal; la no realización de las conductas necesarias para el establecimiento de la infraestructura normativa e institucional, que haga posible el derecho a la vivienda, cuando ello sea viable; la realización de cualquier conducta que obstaculice el acceso a los servicios que presta el Estado para proporcionar la vivienda; desalojo desarrollado sin causa justificada ni motivada; carencia de servicios e infraestructura para el desarrollo de una vida digna; construcción de vivienda en zona insegura; construcción de vivienda en zona físicamente inaccesible; inaccesibilidad al derecho a la vivienda por causa de requisitos administrativos difíciles de cubrir; inaccesibilidad del derecho a la vivienda por carencia de programas crediticios de interés social; otorgamiento de vivienda por parte del Estado, sin criterios transparentes de justa asignación; otorgamiento de vivienda por parte del Estado, con deficiencias o vicios ocultos en la construcción; otorgamiento de vivienda por parte del Estado, sin condiciones jurídicas que garanticen la seguridad en la propiedad o posesión

68. Otra violación a los derechos económicos y sociales.

VIII. Derechos laborales y a la seguridad social

La Constitución mexicana consagra el derecho al trabajo digno y útil, por lo que promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo conforme a la ley. Asimismo, brinda al Congreso de la Unión la atribución de expedir leyes sobre el trabajo y las condiciones laborales.

69. Negativa de las prestaciones laborales mínimas. Existen una serie de condiciones que deben ser garantizadas para las y los trabajadores, entre las que destacan: salario, vacaciones, jornada laboral de 8 horas, seguridad social y días de descanso obligatorios (CPEUM, Art. 123).

Otros términos incluidos: incumplir con el pago de pensión; negativa, restricción u obstrucción para hacer efectivas las prestaciones laborales; negativa, restricción u obstaculización al derecho a prestaciones mínimas legales

70. Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección. De acuerdo con la Constitución mexicana a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre que sean lícitos. (CPEUM, Art.5).

Otros términos incluidos: Impedir el acceso al trabajo; impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil; impedir el acceso al trabajo; violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfactorias; impedir a cualquier persona que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que prefiera siendo lícito; obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo

71. Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo.

Se entiende como derecho a la seguridad e higiene en el trabajo, la observación de medidas adecuadas y preceptos legales para prevenir accidentes en el uso de máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como la organización de las instalaciones, por lo que el Estado deberá asegurar su implementación y hacer proceder las sanciones para cada caso (CPEUM, Art. 123)

Otros términos incluidos: omitir informar sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que se utilizan en el lugar de trabajo; omitir capacitar en forma continua sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo; restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias al ambiente y medioambiente de trabajo seguro y saludable físico y mental; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias a condiciones físicas de seguridad y salud del lugar de trabajo; negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad

72. Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social. El Estado debe garantizar el derecho a la seguridad social, la cual se entiende como la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Otros términos o violaciones incluidos: obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro de asistencia médica, preventiva y curativa; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro de prestaciones económicas por enfermedad; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro por desempleo; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro por vejez; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias a los seguros familiares; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro de maternidad o paternidad; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias relacionadas con los derechos de sobrevivencia; negativa, obstaculización o injerencias arbitrarias al seguro relacionado con aspectos catalogados por la ley como discapacidad (invalidez) en el empleo; incumplimiento de prestaciones de seguridad social; omitir acciones de seguridad en áreas laborales

73. Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas. Se entiende por transgresión del derecho al descanso, al disfrute de tiempo libre y a la limitación de la jornada de trabajo o vacaciones periódicas pagadas, todo acto u omisión que niega el ejercicio de los mismos por parte de las y los trabajadores. De acuerdo con la Constitución mexicana, por cada seis días de trabajo se deberá disfrutar cuando menos un día de descanso; la duración de la jornada máxima será de ocho horas y cuando sea trabajo nocturno de 7 horas.

Otros términos incluidos: permitir que los trabajadores laboren mayor tiempo al establecido en la Ley; omitir vigilar que los empleadores concedan descanso mínimo a los trabajadores; omitir sancionar al empleador que exija laborar al trabajador en los días de descanso obligatorio

74. Transgresión del derecho de huelga. La Constitución mexicana reconoce la huelga y los paros como un derecho de los/las obreros/as y de los/las patronos/as y solo podrán ser consideradas ilícitas cuando la mayoría de las personas que participan ejerzan actos violentos contra las personas o propiedad (CPEUM, Art. 123).

Otros términos incluidos: negativa, obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias al derecho de huelga

75. Transgresión del derecho a una remuneración. Todo negativa, restricción u obstaculización de la justa retribución por el/la prestador/a de trabajos personales constituye una violación a este derecho (CPEUM, Art.5).

Otros términos incluidos: la no remuneración debida; negativa, restricción u obstaculización a la igualdad de remuneración; negativa, restricción u obstaculización al derecho a un salario suficiente; negativa, restricción u obstaculización a la igualdad de remuneración.

76. Transgresión de los derechos sindicales. Como parte del derecho al trabajo, los/las obreros/as y los/las empresarios/as tienen derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, entre otros, por lo que se consideran violaciones todo acto u omisión que transgrede este derecho.

Otros términos o violaciones incluidos: negativa, restricción, obstaculización o injerencias arbitrarias para evitar el derecho a la libertad sindical; coacción o injerencias arbitrarias para forzar a una persona a formar parte de un sindicato; negativa, obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias al derecho de asociación sindical; negativa,

obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias al derecho a la negociación colectiva; coacción o injerencias arbitrarias para forzar a una persona a formar parte de un sindicato; negativa, obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias al derecho a la negociación colectiva; impedir a trabajadores y empleadores el ejercer el derecho de sindicación; imponer a los afiliados mayores condiciones establecidas en los estatutos; condicionar el empleo de un trabajador a dejar de ser miembro de un sindicato; permitir cualquier forma de perjuicio al trabajador a causa de su afiliación sindical o desafiliación.

77. Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos. Otros términos o violaciones incluidos: explotar laboralmente a niños, mujeres y hombres; ejercer o coadyuvar en la explotación laboral del menor; omitir una remuneración igual entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor; negativa, obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias a la capacitación en el empleo; negativa u obstaculización a transitar al trabajo formal de aquellas personas que se desempeñan en su actividad laboral en la economía informal; negativa, obstaculización, restricción en el acceso a la justicia en las relaciones de trabajo; acoso laboral.

IX. Derecho a la protección de la salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) entiende como derecho al salud el derecho al “grado máximo de salud que se pueda lograr” por lo que se relaciona con la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, a una vivienda y alimentos adecuados. Este derecho abarca libertades, como el derecho a controlar su salud y su cuerpo sin injerencias no consensuadas, y derechos, como el acceso a un sistema de protección de la salud sin discriminación.

78. Abandono de la/el paciente. Negar o restringir sin justificación la asistencia médica a una persona enferma, por parte del personal de salud a cargo de ella, con la posibilidad de causarle un daño físico, emocional o económico.

79. Negligencia médica. Es el acto en que puede incurrir personal de salud que comete un descuido u omisión, cuando con pleno conocimiento de su responsabilidad, actúe con imprudencia ya sea culposa o en forma dolosa y ocasione daños, lesiones, o la muerte de un/a paciente.

80. Omisión de la prestación de atención médica. La Secretaría de Salud define la atención médica como el conjunto de servicios que se proporcionan a una persona para prevenir, tratar o rehabilitar de una enfermedad; la atención médica de urgencias son los servicios que se proporcionan en forma inmediata al individuo cuando se encuentra en peligro la vida, un órgano o una función.

Otros términos incluidos: obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a los pacientes que lo requieren

81. Omisión en el suministro de medicamentos. Negar proveer sin justificación del medicamento necesario a una persona enferma, representando riesgos a su salud.

82. Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado. La Secretaría de Salud define el consentimiento informado como la decisión libre y voluntaria de la/el paciente para aceptar las acciones diagnósticas o terapéuticas sugeridas por sus médicos, a partir de la información brindada sobre los riesgos y beneficios que le puedan ocasionar.

83. Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud. Se entiende como los actos realizados por servidores públicos que obstaculizan, restringen o niegan el acceso a los servicios de salud para proteger, promover o restaurar la salud, curar y prevenir la enfermedad y rehabilitar a un/a paciente, en los que se encuentran comprendidas las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.

84. Otra violación al derecho a la protección de la salud. Otros términos y violaciones incluidos: aislamiento hospitalario; omitir dar información sobre el estado de salud; omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud; integración irregular de expedientes; realizar deficientemente los trámites médicos; omitir brindar el servicio de hospitalización; investigación científica ilegal en seres humanos; obstaculización, o injerencias arbitrarias en la confidencialidad del diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de la o del paciente; obstaculización o injerencias arbitrarias en la confidencialidad de la relación médico-paciente; ineficacia

de medidas para el tratamiento de epidemias obstaculización, restricción o negativa de referir a los pacientes a otro hospital cuando no es posible su atención en el hospital al que se recurrió en primera instancia; ausencia o carencia de personal médico; obstaculización, restricción o negativa de brindar información a las personas responsables del paciente respecto de su estado de salud y el tratamiento a seguir.

X. Derechos sexuales y reproductivos

Son los derechos humanos que garantizan a todas las personas el ejercicio de su sexualidad y reproducción con libertad, seguridad y responsabilidad, así como a decidir de manera libre e informada el número de hijos que desee tener y el espaciamiento de los mismos.

85. Esterilización forzada. Cuando servidores públicos practican esterilización sin la voluntad del o la paciente o ejercen presión para que la admita (Ley General de Salud, Art. 67).

Otros términos incluidos: imposibilitar la concepción de manera definitiva, sin el consentimiento de la persona; imposibilitar la concepción de manera temporal, sin el consentimiento de la persona; aplicar métodos temporales de anticoncepción, mediante presión, engaño o como condición para otorgar beneficios de programas sociales y asistenciales o cualquier otro beneficios; esterilización sin consentimiento; imposibilitar la concepción materna sin el consentimiento de la persona

86. Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo. El acceso al aborto legal o interrupción legal del embarazo es legal hasta las 12 primeras semanas en la Ciudad de México. En todos los estados se permite el aborto en caso de violación, en 29 estados no es causa de sanción el aborto imprudencial, en 28 cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer, en 7 por inseminación artificial no deseada y 1 (Yucatán) por razones socioeconómicas. Se considera violación a los derechos reproductivos cuando se niega o se obstaculiza el acceso al aborto sin considerar el marco normativo de cada estado.

Otros términos incluidos: obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la confidencialidad de la información relacionada con las mujeres que solicitan la interrupción de su embarazo

87. Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto. Actos y omisiones que niegan o restringen el acceso efectivo de todas las mujeres a la atención integral de la salud durante el proceso reproductivo: embarazo, parto y puerperio, y durante un aborto que ponga en peligro la salud de la mujer. (Consenso de Montevideo y Programa de Acción de El Cairo).

88. Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello. Se entiende como toda negativa, restricción u obstaculización realizada por servidores/as al derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos (CPEUM, Art. 4).

Otros términos incluidos: violación al derecho a la libertad de procreación; limitar o restringir sobre el número y espaciamiento de los hijos; negativa, restricción u obstaculización para brindar dispositivos, sustancias o procedimientos quirúrgicos que impidan la concepción

89. Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar. Se entiende como violación al derecho a la información y a los medios necesarios/métodos anticonceptivos para la salud sexual y reproductiva toda negación u omisión por parte del Estado que restringe el acceso a la información para la toma de decisiones informadas, voluntarias y responsables sobre salud sexual y reproductiva (Consenso de Montevideo).

Otros términos incluidos: omitir brindar información y educación que permita decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos; negativa u omisión para brindar información sobre métodos de planificación; Negativa, restricción, obstaculización u omisión para brindar información y/o educación sobre la sexualidad

90. Transgresión a la libertad sexual. El Estado debe asegurar que las personas ejerzan su sexualidad plena en condiciones seguras con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni

violencia. Se entiende como violación a la libertad sexual todo acto u omisión que obligue a una persona a realizar acciones concernientes con su sexualidad sin su consentimiento (Consenso de Montevideo).

Otros términos o violaciones incluidos: realizar cualquier acto sexual en una persona, sin su consentimiento; obligar a ejecutar a una persona a un acto sexual; asediar con fines lascivos a una persona, valiéndose de la posición jerárquica; ejercer, inducir o promover la práctica de la pedofilia; transgredir la libertad sexual de los menores; abuso sexual; hostigamiento sexual; violación sexual; imponer conductas contrarias a la libertad sexual; Coacción o injerencias arbitrarias por parte de agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del mismo, para impedir el disfrute de la sexualidad; coacción o injerencias arbitrarias por parte de agentes del Estado o por particulares con tolerancia del Estado, para ejercer violencia sexual

91. Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva. Otros términos o violaciones incluidos: Coacción o injerencias arbitrarias por parte de agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del mismo, para vulnerar la intimidad; Coacción o injerencias arbitrarias por parte de agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del Estado, para impedir la libre expresión y el ejercicio de la orientación sexual que cada persona decida tener; negativa, restricción u obstaculización para brindar servicios de salud reproductiva de calidad; negativa, restricción u obstaculización para brindar tratamiento en caso de infertilidad; negativa, restricción u obstaculización del ejercicio de la reproducción asistida y otros avances científicos

XI. Derecho a la educación y otros derechos culturales

A fin de proteger la dignidad humana, el derecho a la educación y los derechos culturales promueven la libertad y autonomía personal y facilitan el ejercicio de otros derechos; los derechos culturales abarcan el acceso y la libertad de participar y disfruta de la cultura y sus componentes sin discriminación.

92. Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación. Actos u omisiones realizadas por servidores públicos que niegan el acceso y ejercicio del derecho a la educación (CPEUM, Art. 3).

Otros términos incluidos: negativa o inadecuada prestación de servicio público en materia de educación; impedir el acceso a servicios de educación; limitar el acceso a la educación; impedir el acceso a la educación; omitir brindar educación de calidad; impedir el acceso a los servicios de educación; Privar del derecho a la educación a personas pertenecientes a un grupo en situación vulnerable: indígenas, mujeres, personas con algún tipo de discapacidad, menores, migrantes y adultos mayores; negativa, restricción u obstaculización para impartir educación básica, de alfabetización y secundaria a las personas adultas; negativa, restricción u obstaculización por parte del Estado, para procurar el acceso a la educación media superior y superior

93. Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad. Actos u omisiones que transgreden los principios básicos de la educación en México. Gratuidad: el Estado promoverá todos los tipos y modalidades educativas desde la educación inicial hasta la superior. Laicidad: La educación será ajena a cualquier doctrina religiosa y se basará en el principio de progreso científico. Inclusiva y de Calidad: Estos principios reconocen que la educación debe ser tendiente al desarrollo de las personas, respetando la diversidad de necesidades, capacidades y características del alumnado (CPEUM, Art. 3).

Otros términos incluidos: cobros de cuotas en la educación pública; expulsión o suspensión del servicio educativo por motivos religiosos; Cobro de cuotas en la educación pública; omitir el carácter laico de la educación pública; Exigir el pago de cuotas, imponer sanciones injustificadas o desproporcionadas

94. Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico. La Constitución mexicana reconoce el derecho al acceso a la cultura, el ejercicio de los derechos culturales y el disfrute de los bienes y servicios culturales públicos. Se considera como violación, la omisión del Estado para promover y desarrollar la cultura atendiendo a la diversidad cultural, el acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales públicos, y otras acciones que nieguen el disfrute de este derecho (Art. 4 CPEUM).

Otros términos o violaciones incluidos: obstaculizar el acceso a los beneficios de la cultura; Obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en el acceso a la cultura; obstaculización, restricción, injerencia arbitraria

o negativa en el fomento a la cultura con un sentido distributivo, equitativo, plural y popular; omitir proporcionar los beneficios derivados de los avances científicos y tecnológicos

95. Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora. El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace explícita la obligación de los Estados de proteger la libertad para la investigación científica y la actividad creadora. De igual forma, la Constitución mexicana, reconoce la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, para los cuales existirán mecanismos para la participación en cualquier manifestación cultural. (CPEUM, Art.4 y Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

96. Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte. La Constitución mexicana reconoce el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, por lo que se considera como violación la omisión del Estado de su promoción, fomento y estímulo conforme a la ley (CPEUM, Art. 4).

97. Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales. Otros hechos violatorios: omitir el cumplimiento del contenido de los programas oficiales; omitir proporcionar recursos humanos, o bien, omitir preparar, capacitar y actualizar al profesorado; omitir proveer instalaciones y materiales adecuadas al servicio educativo; omitir injustificadamente el otorgar la autorización para el establecimiento de escuelas; obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la libertad de educación y de enseñanza; Negativa, restricción u obstaculización para impartir educación especial.

XII. Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo

Estos derechos, también conocidos como derechos de los pueblos o derechos de la solidaridad, reconocían al Estado como el titular pues surgieron a partir de la necesidad de solidaridad entre naciones. No obstante, también pueden ser reclamados ante el propio Estado por personas de forma individual o grupal, o por otro Estado.

98. Transgresión del derecho al desarrollo. Se entiende como la facultad de las personas y los pueblos para participar, contribuir y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político. Por ello, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para la realización de este desarrollo y garantizar el acceso a recursos básicos, la educación, servicios de salud, alimentos, vivienda, empleo y justa distribución de los ingresos (Declaración sobre el Derecho al Desarrollo).

Otros términos y violaciones incluidos: omitir desarrollar políticas públicas que proporcionen la integración y desarrollo de los pueblos indígenas; omitir desarrollar políticas públicas que proporcionen una mejor calidad de vida; omitir brindar una educación de calidad; omitir dictar las políticas públicas encaminadas a un mejor desarrollo económico y financiero; omitir desarrollar políticas públicas de seguridad social; omitir desarrollar una adecuada inversión e infraestructura para la creación de empleos; omitir desarrollar políticas públicas que fomenten la solidaridad; omitir desarrollar políticas públicas tendientes a fomentar el derecho al descanso y el disfrute de actividades recreativas; quebrantar los preceptos y objetos o medios legales que proporcionen una calidad de vida adecuada; impedir o interferir en el ejercicio del o los derechos integrantes del desarrollo.

99. Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad. El derecho al patrimonio común de la humanidad protege una diversidad de bienes con diferentes formas a través del tiempo y espacio. De acuerdo con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, se entiende por patrimonio común los siguientes. 1. Patrimonio cultural: los monumentos, los conjuntos y los lugares que tengan un valor excepcional desde el punto de la historia, del arte o de la ciencia. 2. Patrimonio natural: los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, y los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Otros términos y violaciones incluidas: obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa para disfrutar el patrimonio cultural; omitir organizar, delimitar, identificar y proteger los bienes situados en el territorio nacional que constituyan patrimonio cultural; dañar o destruir los productos culturales y recursos naturales; violación al derecho de preservación del patrimonio cultural.

100. Transgresión del derecho a la paz. Se entiende por violación al derecho a la paz, los actos y omisiones que atentan contra la prerrogativa que tiene todo ser humano a vivir libre de conflictos internos o externos que ataquen la tranquilidad social.

Otros términos y violaciones incluidas: usar la fuerza en la relaciones internacionales; omitir respetar la igualdad jurídica de los Estados; dirigir una política exterior contraria a la lucha por la paz y seguridad internacional; firmar instrumentos internacional contrarios a los principios de respeto, armonía y paz internacional; utilizar el progreso científico y tecnológico en contra de la paz; impedir que los medios de comunicación fortalezcan la paz y la comprensión internacional.

101. Otra violación a los derechos de tercera generación.

Derechos de grupos en situación de vulnerabilidad

XIII. Derechos de las mujeres

Los derechos de las mujeres buscan erradicar las desigualdades y la discriminación entre hombres y mujeres basadas en su sexo, con el objetivo de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

102. Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento. El Estado Mexicano debe garantizar el acceso a las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales. Por ello, se deben llevar a cabo acciones a fin de asegurar, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios. (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

103. Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres. El Estado Mexicano debe garantizar el reconocimiento de la mujer en todas las áreas de la vida pública y privada, por ejemplo, en la capacidad jurídica y el ejercicio de esta capacidad, en la vida política y pública del país, en los espacios de trabajo y en la vida familiar (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

Otros términos: violación al derecho a la libertad profesional.

104. Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual. Todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Se considera como violación a este derecho, las acciones y omisiones realizadas por el Estado y sus servidores públicos en contra de este derecho. El Estado Mexicano está comprometido a ejecutar las siguientes acciones: elaborar políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia; eliminar toda práctica de violencia contra la mujer por parte de autoridades y funcionarios; actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incluir en sus normas internas medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”).

Otros términos: omitir aceptar la denuncia por violación presentada por mujeres; omitir aceptar la denuncia de maltrato presentada por mujeres; no aceptación de denuncia por maltrato presentado por mujeres; negativa de atención psicológica encaminada a resolver posibles dudas y temores; no adopción de medios orientados a prevenir, sancionar y erradicar la violencia; no adopción de políticas públicas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; no actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; no aceptar denuncia por violencia o amenazas psicológica, física, sexual, económica o patrimonial; negativa de aceptar denuncia por violencia relacionada con explotación sexual o laboral; discriminación contra la mujer sobre la base del estado civil; discriminación por trabajo sexual; omitir aceptar la denuncia de maltrato presentada por mujeres.

105. Transgresión del derecho a la maternidad. Son las acciones y omisiones que tienen por objeto discriminar a una mujer por razones de matrimonio o maternidad: despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil; negar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales; negar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella; negar el acceso a servicios destinados al cuidado de niños/as (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

Otros términos: infringir los derechos de maternidad; omitir prestar asistencia médica especial, en caso de maternidad e infancia; Impedir el acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

106. Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato con respecto a un trabajo de igual valor. La Constitución mexicana garantiza el salario igual por trabajo igual sin tener en cuenta sexo. Este derecho se encuentra también reconocido en la CEDAW, la cual reconoce el acceso a igual remuneración y prestaciones, igual evaluación del trabajo, e igual trato entre trabajadores de igual valor (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

Otros términos: omitir proporcionar igualdad de condiciones en el trabajo; omitir una remuneración igual entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un igual valor.

107. Otra violación a los derechos de las mujeres. Otros hechos violatorios: educar a la mujer con patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; violaciones a los derechos de las mujeres enunciados en los tratados internacionales; acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del mismo, encaminadas a discriminar y estereotipar a las mujeres.

XIV. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

A fin de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, marcos jurídicos nacionales e internacionales garantizan el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez. Son considerados niños y niñas las personas desde su nacimiento y menores de 12 años cumplidos; y adolescentes desde los 12 hasta los 18 años cumplidos.

108. Violación al principio de interés superior de la niñez. En todas las decisiones y actuaciones, las autoridades velarán por el principio del interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar el desarrollo integral y la vida digna de la/el menor, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible de la niña, niño o adolescente (CPEUM, Art. 4).

Otros términos: obstaculización, restricción, desconocimiento o injerencias arbitrarias en el interés superior de la niña o del niño o del adolescente; negativa u omisión por parte del Estado para considerar el interés superior de la niña, niño o de la o el adolescente en todas las medidas o gestiones de tribunales judiciales o administrativos

109. Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia. Son los actos y omisiones que transgreden los derechos de las personas que tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad a las que se les atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito; los menores de 12 años, solo podrán ser sujetos de asistencia social. Entre estos derechos destacan:

- a) No constituirán antecedentes penales los datos, acusaciones, procesos, resoluciones y medidas que se apliquen a el/la adolescente o joven; b) ser tratados como inocentes hasta que se compruebe lo contrario; c) ser defendidos en igualdad de circunstancias respecto de su acusador y hacerse representar por un Defensor Público Federal de Adolescentes o privado; d) ser informados en un lenguaje claro y accesible, sin demora y personalmente o a través de sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, sobre: las razones por las que se le detiene, juzga o impone una medida, la persona que les atribuye la realización de la conducta tipificada como delito y las consecuencias de la atribución de la conducta; ser alojados en lugares

exclusivos y especializados, de acuerdo con su edad y sexo, totalmente separados de los adultos; conocer el propio interesado, sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, el objetivo de la medida impuesta, el contenido del Programa Individualizado de Ejecución y lo que se requiere del adolescente o adulto joven para cumplir con lo que se le exija en el mismo; cursar el nivel educativo que le corresponda y recibir instrucción técnica o formación práctica sobre un oficio, arte o profesión, recibir o continuar con la enseñanza e instrucción en otras áreas del conocimiento y, en su caso, recibir terapias o educación especial (CPEUM, Art. 18 y Ley Federal de Justicia para Adolescentes).

Otros términos: obstaculización, restricción o negativa a las garantías de administración de justicia juvenil; incumplimiento por parte de la autoridad gubernamental de las medidas para lograr de la reeducación de las personas menores de edad en internamiento; negativa u omisión del Estado para tomar en cuenta la expresión en todos los asuntos que les afecten, especialmente en todo el procedimiento judicial o administrativo; omitir o impedir la presencia de padres o tutores en los procedimientos contra personas menores de edad; omitir observar el procedimiento previsto en la ley para adolescentes y menores de edad, en caso de que se les impute la comisión de una actividad antisocial; impedir u obstaculizar el derecho de visita al menor interno; impedir la presencia de los padres o tutores en el proceso del menor; sometimiento de un menor de edad a un procedimiento de averiguación previa o de juicio, como si fuera una persona adulta; vulneración del derecho al debido proceso en agravio de las personas menores de edad i) sometimiento de las personas menores de edad en conflicto con la ley penal, a un proceso sin separados de las y los adultos y sin llevar su caso ante tribunales especializados, independientes e imparciales. ii) sometimiento de las niñas, niños o jóvenes en conflicto con la ley penal a un esquema inmediato de resocialización privativo de libertad, sin tomar en cuenta otras alternativas; sometimiento de los menores de edad en conflicto con la ley penal, a un esquema de readaptación que no toma en cuenta la resocialización y reeducación; omitir observar el procedimiento previsto en la Ley para Adolescentes y Menores de edad, en caso de que se le impute la comisión de una conducta antisocial; omitir proteger la intimidad de un menor; omitir, obstaculizar o impedir la comunicación con su defensor o familiares; omitir notificar a la familia o conocido sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como su situación jurídica.

110. Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Son los actos y omisiones que impiden la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, como parte de las responsabilidades de los padres, del Estado, o en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de las/los tutores u otras personas encargadas legalmente (CPEUM, Art. 4 y Convención sobre los Derechos del Niño).

Otros términos: obstaculización, restricción o negativa de medidas de protección por la condición de la niña o del niño; violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad; privar a un menor de cuidados continuos; separar al menor de sus padres; coartar el adecuado desarrollo físico o mental del niño; negativa, restricción o injerencias arbitrarias para impedir la adopción y la plena integración al hogar o institución que adoptó a la niña o al niño o a la o el adolescente; obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la protección de la protección de la o el niño en condiciones de vulnerabilidad; negativa, restricción u obstaculización para proporcionar a niñas, niños, adolescentes información sobre su origen, sobre la identidad de sus padres y a conocer su origen genético; obstaculización o negativa de para la protección de la integridad física o psicológica de la niña o del niño; Sustraer de manera injustificada o ilícita al menor de su residencia habitual; ejercer o coadyuvar en la explotación laboral del menor.

111. Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados. Las niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados se canalizará al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF estatales) con el objeto de proporcionar la atención adecuada mientras se resuelve su situación migratoria y dará aviso al consulado de su país. Deben ser notificados del motivo de su presentación y sus derechos dentro del procedimiento migratorio, de los servicios a que tiene acceso y se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado. En coordinación con el consulado del país de nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente, se procederá a la búsqueda de sus familiares adultos, salvo a juicio del Instituto Nacional de Migración o a solicitud del niño, niña o adolescente pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular. Cuando sea resuelta la conveniencia de su retorno asistido se notificará de esta situación al consulado correspondiente, con tiempo suficiente para la recepción del niño, niña o adolescente en su país de nacionalidad

o residencia, atendiendo al interés superior de la niñez y su situación de vulnerabilidad, con pleno respeto a sus derechos humanos y con la intervención de la autoridad competente del país de nacionalidad o residencia. (Art.112 Ley de Migración).

112. Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez. Son los actos y omisiones que violan la garantía de que la niña, niño o adolescente esté en condiciones de formarse un juicio propio y expresar su opinión en todos los asuntos que le afectan, y que estas opiniones se tomen en cuenta en función de su edad y madurez, particularmente en procedimientos judiciales y administrativos, ya sea directamente o por medio de un representante (Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Convención de los Derechos del Niño, Art. 30).

Otros términos o violaciones incluidas: coartar el derecho del menor a expresarse; limitar el derecho del menor a ser escuchado en todo procedimiento en que se vea afectado; obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la opinión de la niña o del niño o de la o del adolescente cuando en función de su madurez o edad está en condiciones de expresar su opinión.

113. Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad. Los actos y omisiones que violan el derecho de las niñas y niños al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes (Convención sobre los Derechos del Niño).

Otros términos o violaciones incluidas: privar a un menor de los recesos escolares; negativa, restricción u obstaculización para impedir que la niña o el niño o la o el adolescente participe en la vida cultural de su comunidad.

114. Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

XV. Derechos de las personas adultas mayores

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en México reconoce que los derechos de las personas adultas mayores protegen la vida digna de las personas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en México.

115. Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente. Las personas adultas mayores tienen derecho a definir su plan de vida de forma autónoma e independiente. Este derecho incluye el respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones y su independencia en la realización de sus actos; elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir sin ser obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico; el acceso a los servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad para evitar su aislamiento de la comunidad (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

Otros términos o violaciones incluidos: institucionalización forzada.

116. Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales). Son los actos y omisiones de la autoridad y las/os servidoras/es públicos que impiden el acceso a los programas de atención preferencial para las personas adultas mayores que tienen como fin garantizar las condiciones óptimas de salud, alimentación, trabajo, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores (Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Art.5 y 9).

Otros términos o violaciones incluidos: violación a los derechos de las personas de la tercera edad; limitar el acceso al servicio público de salud; incumplir con el pago de pensión; impedir el acceso al trabajo a los adultos mayores; negativa o negligencia de las autoridades en garantizar un trato digno y beneficios de la ley a los detenidos con senilidad; negativa o negligencia de autoridades en brindarles procuración o administración de justicia debido a la edad de la víctima.

117. Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vida sin violencia: cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado; igualmente, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

Otros términos o violaciones incluidos: negligencia u omisión de cualquier autoridad ante agresiones físicas o verbales ya sean individuales o grupales debido a la edad de la víctima;

118. Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores. Otros términos o violaciones incluidos: Ataque a su derecho de libre asociación (empresarial, social, política) debido a su edad avanzada; inclusión de cláusulas excluyentes en la contratación a personas mayores de 40 años o más, sin existir razón fundada

XVI. Derechos de las personas migrantes y sus familiares

Los derechos de las personas migrantes están dirigidos a las personas que salen, transitan o llegan al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación y que por este motivo están sujetos a medidas de protección específicas.

119. Violación al principio de no devolución. El principio de no devolución impide devolver a una persona a un territorio donde su vida o su libertad peligre, ya sea por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, sus opiniones políticas u otras causas (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Art.33).

120. Expulsar de un Estado si está en condición legal. Las personas migrantes tienen derecho a no ser expulsadas de un Estado si está en condición legal (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

121. Deportar en forma ilegal. Cuando se realiza el proceso de deportación fuera de las causas previstas por la ley: a) la persona migrante haya internado al país sin la documentación requerida o por un lugar no autorizado para el tránsito internacional de personas; b) habiendo sido deportada, se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido el Acuerdo de readmisión, aún y cuando haya obtenido una condición de estancia; c) se ostente como mexicano/a ante la autoridad sin serlo; d) estar sujeta/o a proceso penal o haber sido condenado/a por delito grave conforme a las leyes nacionales; e) proporcione información falsa o documentación apócrifa, alterada o legítima, pero que haya sido obtenida de manera fraudulenta; f) haya incumplido con una orden de salida de territorio nacional expedida por el Instituto. Únicamente por motivos de soberanía nacional, seguridad nacional o públicamente la deportación será definitiva (Ley de Migración, Art.144).

122. Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria. La Ley de Migración norma las acciones de los/as servidores/as públicos, así como las acciones por las que pueden ser sancionados. El Instituto Nacional de Migración podrá regular la situación de extranjeros que se ubiquen en territorio nacional y manifiesten su interés de residir de forma temporal o permanente en territorio nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos de legales. Además, tienen derecho a la regulación de la situación migratoria quien: acredite ser cónyuge, concubina o concubinario de persona mexicana o de persona extranjera con condición de estancia de residente; acredite ser padre, madre o hijo, o tener la representación legal o custodia de persona mexicana o extranjera con condición de estancia de residente; que sea identificado por la autoridad competente, como víctima o testigo de algún delito grave cometido en territorio nacional; que se trate de personas cuyo grado de vulnerabilidad dificulte o haga imposible su deportación o retorno asistido (Ley de Migración, Art.133 y 140).

Otros términos o violaciones incluidos: negativa de regularización de calidad migratoria; Indefinición de situación jurídica migratoria.

123. Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares. Las personas migrantes y sus familiares tiene derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de servidores/as públicos o de particula-

res, grupos o instituciones (Convención internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y Ley de Migración, Art.66).

124. Transgresión del derecho a la protección consular. Se entiende por protección consular el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios y trámites específicos que realizan los funcionarios de las Representaciones Consulares y Diplomáticas en el exterior para salvaguardar, con base en el derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de sus ciudadanos y ciudadanas en el extranjero, en sus relaciones de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa, migratoria y judicial tanto con autoridades como con particulares, por lo que constituye una violación el negar, obstruir o realizar acciones que transgredan este derecho.

Otros términos o violaciones incluidos: impedir la comunicación con la oficina consular o misión diplomática de su país.

125. Otra violación a los derechos de la población migrante y de sus familiares. Otros términos o violaciones incluidos: trasgredir los derechos de los apátridas; omitir indebidamente otorgar la calidad de refugiado; omitir regularizar la calidad migratoria; omitir respetar y asegurar los derechos de los trabajadores migratorios; omitir indebidamente otorgar asilo; violaciones a los derechos de las personas en condición migrante enunciados en los tratados internacionales; violación contra los derechos fundamentales (libertad de pensamiento, asociación, expresión, religión) a causa de su condición migratoria; violación al derecho a registrar a sus hijos; omitir indebidamente otorgar la calidad de refugiado.

XVII. Derechos de las personas con discapacidad

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que se enfrentan con diversas barreras y discriminación que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

126. Institucionalización forzada de personas con discapacidad. Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, por lo que pueden elegir su lugar de residencia, dónde y con quién vivir, y no ser obligados a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

Otros términos o violaciones incluidos: negativa, restricción u obstaculización para llevar a cabo las condiciones que permitan a las personas con discapacidad, una forma de vida independiente y a ser incluido en la comunidad.

127. Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva. Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de las personas con discapacidad, el Estado debe practicar medidas específicas para la enseñanza: facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, tutoría y el apoyo entre pares; facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas; asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona; medidas pertinentes para emplear a profesores, incluidos con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Otros términos o violaciones incluidos: violación contra el derecho a la educación, capacitación, rehabilitación y orientación especializada que les permita desarrollar al máximo sus capacidades.

128. Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad. El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido y un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad, incluyendo medidas para prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo (condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables),

la igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables y a la reparación por agravios sufridos la (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Otros términos o violaciones incluidos: impedir el acceso al trabajo; violaciones contra el derecho al trabajo; violación al derecho a la libertad profesional; violación al derecho al trabajo.

129. Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos. El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar en todos los aspectos de la vida: desarrollarán y participarán en la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; asegurar que los espacios privados de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad.

Otros términos o violaciones incluidos: omitir habilitar con rampas el acceso y espacios adecuados dentro del servicio de transporte público; omitir habilitar con la infraestructura y equipamiento adecuados la prestación de servicios públicos; imposibilidad o limitación para que las personas con discapacidad accedan y puedan desplazarse libremente en inmuebles públicos, medios de transporte y demás entorno físico; igualmente, a acceder a las comunicaciones, tecnologías, información o a cualquier otro ámbito de la sociedad, sin discriminación alguna.

130. Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida. El Estado debe garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica en igualdad de condiciones en todos los aspectos de su vida: a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

131. Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad. Otros términos o violaciones incluidos: omitir prestar atención médica; omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad; acciones perpetradas por agentes del Estado o por particulares con la tolerancia del Estado, para subestimar y excluir a las personas con discapacidad; negativa u omisión del Estado para llevar a cabo campañas encaminadas a que la sociedad valore a las personas con discapacidad; obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa de los derechos de las personas con discapacidad; omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad mental; violación a los derechos de personas con algún tipo de discapacidad; contra la atención y protección de su persona y bienes a través de un tutor.

XVIII. Derechos de las personas con VIH/Sida

Históricamente, las personas que viven con VIH o Sida han sufrido discriminación por la desinformación y los mitos alrededor de esta condición de salud, así como por su estrecha relación con la población LGBTI, las/los consumidores de drogas ilegales y las/los trabajadores sexuales.

132. Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida. Vivir con VIH/Sida no debe ser motivo de detención, aislamiento o segregación (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida de la CNDH).

Otros términos incluidos: aislar injustificadamente a las personas en los hospitales o en centros penitenciarios, por la condición de seropositivo o enfermos de Sida; impedir el acceso a espacios públicos; expulsión de organizaciones sociales, empresariales o políticas debido a su condición seropositivo.

133. Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida. Actos y omisiones que violan derechos fundamentales por vivir con VIH/ Sida, por ejemplo: el despido laboral, la expulsión de una escuela y el desalojo de una vivienda (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida).

Otros términos incluidos: impedir el acceso al trabajo; rescindir la relación laboral, debido a la condición de seropositivo o enfermo de Sida.

134. Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida. Actos realizados por servidores/as públicos que tienen por objeto negar el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad idónea por vivir con VIH/Sida: atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, trato respetuoso y manejo correcto y confidencial del historial médico; derecho a la información clara, objetiva y científicamente fundada sobre los tratamientos a los que pueden someterse (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida).

Otros términos incluidos: omitir prestar atención médica, por la condición de seropositivo o enfermos de Sida; omitir suministrar medicamentos; omitir notificar el estado de salud, debido a la condición de seropositivo o enfermos de Sida.

135. Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida. Obligan a una persona a presentar la prueba de VIH y declarar que vive con VIH/Sida (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida- CNDH).

Otros términos incluidos: solicitar la prueba de VIH para la visita íntima en centros de reclusión.

136. Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial. Los resultados de la prueba voluntaria de VIH/Sida deben ser manejados por personal capacitado, y entregados de forma anónima y confidencial (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida- CNDH).

137. Otra violación a los derechos de las personas con VIH/Sida. Otros términos o violaciones incluidos: Revelar indebidamente la condición de seropositivo o enfermos de Sida; impedimento de visita íntima a reclusos o internos por la condición de seropositivos o enfermo de Sida; agresiones físicas, verbales o amenazas debido a su condición seropositivo; agresiones a su libertad de expresión debido a su condición seropositivo.

XIX. Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

De acuerdo con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, son personas defensoras de derechos humanos las personas físicas que actúan individual o colectivamente (grupo, organización, movimiento social) o las personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuyo fin sea la promoción o defensa de los derechos humanos. Por su parte, son periodistas las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales u otros que recaban, generan, procesan, editan, comentan, opinan, difunden, publican o proveen información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

138. Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico. Está prohibida la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, así como la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión).

Otros términos incluidos: incautación de equipo para el desarrollo de actividades periodísticas, de investigación o de divulgación de información.

139. Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos. Toda persona tiene derecho a defender los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, de forma individual y colectiva (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos).

Otros términos o hechos violatorios: acciones u omisiones de las autoridades que pretendan amenazar o sancionar a cualquier persona o grupo que rechace participar en la violación de los derechos humanos de las personas; toda acción u omisión de las autoridades que impida el conocimiento de derechos humanos de las personas;

negativa, restricción u obstaculización para que los organismos públicos o no gubernamentales promotores y defensores de los derechos humanos, no reciban los recursos asignados para el desempeño de sus tareas; negativa, restricción u obstaculización para que los organismos públicos o no gubernamentales promotores y defensores de los derechos humanos, para que puedan presentar asistencia letrada profesional así como asesoramiento y asistencia para la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales; negación, restricción u obstaculización para llevar a cabo acciones encaminadas a la educación en derechos humanos; negativa, restricción u obstaculización para que los organismos públicos o no gubernamentales promotores y defensores de los derechos humanos, no reciban los recursos asignados para el desempeño de sus tareas.

140. Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias. Como parte del derecho a participar en el gobierno de su país, todas las personas tienen el derecho a presentar críticas y propuestas para mejorar el funcionamiento del gobierno y a denunciar cualquier aspecto de su trabajo que pueda obstaculizar el ejercicio de los derechos humanos. (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos).

Otros términos: acciones u omisiones de las autoridades administrativas, jurídicas o legislativas que retarden o nieguen el derecho de petición por los derechos humanistas; acciones u omisiones por las que se afecta su derecho a participar en asuntos relacionados a la modificación de las políticas públicas; negativa, restricción u obstaculización para que los organismos públicos o no gubernamentales promotores y defensores de los derechos humanos, para que no puedan presentar propuestas y críticas constructivas a los órganos y organismos gubernamentales encargados de la planeación y ejecución de las políticas públicas; negativa, restricción u obstaculización para que los organismos públicos o no gubernamentales promotores y defensores de los derechos humanos, para que no puedan denunciar las políticas ni las acciones violatorias de derechos humanos.

141. Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión. Son los actos y omisiones de servidores/as públicos que impiden a una persona el acceso efectivo a la jurisdicción y a la procuración de la justicia, por su labor periodística o por la defensa de derechos humanos.

Otros términos incluidos: acciones u omisiones de la autoridad por las que se afecta su acceso efectivo a la jurisdicción o servicios del Estado y a la procuración de la justicia; acciones u omisiones de la autoridad tendientes a dejar en estado de indefensión a las personas sobre los riesgos propios de ejercer su actividad periodística o defender sus derechos o de terceros; acciones u omisiones de la autoridad por las que se afecta la integridad y seguridad de la persona, bienes por motivo de ejercer sus derechos o el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión.

142. Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales. Violan el derecho al secreto profesional los actos y omisiones que impiden a los/las periodistas, reservar sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión).

Otros términos y violaciones incluidos: infringir el secreto profesional de los periodistas y otros profesionales para conocer una fuente informativa; obligar a revelar la identidad de sus fuentes de información; obligar a entregar material informativo que pudiere conducir a la revelación de dichas fuentes; presión o coacción por parte de agentes del Estado o con la tolerancia del mismo para que una persona no permanezca en silencio cuando se le pida expresar una idea o una opinión determinada en la confidencialidad de la fuente de información; presión o coacción por parte de agentes del Estado o con la tolerancia del mismo para que no se mantenga el secreto profesional.

143. Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos. Otros hechos violatorios: acciones u omisiones de la autoridad por la que se afecta su derecho a solicitar la tutela de organismos internacionales.

XX. Derechos de personas y pueblos indígenas

La Constitución mexicana reconoce que México tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, definidos como aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al

iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

144. Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas. De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Estados deben celebrar consultas con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Otros términos: omisión de las autoridades para realizar actividades donde se vean implicados las y los indígenas, sin haber realizado consultas eficaces con los pueblos y comunidades interesados mediante los procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas.

145. Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua. La Constitución mexicana garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización cultural. Asimismo, reconoce el derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad (CPEUM, Art.2).

Otros términos y violaciones: omisión de protección para que las comunidades o pueblos indígenas no sufran la asimilación forzada o la destrucción de su cultura; no respetar los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas; obstaculización, restricción o negativa para el mantenimiento, protección y desarrollo de la práctica y revitalización de su lengua, tradiciones y costumbres culturales; obstaculización, restricción o negativa para el mantenimiento, protección y desarrollo de la práctica de su medicina tradicional; obstaculización, restricción, negativa o injerencias arbitrarias en el derecho de las comunidades o personas indígenas, a disfrutar de los beneficios de la cultura, el patrimonio cultural y la difusión de su propia cultura; obstaculización, restricción, injerencia arbitraria o negativa en el reconocimiento y respeto a la diversidad e identidad culturales y la conservación de las tradiciones.

146. Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. La Constitución mexicana garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización social y política. Por ello, los pueblos indígenas tienen derecho a: aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos en el marco de los derechos humanos; elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes de su gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos; elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena (CPEUM, Art.2).

Otros términos: omitir respetar la libre autodeterminación de los pueblos indígenas; no respetar las autoridades indígenas, sus procedimientos o sus prácticas tradicionales; obstaculización, restricción o negativa a la autonomía o autogobierno de las comunidades o pueblos indígenas.

147. Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas. Otros términos y violaciones Limitar el acceso a la educación; limitar el acceso al servicio público de salud; impedir el acceso al trabajo; impedir el acceso a lugares públicos; violación a los derechos de los indígena; omitir propiciar la inclusión de mujeres indígenas al desarrollo; acciones y omisiones que vulneren los derechos de las personas indígenas; obstaculización, restricción o negativa al derecho colectivo de vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos; omisión de protección para evitar toda propaganda o acción encaminada a promover, iniciar o aplicar la discriminación racial o étnica contra las personas indígenas; violación a los derechos de los indígenas; obstaculización, restricción o negativa al derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos.

XXI. Derechos de las personas privadas de su libertad

De acuerdo con los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas se entiende por privación de la libertad, cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionali-

zación, o custodia, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Para efectos de este clasificador, se consideran únicamente a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley.

148. Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión. A fin de garantizar la integridad y seguridad de las personas privadas de su libertad, la disciplina ejercida y el orden se mantendrán sin imponer más restricciones de las necesarias para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro del establecimiento penitenciario y la buena organización de la vida en común (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela”).

Otros términos o violaciones: negativa u omisión de otorgar derecho de audiencia, así como de fundamentar y motivar los castigos, sanciones o amonestaciones impuestas a las y los internos; imposición de castigo indebido a reclusos o internos; abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad.

149. Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas. Las personas privadas de su libertad están autorizadas a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amistades por correspondencia escrita, medios electrónicos y digitales, recibiendo visitas, y en su caso las visitas conyugales. Toda persona tendrá el derecho de informar inmediatamente a su familia y amistades de su encarcelamiento, traslado a otro establecimiento enfermedad o lesión grave (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela”).

Otros términos o violaciones incluidos: negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas; aislamiento o incomunicación; negativa, restricción u obstaculización de la visita familiar; negativa, restricción u obstaculización a la visita íntima; Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos reciban y envíen correspondencia; falta de información sobre el estado de salud de reclusos o internos; irregularidades en el traslado penitenciario.

150. Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción social, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario. Las penas privativas de libertad tienen como finalidad esencial la readaptación social y la rehabilitación personal de las personas condenadas; la resocialización y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad. En concordancia, toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar y a recibir una remuneración a fin de promover su reforma, rehabilitación y readaptación social. De igual forma, las personas condenadas tienen derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo (Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas).

Otros términos o violaciones incluidos: negativa, restricción u obstaculización del trabajo; negativa, restricción u obstaculización para otorgar prestaciones y condiciones mínimas de trabajo digno a las y los internos; negativa, restricción u obstaculización de las actividades culturales.

151. Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia). El Código Penal Federal en México, concede la posibilidad de libertad anticipada a una persona reclusa que hubiera cumplido las tres quintas partes de su condena (en los delitos intencionales) o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales siempre que cumpla con los siguientes requisitos: buena conducta durante la ejecución de la sentencia, se presuma que está socialmente readaptada y que haya reparado o se comprometa a reparar el daño causado. Llenados los requisitos anteriores, la autoridad tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para conceder la libertad o informar sobre los resultados (Código Penal Federal, Art.84).

Otros términos incluidos: negativa o abstención a proporcionar una respuesta adecuada, fundada y motivada a la petición de libertad anticipada; negativa u obstaculización de otorgar la libertad personal por compurgamiento de sentencia; negativa, restricción u obstaculización para otorgar los beneficios de preliberación.

152. Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento, higiene y saneamiento en centros penitenciarios.

A fin de proteger la seguridad y salud de las personas privadas de su libertad, se deben llevar a cabo medidas específicas en los centros de reclusión penal, por ejemplo: a) las personas pertenecientes a categorías distintas deberán ser alojados en establecimientos diferentes o en pabellones diferentes dentro de un mismo establecimiento (por sexo y edad, antecedentes penales, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles); b) cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por una sola persona (evitar el hacinamiento); c) se evitará alojar a dos personas en una celda o cuarto individual; d) las instalaciones de saneamiento serán adecuadas para que se pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno y en forma aseada y decente; e) las instalaciones de baño y de ducha serán adecuadas para que toda persona pueda bañarse o ducharse (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela”).

Otros términos o violaciones incluidos: violación a la ubicación de los internos en las áreas adecuadas; incumplir con los derechos de vestidos, alimentación, educación de reclusos o internos; negativa, restricción u obstaculización para separar a las personas de la población en general, a quienes se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad; insalubridad; falta o deficiencia de agua; deficiencia, restricción o negativa de alimentos; negativa, restricción u omisión para proceder a la separación entre las y los procesados y condenados.

153. Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad. Otros términos o violaciones incluidos: acciones de la autoridad gubernamental encaminadas a obstaculizar la finalidad de la reforma y la readaptación social de las penas privativas de la libertad; negativa, restricción u obstaculización para otorgar a las y los internos una estancia digna; acciones y omisiones que trasgreden los derechos de las personas privadas de su libertad; cobro indebido al interno.

XXII. Violaciones a otros derechos humanos

Se incluye un apartado específico para violaciones a los derechos humanos que no pueden ser agrupadas en ninguna categoría anterior. Se sugiere considerar este apartado únicamente para hechos que no se puedan integrar en las categorías “Otra violación” de un derecho específico.

154. **Otras violaciones a los derechos humanos.**

155. **Otras violaciones a los derechos humanos.**

156. **Otras violaciones a los derechos humanos.**

B. Diseño estratégico del proyecto

El presente anexo tiene por objeto explicar de manera específica el diseño estratégico del proyecto. Para ello, se exponen las políticas públicas y líneas estratégicas de producción de información relacionadas a cada una de las preguntas del cuestionario, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos. Asimismo, se expondrán las características de los datos que se generarán, de acuerdo con las necesidades de información y considerando la capacidad de desarrollo estadístico que existe en las instituciones que la proporcionarán.

Son tres elementos los que integran el diseño estratégico del proyecto: Política Pública, Línea Estratégica y las Características Generales de las preguntas. La definición y aspectos que se consideran para identificar las características estratégicas en cada uno de estos elementos son los siguientes:

- 1. Política Pública.** Decisión de acción pública de una institución de gobierno, realizada de manera ordenada y sistemática, que en general implica varias etapas, entre las que destacan las siguientes: la de ejecución o implementación de la acción, la del establecimiento de mecanismos que permitan monitorear el estado que guarda la acción en cada una de sus fases, y la del establecimiento de medidas de evaluación de los resultados que arroja la implementación de la acción pública.

Por la naturaleza del Estado Mexicano, el campo de la acción pública es muy amplio, sin embargo, para efectos de la temática que se aborda en el proyecto, interesa definir solo aquellos campos en los que se relaciona la información producida por el mismo, de tal forma, que encontraremos relación con políticas públicas en los siguientes campos:

Organizacional. Corresponde a las acciones públicas que buscan incidir en aspectos de la organización y asignación de recursos de las instituciones públicas, ya sea al interior de estas, o bien, en la forma en la que están agrupadas y organizadas un conjunto o la totalidad de las instituciones en un espacio de gobierno. Ello con la finalidad de que el efecto de la acción pública se oriente a la mejora de la eficiencia y eficacia (mejorar desempeño) de la manera en la que opera(n) la(s) institución(es) pública(s) acorde al mandato y objetivos que tiene establecidos.

Estadística. Corresponde a las acciones públicas que buscan obtener información de las instituciones públicas, ya sea al interior de estas, o bien, en la forma en la que están agrupadas y organizadas en conjunto o la totalidad de las instituciones en un espacio de gobierno. Ello con el propósito de que la acción pública se oriente en conocer los diferentes fenómenos económicos, demográficos y sociales, que permitan realizar una correcta toma de decisiones dentro del ámbito gubernamental.

Transparencia. Corresponde a las acciones públicas realizadas al interior de las instituciones públicas para dar a conocer la información derivada de su actuación, en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas. Lo anterior, con la finalidad de que el efecto de la acción pública se oriente a generar un ambiente de confianza y seguridad entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por las instituciones del sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio públicos que colaboren activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

Control Interno. Corresponde a las acciones públicas llevadas a cabo por las instituciones públicas o unidades administrativas responsables de desarrollar e implementar un conjunto de medios, mecanismos o procedimientos para conducir o monitorear las actividades correspondientes hacia el logro de sus propios objetivos y metas. Ello con el propósito de que el efecto de la acción pública se oriente hacia la correcta vigilancia y control al interior de las instituciones o unidades administrativas.

Anticorrupción. Corresponde a las acciones públicas llevadas al interior de las instituciones o unidades administrativas, las cuales buscan evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de los servidores públicos. Ello con la finalidad de que el efecto de la acción pública se oriente a fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas al interior de las instituciones públicas o unidades administrativas.

Participación Ciudadana. Corresponde a las acciones públicas llevadas al interior de las instituciones o unidades administrativas, las cuales buscan lograr la participación de los ciudadanos para intervenir en los asuntos de interés colectivo, a través de la creación de espacios públicos que les permitan contribuir en los procesos de toma de decisiones en las estructuras de gobierno. Ello con la finalidad de que el efecto de la acción pública se oriente a que tales instituciones funcionen correctamente.

Derechos Humanos. Corresponden al conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, con la finalidad de ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Derechos Humanos. Corresponde a las acciones públicas llevadas a cabo por las instituciones públicas u organismos constitucionales autónomos responsables del tema relativo a la protección y defensa del conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Ello con la finalidad de que el efecto de la acción pública se oriente a fortalecer la cultura sobre derechos humanos.

2. Línea estratégica. Meta establecida al conjunto de preguntas por las cuales se busca producir información, misma que debe ser acorde con el objetivo general del proyecto y objetivos específicos correspondientes.

Los aspectos que se consideran en las características estratégicas para este propósito, tienen que ver con identificar el objetivo específico con el que se relaciona la pregunta, en virtud de que todas las preguntas estarían relacionadas con el objetivo general.

3. Características generales de las preguntas. Conjunto de atributos que permiten identificar cada una de las preguntas que, acorde con la línea estratégica y el diseño conceptual, están orientadas a producir información específica.

Los aspectos que cubre el presente elemento se describen en cinco atributos que dan la característica de cada pregunta, el objeto, el tema, la característica, la agrupación de los datos y el periodo, mismos que se describen a continuación:

Objeto. Corresponde al objetivo específico que se persigue con la información solicitada a través de la pregunta, mismo que se presenta de manera sintética.

Tema. Corresponde al aspecto temático que se cubre con la información solicitada a través de la pregunta, en relación con el diseño temático del proyecto.

Característica. Corresponde a la caracterización de la pregunta a partir de la información que se pretende obtener de la misma, en relación con el objeto y diseño temático del proyecto; de tal manera que la característica de las preguntas se identificará en tres tipos:

Primaria, son aquellas preguntas a través de las cuales se obtiene información directamente relacionada con alguno de los aspectos establecidos en el diseño temático del proyecto.

Secundaria, corresponde aquellas preguntas que tienen por finalidad apoyar la obtención de la información de las preguntas de tipo “Primaria” a partir del filtrado o la focalización para la obtención de la información correspondiente.

Informativa, corresponde aquellas preguntas que tienen por finalidad obtener datos que permiten identificar las características generales de los informantes, domicilios geográficos, u otros que no están relacionados con alguno de los aspectos establecidos en el diseño temático del proyecto.

Agrupación de los datos. Corresponde a la forma de agregación en la que se pide la información que se pretende obtener a partir de la pregunta correspondiente, de tal manera que se identificarán dos tipos de agrupación:

Agregada, que corresponde a aquellas preguntas a través de las cuales se obtiene información de manera agregada conforme al tema y datos solicitados; y,

Desagregada, que corresponde a aquellas preguntas a través de las cuales se obtiene información de manera desagregada, en relación a alguna pregunta previa sobre el mismo tema en la que se solicitaron datos agregados (el nivel de desagregación que se solicita no implica que sea el nivel máximo de desagregación al que se pueda llegar en los datos o información solicitada).

Periodo. Corresponde a la temporalidad con la que se solicita la información de la pregunta, misma que puede ser de tres tipos:

Durante 2016, corresponde a las preguntas que solicitan los datos o información de aspectos ocurridos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016.

Cierre 2016, corresponde a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 31 de diciembre de 2016.

2017 (actualmente), corresponde a las preguntas que solicitan los datos o información al momento de la aplicación de los cuestionarios.

Con tales elementos expuestos, a continuación, se describe el diseño estratégico del proyecto a partir de cada una de las preguntas que conformaron el CNDHE 2017:

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: Informantes del Módulo.

Campo: Informante básico.

Política Pública

Campo: No aplica.

Línea estratégica

Objetivo Específico: No aplica.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los datos generales del servidor público que se responsabiliza de la información del módulo.

Tema: No aplica.

Característica: Informativa.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: 2017 (actual).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: Informantes del Módulo.

Campo: Informante complementario 1.

Política Pública

Campo: No aplica.

Línea estratégica

Objetivo Específico: No aplica.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los datos generales del servidor público que se responsabiliza de la información del Módulo, en su carácter de informante complementario 1.

Tema: No aplica.

Característica: Informativa.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: 2017 (actual).

Módulo: 1 Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: Informantes del Módulo.

Campo: Informante complementario 2.

Política Pública

Campo: No aplica.

Línea estratégica

Objetivo Específico: No aplica.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los datos generales del servidor público que se responsabiliza de la información del Módulo, en su carácter de informante complementario 2.

Tema: No aplica.

Característica: Informativa.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: 2017 (actual).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: Datos generales.

Campo: Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Política Pública

Campo: No aplica.

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: No aplica.

Características generales de la pregunta

Objeto: Generar información sobre el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el domicilio oficial.

Tema: No aplica.

Característica: Informativa.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: 2017 (actual).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: Datos generales.

Campo: Presidente (a) del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Política Pública

Campo: No aplica.

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: No aplica.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los datos generales del Presidente (a) del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de identificar el periodo de gobierno de la administración actual.

Tema: No aplica.

Característica: Informativa.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: 2017 (actual).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: I. Estructura organizacional.

Campo: Pregunta 1.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de consejeros que integran el Consejo Consultivo u homólogo del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Integración del Consejo Consultivo u homólogo.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: I. Estructura organizacional.

Campo: Pregunta 2.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Captar los datos de cada uno de los consejeros que integran el Consejo Consultivo u homólogo del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según su tipo de nombramiento, sexo, edad, rango de ingresos mensual, último grado de estudios, empleo anterior, forma de designación, duración del cargo e inamovilidad.

Tema: Integración del Consejo Consultivo u homólogo.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: I. Estructura organizacional.

Campo: Pregunta 3

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de sesiones convocadas y efectuadas que realizó el Consejo Consultivo u homólogo del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Tema: Integración del Consejo Consultivo u homólogo.

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: Agregada

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: I. Estructura organizacional.

Campo: Pregunta 4.

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa permite la difusión pública de las sesiones del consejo.

Tema: Integración del Consejo Consultivo u homólogo.

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: No aplica

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: I. Estructura organizacional.

Campo: Pregunta 4.1.

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de sesiones públicas del Consejo Consultivo u homólogo del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa que se difundieron de manera pública.

Tema: Integración del Consejo Consultivo u homólogo.

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: Agregada

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: I. Estructura organizacional.

Campo: Pregunta 5.

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de oficinas centrales y foráneas con las que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Integración de las unidades administrativas.

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: Desagregada

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: I. Estructura organizacional.

Campo: Pregunta 6.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar las unidades administrativas que conformaron al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, por tipo de unidad.

Tema: Unidades Administrativas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: I. Estructura organizacional.

Campo: Pregunta 6.1.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 1: Generar información sobre las características básicas de la estructura organizacional del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la conformación orgánica del mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de unidades administrativas que conformaron al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Unidades administrativas.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 7.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de personal que tenía el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, por sexo y tipo de oficina.

Tema: Personal.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 8.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de personal que tenía el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según rango de edad y sexo.

Tema: Personal.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 9.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de personal que tenía el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según el grado de estudios concluido y sexo.

Tema: Personal.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 10.

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de personal que tenía el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según el rango de ingresos mensual y sexo.

Tema: Personal.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 11.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de personal que tenían las unidades administrativas, según el tipo de unidad, del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, por sexo.

Tema: Personal.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 12.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de personal que tenía el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según el régimen de contratación y tipo de unidad administrativa.

Tema: Personal.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 13

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de personal que tenía el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según el tipo de visitadurías u homólogas y sexo por régimen de contratación.

Tema: Personal.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 14.

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de personal que tenía el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, por tipo de visitaduría u homóloga, rango de ingresos mensual y sexo.

Tema: Personal.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 15

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa cuenta con una unidad o área que coordine los esfuerzos en materia de profesionalización de los servidores públicos.

Tema: Profesionalización del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 15.1.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Captar el nombre de la unidad o área que coordina los esfuerzos en materia de profesionalización de los servidores públicos en el Organismo Garante de la Entidad Federativa.

Tema: Profesionalización del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Característica: Informativa.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 16.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa cuenta con elementos para la profesionalización de los servidores públicos

Tema: Profesionalización del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 17.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si se impartieron modalidades de capacitación o profesionalización al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Capacitación del personal.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: II. Recursos humanos.

Campo: Pregunta 18.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de modalidades de capacitación o profesionalización por tipo, dirigidas al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos.

Tema: Actividades de capacitación en el Organismo Garante de la Entidad Federativa

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: Desagregada

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: III. Recursos presupuestales.

Campo: Pregunta 19.

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de presupuesto ejercido por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Ejercicio Presupuestal

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: III. Recursos presupuestales.

Campo: Pregunta 20.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar el porcentaje del presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

Tema: Ejercicio Presupuestal.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: III. Recursos presupuestales.

Campo: Pregunta 21.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar el porcentaje del presupuesto ejercido por función principal.

Tema: Ejercicio Presupuestal.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IV. Recursos materiales.

Campo: Pregunta 22.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de bienes inmuebles, que tenía el el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Bienes inmuebles.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IV. Recursos materiales.

Campo: Pregunta 23.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de vehículos en funcionamiento, que tenía el el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Parque vehicular.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IV. Recursos materiales.

Campo: Pregunta 24.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de líneas y aparatos telefónicos en funcionamiento, que tenía el el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Líneas y aparatos telefónicos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IV. Recursos materiales.

Campo: Pregunta 25.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 2: Generar información sobre distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características de distribución de los mismos a partir de su estructura organizacional.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas en funcionamiento, que tenía el el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Equipo informático.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: V. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Campo: Pregunta 26.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 3: Generar información sobre la capacitación y difusión que realiza el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, para fortalecer la cultura sobre derechos humanos, con la finalidad de conocer los tipos y cantidad de eventos de capacitación y difusión realizados, así como la cantidad de personas que asistieron a los mismos.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de eventos realizados por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: V. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Campo: Pregunta 27.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 3: Generar información sobre la capacitación y difusión que realiza el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, para fortalecer la cultura sobre derechos humanos, con la finalidad de conocer los tipos y cantidad de eventos de capacitación y difusión realizados, así como la cantidad de personas que asistieron a los mismos.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los tipos de actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos y la cantidad de eventos realizados por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: V. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Campo: Pregunta 28.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 3: Generar información sobre la capacitación y difusión que realiza el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, para fortalecer la cultura sobre derechos humanos, con la finalidad de conocer los tipos y cantidad de eventos de capacitación y difusión realizados, así como la cantidad de personas que asistieron a los mismos.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los tipos de actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos, con la finalidad de distinguir el tipo de personas que participaron en los eventos así como su sexo.

Tema: Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: V. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Campo: Pregunta 29.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 3: Generar información sobre la capacitación y difusión que realiza el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, para fortalecer la cultura sobre derechos humanos, con la finalidad de conocer los tipos y cantidad de eventos de capacitación y difusión realizados, así como la cantidad de personas que asistieron a los mismos.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la institución de procedencia de los servidores públicos que participaron en las actividades para la promoción y el fortalecimiento de una cultura sobre derechos humanos así como su sexo.

Tema: Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura sobre derechos humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VI. Gobierno electrónico

Campo: Pregunta 30

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 4: Generar información sobre los recursos de redes y conexión a internet con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características básicas del gobierno electrónico en el mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa contó con sistemas informáticos para la gestión, procesamiento, seguimiento o publicación de trámites y/o servicios públicos.

Tema: Sistemas informáticos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VI. Gobierno electrónico

Campo: Pregunta 31

Política Pública

Campo: Organizacional

Línea estratégica

Objetivo Específico 4: Generar información sobre los recursos de redes y conexión a internet con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características básicas del gobierno electrónico en el mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa contó con conexión a internet.

Tema: Sistemas informáticos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VI. Gobierno electrónico.

Campo: Pregunta 32.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 4: Generar información sobre los recursos de redes y conexión a internet con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características básicas del gobierno electrónico en el mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar el tipo de red para la interconexión de computadoras con las que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Sistemas informáticos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VI. Gobierno electrónico.

Campo: Pregunta 33.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 4: Generar información sobre los recursos de redes y conexión a internet con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características básicas del gobierno electrónico en el mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa contaba con un sitio web, según el tipo de información contenida y funciones realizadas en el mismo, además de captar la cantidad de visitas que tuvo el portal.

Tema: Sitios web del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VI. Gobierno electrónico.

Campo: Pregunta 34.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 4: Generar información sobre los recursos de redes y conexión a internet con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las características básicas del gobierno electrónico en el mismo.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa contaba con foros, blogs y cuentas de redes sociales.

Tema: Redes sociales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actualmente (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VII. Ejercicio de funciones específicas

Campo: Pregunta 35

Política Pública

Campo: Estadística

Línea estratégica

Objetivo Específico 5: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, con la finalidad de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa contaba con un plan o programa estratégico o de trabajo.

Tema: Planeación y Evaluación

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: No aplica

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VII. Ejercicio de funciones específicas

Campo: Pregunta 36

Política Pública

Campo: Estadística

Línea estratégica

Objetivo Específico 5: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, con la finalidad de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los elementos de evaluación con los que contaba el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Planeación y Evaluación

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VII. Ejercicio de funciones específicas.

Campo: Pregunta 37.

Política Pública

Campo: Estadística.

Línea estratégica

Objetivo Específico 5: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, con la finalidad de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa contaba con alguna unidad administrativa o área cuya atribución principal sea el desarrollo de actividades para la generación de información estadística y/o geográfica.

Tema: Actividades Estadísticas y/o Geográficas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VII. Ejercicio de funciones específicas

Campo: Pregunta 38.

Política Pública

Campo: Estadística.

Línea estratégica

Objetivo Específico 5: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, con la finalidad de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de personal que se encontraba adscrita a la unidad o área cuya atribución principal es el desarrollo de actividades para la generación de información estadística y/o geográfica del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Actividades Estadísticas y/o Geográficas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VII. Ejercicio de funciones específicas.

Campo: Pregunta 39.

Política Pública

Campo: Estadística.

Línea estratégica

Objetivo Específico 5: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, con la finalidad de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar el tipo de información que genera la unidad o área que desarrolla actividades estadísticas y/o geográficas del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Tema: Actividades estadísticas y/o geográficas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VII. Ejercicio de funciones específicas.

Campo: Pregunta 40.

Política Pública

Campo: Estadística.

Línea estratégica

Objetivo Específico 5: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa sobre la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, con la finalidad de contar con elementos suficientes que permitan conocer las características del marco institucional de buen gobierno en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa contaba con sistemas de información para el registro de actividades relacionadas con el ejercicio de su función.

Tema: Actividades estadísticas y/o geográficas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VIII. Transparencia.

Campo: Pregunta 41.

Política Pública

Campo: Transparencia.

Línea estratégica

Objetivo Específico 6: Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los mecanismos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales con los que actualmente cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa.

Tema: Mecanismos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VIII. Transparencia.

Campo: Pregunta 42.

Política Pública

Campo: Transparencia.

Línea estratégica

Objetivo Específico 6: Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, contaba con alguna Unidad de Transparencia u homóloga responsable de atender la política de transparencia y las solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales

Tema: Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VIII. Transparencia.

Campo: Pregunta 43.

Política Pública

Campo: Transparencia.

Línea estratégica

Objetivo Específico 6: Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de solicitudes recibidas sobre acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Tema: Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VIII. Transparencia.

Campo: Pregunta 44.

Política Pública

Campo: Transparencia.

Línea estratégica

Objetivo Específico 6: Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de solicitudes respondidas de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Tema: Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VIII. Transparencia.

Campo: Pregunta 45.

Política Pública

Campo: Transparencia.

Línea estratégica

Objetivo Específico 6: Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales que quedaron en trámite.

Tema: Solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VIII. Transparencia.

Campo: Pregunta 46.

Política Pública

Campo: Transparencia.

Línea estratégica

Objetivo Específico 6: Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar las modalidades que fueron parte de capacitación o profesionalización del personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Tema: Capacitación en materia de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VIII. Transparencia.

Campo: Pregunta 46.1.

Política Pública

Campo: Transparencia.

Línea estratégica

Objetivo Específico 6: Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de modalidades de capacitación o profesionalización por tipo, dirigidas al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Tema: Capacitación en materia de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: VIII. Transparencia.

Campo: Pregunta 47.

Política Pública

Campo: Transparencia.

Línea estratégica

Objetivo Específico 6: Generar información de elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de transparencia, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si se destinó y ejerció presupuesto de manera específica para actividades de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Tema: Recursos presupuestales para la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 48.

Política Pública

Campo: Control interno.

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los elementos con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa, para el ejercicio de la función de control interno

Tema: Control interno

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 49.

Política Pública

Campo: Control interno.

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si la oficina de control interno u homologa del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, recibió quejas y/o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

Tema: Control interno.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 49.1.

Política Pública

Campo: Control interno

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de quejas y/o denuncias recibidas, por la oficina de control interno u homóloga del Organismo de Protección de Derechos Humanos.

Tema: Control interno.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 50.

Política Pública

Campo: Control interno

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si la oficina de control interno u homóloga del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, inició procedimientos administrativos disciplinarios por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.

Tema: Control interno.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 50.1.

Política Pública

Campo: Control interno

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de procedimientos administrativos disciplinarios iniciados, por la oficina de control interno u homóloga del Organismo de Protección de Derechos Humanos.

Tema: Control interno.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 51.

Política Pública

Campo: Control interno

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si la oficina de control interno u homologa, sancionó algún servidor público del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Tema: Control interno.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 51.1.

Política Pública

Campo: Control interno

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de sanciones que fueron impuestas a servidores públicos del Organismo de Protección de Derechos Humanos.

Tema: Control interno.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 52.

Política Pública

Campo: Control interno

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si la oficina de control interno u homologa del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, presentó denuncias y/o querrelas derivadas de algún presunto delito cometido por servidores públicos

Tema: Control interno.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 52.1.

Política Pública

Campo: Control interno

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de servidores públicos del Organismo de Protección de Derechos Humanos que se vieron implicados en las denuncias y/o querellas presentadas ante los órganos ministeriales.

Tema: Control interno.

Característica: Secundaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 53.

Política Pública

Campo: Control interno

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, contó con registros y seguimiento de la evolución patrimonial de su personal.

Tema: Control interno.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 54.

Política Pública

Campo: Anticorrupción.

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, fue sujeto de auditoría o revisión por parte de algún órgano de control, vigilancia y/o fiscalización.

Tema: Anticorrupción.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 55.

Política Pública

Campo: Anticorrupción.

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, contó con un Plan o Programa Anticorrupción.

Tema: Anticorrupción.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 56.

Política Pública

Campo: Anticorrupción.

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, contó con un panel o mecanismo de control y seguimiento de su ejecución y resultados.

Tema: Anticorrupción.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 57.

Política Pública

Campo: Anticorrupción.

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si se impartieron acciones de capacitación o profesionalización, sobre anticorrupción al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa

Tema: Anticorrupción.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: IX. Control interno y anticorrupción.

Campo: Pregunta 57.1.

Política Pública

Campo: Anticorrupción.

Línea estratégica

Objetivo Específico 7: Generar información sobre los elementos y acciones institucionales que ha llevado a cabo el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer el desempeño de sus actividades en materia de control interno y anticorrupción.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de acciones de capacitación o profesionalización por tipo, dirigidas al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre anticorrupción.

Tema: Anticorrupción.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: X. Participación ciudadana.

Campo: Pregunta 58.

Política Pública

Campo: Participación ciudadana.

Línea estratégica

Objetivo Específico 8: Generar información sobre los mecanismos o elementos para la apertura de espacios de participación y/o consulta ciudadana en temas del ámbito de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la apertura de espacios para la participación y/o consulta ciudadana en alguno de los temas en el ámbito de sus atribuciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre anticorrupción.

Tema: Participación ciudadana.

Característica: Primaria

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: X. Participación ciudadana.

Campo: Pregunta 59.

Política Pública

Campo: Participación ciudadana.

Línea estratégica

Objetivo Específico 8: Generar información sobre los mecanismos o elementos para la apertura de espacios de participación y/o consulta ciudadana en temas del ámbito de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer las propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa recibió propuestas o peticiones de atención por parte de los ciudadanos en alguno de los temas en el ámbito de sus atribuciones.

Tema: Participación ciudadana.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XI. Marco regulatorio.

Campo: Pregunta 60.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 9: Generar información sobre la cantidad y características básicas de las leyes y disposiciones normativas internas que rigen al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de identificar el marco regulatorio interno bajo el cual desarrolla las funciones que tiene conferidas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de disposiciones internas, tanto sustantivas como administrativas, que se encontraban vigentes en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa.

Tema: Marco regulatorio.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XII. Asociación intergubernamental.

Campo: Pregunta 61.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 10: Generar información sobre las asociaciones intergubernamentales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con el Gobierno Federal, con otras Entidades Federativas, Municipios o Delegaciones, con la finalidad de realizar funciones en materia de derechos humanos, para que en su caso, se conozcan los objetivos y los instrumentos que las regulan.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa estuvo asociado con el gobierno Federal, de otras entidades federativas, Municipios o Demarcaciones para realizar funciones en materia de Derechos Humanos.

Tema: Asociación intergubernamental en materia Derechos Humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XII. Asociación intergubernamental.

Campo: Pregunta 62.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 10: Generar información sobre las asociaciones intergubernamentales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con el Gobierno Federal, con otras Entidades Federativas, Municipios o Delegaciones, con la finalidad de realizar funciones en materia de derechos humanos, para que en su caso, se conozcan los objetivos y los instrumentos que las regulan.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de acciones de vinculación y desarrollo realizadas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos en su Entidad Federativa.

Tema: Vinculación en materia Derechos Humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XII. Asociación intergubernamental.

Campo: Pregunta 63.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 10: Generar información sobre las asociaciones intergubernamentales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con el Gobierno Federal, con otras Entidades Federativas, Municipios o Delegaciones, con la finalidad de realizar funciones en materia de derechos humanos, para que en su caso, se conozcan los objetivos y los instrumentos que las regulan.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de acciones de vinculación y desarrollo según su tipo.

Tema: Vinculación en materia Derechos Humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 64.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar los instrumentos de control archivístico que usa el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa para el desarrollo de sus funciones

Tema: Estructura.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 65.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa contaba con alguna unidad o área encargada de la administración de archivos y la gestión documental.

Tema: Estructura.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 66.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar el nombre de la unidad o área encargada de la administración de archivos y la gestión documental en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa.

Tema: Estructura.

Característica: Informativa.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 67.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa contaba con personal responsable para atender la administración de archivos y la gestión documental.

Tema: Recursos humanos en la Administración de Archivos y Gestión documental.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 68.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de personal destinado a la administración de archivos y la gestión documental en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Recursos humanos en la Administración de Archivos y Gestión documental.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 69.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el responsable del área coordinadora de archivos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa desarrolla y establece programas de capacitación y asesoría sobre administración de archivos y gestión documental.

Tema: Actividades de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 70.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar las modalidades que fueron parte de la capacitación o profesionalización en materia de administración de archivos y gestión documental al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa.

Tema: Actividades de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 70.1.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de modalidades de capacitación o profesionalización por tipo, dirigidas al personal del Organismo de Protección de Derechos Humanos sobre administración de archivos y gestión documental.

Tema: Capacitación en materia de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 71.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si se destinó y ejerció presupuesto de manera específica para actividades de administración de archivos y gestión documental.

Tema: Ejercicio presupuestal para la administración de archivos y la gestión documental.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 72.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa, contaba con un programa de gestión documental.

Tema: Planeación de la Administración de Archivos y la gestión documental.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 73.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa, contaba con un Sistema Institucional de Archivos.

Tema: Sistema Institucional de Archivos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 74.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa, genera documentos electrónicos.

Tema: Documentos electrónicos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 1. Estructura organizacional y recursos del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sección: XIII. Administración de archivos y gestión documental.

Campo: Pregunta 75.

Política Pública

Campo: Organizacional.

Línea estratégica

Objetivo Específico 11: Generar información sobre elementos y acciones institucionales del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para la implementación y ejercicio de las funciones de administración de archivos y gestión documental, con la finalidad de conocer las características del marco institucional en el que se desarrollan sus actividades.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar si el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa, contaba con un sistema informático que permita la automatización de procesos en materia de administración de archivos y gestión documental.

Tema: Sistemas automatizados de gestión documental y control de documentos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: No aplica.

Periodo: Actual (2017).

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: I. Solicitudes de queja.

Campo: Pregunta 1.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 12: Generar información sobre solicitudes de queja recibidas, así como el estatus que guardan y son atendidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de solicitudes de queja recibidas, así como el curso de atención de las mismas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar cantidad total de solicitudes de quejas recibidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa.

Tema: solicitudes de quejas recibidas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de Protección de Derechos Humanos.

Sección: I. Solicitudes de queja.

Campo: Pregunta 2.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 12: Generar información sobre solicitudes de queja recibidas, así como el estatus que guardan y son atendidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de solicitudes de queja recibidas, así como el curso de atención de las mismas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar cantidad total de solicitudes de quejas recibidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa según el medio por el que ingresaron.

Tema: Solicitudes de quejas recibidas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: I. Solicitudes de queja.

Campo: Pregunta 3.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 12: Generar información sobre solicitudes de queja recibidas, así como el estatus que guardan y son atendidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de solicitudes de queja recibidas, así como el curso de atención de las mismas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar cantidad total de solicitudes de quejas recibidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa según su estatus.

Tema: Solicitudes de quejas recibidas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: I. Solicitudes de queja.

Campo: Pregunta 4.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 12: Generar información sobre solicitudes de queja recibidas, así como el estatus que guardan y son atendidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de solicitudes de queja recibidas, así como el curso de atención de las mismas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de solicitudes de queja según su estatus y el tipo de población afectada que originó la solicitud.

Tema: Solicitudes de quejas recibidas.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: II. Ingresos.

Campo: Pregunta 5.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 13: Generar información sobre expedientes ingresados, así como víctimas registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de expedientes ingresados y que fueron atendidos, así como las características básicas de las víctimas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar el tipo y cantidad total de expedientes de queja atendidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos.

Tema: Expedientes de queja atendidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: II. Ingresos.

Campo: Pregunta 6.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 13: Generar información sobre expedientes ingresados, así como víctimas registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de expedientes ingresados y que fueron atendidos, así como las características básicas de las víctimas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas registradas en los expedientes de queja atendidos.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes atendidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: II. Ingresos.

Campo: Pregunta 7.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 13: Generar información sobre expedientes ingresados, así como víctimas registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de expedientes ingresados y que fueron atendidos, así como las características básicas de las víctimas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas registradas en los expedientes de queja atendidos según su tipo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes atendidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: II. Ingresos.

Campo: Pregunta 8.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 13: Generar información sobre expedientes ingresados, así como víctimas registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad de expedientes ingresados y que fueron atendidos, así como las características básicas de las víctimas.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas registradas como personas físicas en los expedientes de queja atendidos según su rango de edad y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes atendidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 9.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de expedientes de queja atendidos, según la calificación emitida por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de su Entidad Federativa

Tema: Expedientes de queja calificados.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 10.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

Tema: Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 11.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, según el tipo de hecho.

Tema: Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 12.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 13.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según su tipo

Tema: Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 14.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas registradas como personas físicas en expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos según su rango de edad y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 15.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas registradas como personas físicas en expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos según su ocupación y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 16.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas por tipo según la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 17.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas, según su tipo y sexo

Tema: Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 18.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas por el tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos registrado en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes de queja calificados

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 19.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos según la institución señalada como probable responsable y el ámbito de gobierno.

Tema: Instituciones señaladas como probables responsables en los expedientes de queja calificados.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: III. Calificación de los expedientes de queja.

Campo: Pregunta 20.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 14: Generar información sobre expedientes calificados, hechos presuntamente violatorios, víctimas e instituciones señaladas como probables responsables, todos registrados en el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad y tipo de calificación de los expedientes atendidos, la totalidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, las características básicas de las víctimas y las instituciones señaladas como probables responsables por ámbito de gobierno.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos por tipo, según la institución señalada como probable responsable de acuerdo con el ámbito de gobierno.

Tema: Instituciones señaladas como probables responsables en los expedientes de queja calificados.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 21.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos, según el grado de conclusión (total o parcial)

Tema: Expedientes de queja concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 22.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos, según el tipo y grado de conclusión.

Tema: Expedientes de queja concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 23.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que fueron concluidos.

Tema: Hechos violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 24.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos, según el tipo de hecho.

Tema: Hechos violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 25.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 26.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos, según su tipo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 27.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de víctimas, según el tipo de conclusión de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 28.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar las víctimas registradas como personas físicas en expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos según su rango de edad y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 29.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar las víctimas registradas como personas físicas en expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos, según su ocupación y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 30.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar el tipo de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos concluidos, según la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos que se les cometieron.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 31.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas, según el tipo y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: IV. Conclusiones.

Campo: Pregunta 32.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 15: Generar información sobre las conclusiones derivadas de los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, atendidos por el Organismo de protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los tipos y grados de conclusión, así como la cantidad de hechos violatorios y víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas por tipo de hecho violatorio, registrados en los expedientes de queja concluidos.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes concluidos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 33.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que se encontraban pendientes de concluir.

Tema: Expedientes de queja pendientes.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 34.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir.

Tema: Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes pendientes.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 35.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, según el tipo de hecho registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir.

Tema: Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes pendientes.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 36.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 37.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir, según su tipo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 38.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar las víctimas registradas como personas físicas en expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir según su rango de edad y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 39.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar las víctimas registradas como personas físicas en expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir según su ocupación y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 40.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar el tipo de víctimas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir según la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos que se les cometieron.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 41.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos que se les cometieron a las víctimas, según el tipo y sexo.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: V. Existencia al cierre del año.

Campo: Pregunta 42.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 16: Generar información sobre las existencias al cierre del año registradas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer los expedientes en existencia al cierre del año, la totalidad de hechos violatorios y las víctimas contenidas en dichos expedientes.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de víctimas por tipo de hecho violatorio, registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir.

Tema: Víctimas registradas en los expedientes pendientes de concluir.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: VI. Seguimiento.

Campo: Pregunta 43.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 17: Generar información sobre la cantidad de medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos promovidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad, los tipos y el estatus de las medidas y acciones.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Tema: Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: VI. Seguimiento.

Campo: Pregunta 44.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 17: Generar información sobre la cantidad de medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos promovidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad, los tipos y el estatus de las medidas y acciones.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad total de medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según su estatus.

Tema: Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: VI. Seguimiento.

Campo: Pregunta 45.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 17: Generar información sobre la cantidad de medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos promovidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad, los tipos y el estatus de las medidas y acciones.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de recomendaciones, según la institución a la que se le emitió la recomendación por ámbito de gobierno, así como su estatus.

Tema: Recomendaciones.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Cierre 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: VI. Seguimiento.

Campo: Pregunta 46.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 17: Generar información sobre la cantidad de medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos promovidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad, los tipos y el estatus de las medidas y acciones.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de servidores públicos sancionados como resultado de una recomendación emitida por el Organismo de Protección de Derechos Humanos.

Tema: Servidores públicos sancionados por recomendaciones.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Agregada.

Periodo: Durante 2016.

Módulo: 2. Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos.

Sección: VI. Seguimiento.

Campo: Pregunta 47.

Política Pública

Campo: Derechos Humanos.

Línea estratégica

Objetivo Específico 17: Generar información sobre la cantidad de medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos promovidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, con la finalidad de conocer la cantidad, los tipos y el estatus de las medidas y acciones.

Características generales de la pregunta

Objeto: Identificar la cantidad de servidores públicos sancionados según el tipo de sanción a la que se hicieron acreedores y el ámbito de gobierno al que pertenecen.

Tema: Servidores públicos sancionados por recomendaciones.

Característica: Primaria.

Agrupación de los datos: Desagregada.

Periodo: Durante 2016.

C. Catálogos y clasificadores utilizados en los módulos del CNDHE 2017

El presente anexo tiene por objeto enlistar cada uno de los catálogos y clasificadores utilizados en las preguntas de los módulos que integran el CNDHE 2017, los cuales se encuentran enlistados según el módulo y la pregunta a la que corresponden.

Catálogo de tipo de vialidad (*Módulo 1: Datos Generales*)

1.	Ampliación	10.	Circunvalación	19.	Prolongación
2.	Andador	11.	Continuación	20.	Retorno
3.	Avenida	12.	Corredor	21.	Viaducto
4.	Boulevard	13.	Diagonal	22.	Brecha
5.	Calle	14.	Eje vial	23.	Camino
6.	Callejón	15.	Pasaje	24.	Carretera
7.	Calzada	16.	Peatonal	25.	Terracería
8.	Cerrada	17.	Periférico	26.	Vereda
9.	Circuito	18.	Privada		

Catálogo de asentamientos humanos (*Módulo 1: Datos Generales*)

1.	Aeropuerto	15.	Fracción	29.	Región
2.	Ampliación	16.	Fraccionamiento	30.	Residencial
3.	Barrio	17.	Granja	31.	Rinconada
4.	Cantón	18.	Hacienda	32.	Sección
5.	Ciudad	19.	Ingenio	33.	Sector
6.	Ciudad industrial	20.	Manzana	34.	Supermanzana
7.	Colonia	21.	Paraje	35.	Unidad
8.	Condominio	22.	Parque industrial	36.	Unidad habitacional
9.	Conjunto habitacional	23.	Privada	37.	Villa
10.	Corredor industrial	24.	Prolongación	38.	Zona federal
11.	Coto	25.	Pueblo	39.	Zona industrial
12.	Cuartel	26.	Puerto	40.	Zona militar
13.	Ejido	27.	Ranchería	41.	Zona naval
14.	Ex-hacienda	28.	Rancho		

Catálogo sobre el tipo de unidad administrativa (Módulo 1: preguntas 6, 6.1, 11 y 12)

1.	Presidencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos	8.	Seguimiento de recomendaciones	15.	Información e investigación en materia de Derechos Humanos
2.	Visitadurías Generales o Subprocuradurías	9.	Quejas, orientación y gestoría	16.	Órgano interno de control / Contraloría interna
3.	Visitadurías Regionales	10.	Promoción, Educación, Formación y Capacitación	17.	Transparencia y acceso a la información pública
4.	Visitadurías Adjuntas	11.	Asuntos Jurídicos	18.	Informática
5.	Visitadurías Itinerantes	12.	Atención directa a Víctimas	19.	Comunicación Social
6.	Secretaría Ejecutiva	13.	Servicios periciales o de investigación	20.	Otras unidades administrativas
7.	Oficialía Mayor/Coordinación o Dirección Administrativa	14.	Planeación		

Catálogo de Instituciones (Módulo 1: pregunta 29)

1.	Instituciones de seguridad pública estatales (policía, tránsito, etcétera)
2.	Instituciones de procuración de justicia estatales
3.	Tribunales de justicia estatales (órganos jurisdiccionales)
4.	Instituciones de reclusión estatales
5.	Instituciones de salud estatales (ISSSTE, servicios coordinados)
6.	Instituciones de salud federales radicadas en la Entidad Federativa (IMSS, SSA)
7.	Instituciones de educación básica y media superior estatales
8.	Instituciones de educación superior del estatales
9.	Desarrollo Integral de la Familia
10.	Instituto o Secretaría estatal de las mujeres
11.	Otras instituciones de la Administración Pública Estatal
12.	Instituciones de la Administración Pública Municipal
13.	Otras instituciones

Catálogo de población afectada (Módulo 2: pregunta 4)

1.	Personas con discapacidad
2.	Adultos mayores
3.	Niñas y niños adolescentes

(Continúa)

4.	Estudiantes
5.	Población migrante
6.	Mujeres víctimas de discriminación o de violencia por razón de género
7.	Víctimas de delitos
8.	Presuntas personas desaparecidas
9.	Personas privadas de la libertad (Población en Reclusión y Menores Infractores)
10.	Periodistas
11.	Defensores Civiles de Derechos Humanos
12.	Población afectada en sus derechos laborales, ambientales, económicos y culturales
13.	Población indígena
14.	Población LGBTI
15.	Minorías nacionales o religiosas
16.	Otra

Catálogo rango de edad (Módulo 2: preguntas 8, 14, 28 y 38)

1.	De 0 a 4 años	8.	De 35 a 39 años
2.	De 5 a 9 años	9.	De 40 a 44 años
3.	De 10 a 14 años	10.	De 45 a 49 años
4.	De 15 a 19 años	11.	De 50 a 54 años
5.	De 20 a 24 años	12.	De 55 a 59 años
6.	De 25 a 29 años	13.	De 60 años o más
7.	De 30 a 34 años	14.	No identificado

Catálogo de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos (Módulo 2: preguntas 11, 18, 20, 24, 32, 35 y 42)

1.1	Desaparición forzada
1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria
1.3	Genocidio
1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida
1.5	Otra violación al derecho a la vida
2.1	Tortura
2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes
2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos

(Continúa)

2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales
2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección
2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales
3.1	Discriminación basada en la edad
3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional
3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad
3.4	Discriminación basada en el género
3.5	Discriminación basada en la condición social
3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud
3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTI)
3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle
3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación
4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública
4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos
4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública
4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial
4.5	Negativa en la recepción de una denuncia
4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización
4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/o personas ofendidas
4.8	Violación a la garantía de audiencia pública
4.9	Violación del principio de presunción de inocencia
4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/o al principio de no retroactividad de la ley
4.11	Detención arbitraria
4.12	Incomunicación o aislamiento
4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias
4.14	Indebida dilación del juicio
4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten
4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad
4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares
4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva
4.19	Retención ilegal
4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada

(Continúa)

4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención
4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial
4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias
4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos
4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal
5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento
5.2	Transgresión al libre acceso a la información
5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (Derechos digitales)
5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión
5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión
5.6	Desplazamiento forzado de personas
5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia
5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento
5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica
5.10	Transgresión del derecho de petición
5.11	Transgresión del derecho a la privacidad
5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad
5.13	Otra violación a los derechos civiles
6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública
6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana
6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido
6.4	Otra violación a los derechos políticos
7.1	Daño ambiental
7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano
7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento
7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada
7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada
7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales
8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas
8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección
8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo
8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social

(Continúa)

8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/o a vacaciones periódicas pagadas
8.6	Transgresión del derecho de huelga
8.7	Transgresión del derecho a una remuneración
8.8	Transgresión de los derechos sindicales
8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos
9.1	Abandono de el/la paciente
9.2	Negligencia médica
9.3	Omisión de la prestación de atención médica
9.4	Omisión en el suministro de medicamentos
9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado
9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud
9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud
10.1	Esterilización forzada
10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo
10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto
10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello
10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar
10.6	Transgresión a la libertad sexual
10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva
11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación
11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad
11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico
11.4	Transgresión al derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora
11.5	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales
11.6	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte
12.1	Transgresión del derecho al desarrollo
12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad
12.3	Transgresión del derecho a la paz
12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación
13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento

(Continúa)

13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres
13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual
13.4	Transgresión del derecho a la maternidad
13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato
13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres
14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez
14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia
14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado
14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados
14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez
14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad
14.7	Otra violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes
15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato
15.4	Otra violación a los derechos de las personas adultas mayores
16.1	Violación al principio de no devolución
16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal
16.3	Deportar en forma ilegal
16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria
16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares
16.6	Transgresión del derecho a la protección consular
16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares
17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad
17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva
17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad
17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos
17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida
17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad

(Continúa)

18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/Sida
18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/o desalojo de vivienda por vivir con VIH/Sida
18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/Sida
18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/o a declarar que vive con VIH/Sida
18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/Sida de forma anónima y confidencial
18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/Sida
19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico
19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos
19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias
19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/o libertad de expresión
19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales
19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos
20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas
20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua
20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno
20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas
21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión
21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas
21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario
21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia)
21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios
21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad
22.1	Otro 1
22.2	Otro 2
22.3	Otro 3

Catálogo de categorías de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos (Módulo 2: preguntas 11, 18, 20, 24, 32, 35 y 42)

1.	Derecho a la vida
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal
5.	Derechos civiles
6.	Derechos políticos
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación
8.	Derechos laborales y a la seguridad social
9.	Derecho a la protección de la salud
10.	Derechos sexuales y reproductivos
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo
13.	Derechos de las mujeres
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes
15.	Derechos de las personas adultas mayores
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares
17.	Derechos de las personas con discapacidad
18.	Derechos de las personas con VIH/Sida
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad
22.	Violaciones a otros derechos humanos

D. Relación de entrega de los módulos del CNDHE 2017, por Entidad Federativa

En el siguiente cuadro se especifican las fechas en las que se recibieron en la DGEGSPJ, las versiones impresas y electrónicas firmadas y selladas de los módulos que integraron el CNDHE 2017.

Censo Nacional de Derechos Humanos Estatales 2017					
Núm.	Entidad	Módulo 1		Módulo 2	
		Electrónico	Físico	Electrónico	Físico
1	Aguascalientes	28/05/2017	30/08/2017	18/07/2017	30/08/2017
2	Baja California	14/08/2017	26/09/2017	14/08/2017	26/09/2017
3	Baja California Sur	06/07/2017	02/10/2017	04/07/2017	02/10/2017
4	Campeche	21/08/2017	04/09/2017	01/09/2017	04/09/2017
5	Coahuila de Zaragoza	22/06/2017	01/09/2017	22/06/2017	01/09/2017
6	Colima	27/06/2017	28/09/2017	25/07/2017	28/09/2017
7	Chiapas	21/06/2017	05/10/2017	21/06/2017	05/10/2017
8	Chihuahua	14/06/2017	08/09/2017	14/06/2017	08/09/2017
9	Ciudad de México	14/08/2017	09/06/2017	15/08/2017	09/06/2017
10	Durango	04/08/2017	04/09/2017	04/08/2017	04/09/2017
11	Guanajuato	29/06/2017	21/08/2017	29/06/2017	21/08/2017
12	Guerrero	17/07/2017	21/08/2017	17/07/2017	21/08/2017
13	Hidalgo	09/08/2017	04/09/2017	09/08/2017	04/09/2017
14	Jalisco	26/07/2017	04/09/2017	26/07/2017	04/09/2017
15	México	04/08/2017	05/10/2017	04/08/2017	05/10/2017
16	Michoacán de Ocampo	14/08/2017	14/09/2017	14/08/2017	14/09/2017
17	Morelos	25/07/2017	05/09/2017	25/07/2017	05/09/2017
18	Nayarit	02/06/2017	01/09/2017	02/06/2017	01/09/2017
19	Nuevo León	25/08/2017	26/09/2017	25/08/2017	26/09/2017
20	Oaxaca	13/06/2017	04/09/2017	26/06/2017	04/09/2017
21	Puebla	10/10/2017	18/10/2017*	10/10/2017	18/10/2017*
22	Querétaro	22/06/2017	08/09/2017	22/06/2017	08/09/2017
23	Quintana Roo	23/06/2017	04/08/2017	23/06/2017	04/08/2017
24	San Luis Potosí	07/06/2017	14/08/2017	07/06/2017	14/08/2017
25	Sinaloa	05/07/2017	08/09/2017	05/07/2017	08/09/2017
26	Sonora	16/08/2017	18/09/2017	16/08/2017	18/09/2017
27	Tabasco	31/07/2017	04/09/2017	31/07/2017	04/09/2017
28	Tamaulipas	18/10/2017*	18/10/2017*	18/10/2017*	18/10/2017*
29	Tlaxcala	9/06/2017	30/06/2017	09/06/2017	30/06/2017
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	23/08/2017	08/09/2017	23/08/2017	08/09/2017
31	Yucatán	04/08/2017	18/09/2017	04/08/2017	18/09/2017
32	Zacatecas	15/09/2017	11/10/2017	15/09/2017	11/10/2017

* Al 18 de octubre de 2017, fecha de corte de la información, estos cuestionarios se encontraban bajo resguardo de las coordinaciones estatales respectivas.

Glosario

Acciones de inconstitucionalidad. Son procedimientos planteados en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los cuales se contraviene la posible contradicción de una norma general o un tratado internacional, por una parte, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la otra, exigiéndose en el juicio la invalidación de la norma o del tratado impugnados para hacer prevalecer los mandatos constitucionales. Se ejerce para buscar la declaración de invalidez de una norma general que se estima contraria a la ley suprema en aras del principio de supremacía constitucional.

Acuerdo de acumulación de expedientes. Figura procesal que consiste en la reunión de dos o más expedientes para sujetarlos a una tramitación común y fallarlos en una misma sentencia, todo ello por economía procesal.

Acuerdo de incompetencia. Determinación mediante la cual el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la entidad federativa estima que no se actualiza la competencia legal para conocer y resolver sobre una presunta violación de los derechos humanos.

Acuerdos de no responsabilidad. Los acuerdos de no responsabilidad son las resoluciones que deberá dictar el organismo de protección de derechos humanos de la Entidad Federativa cuando no se comprueben las violaciones de derechos humanos imputados a una autoridad o servidor público.

Amonestación. Corrección disciplinaria que tiene por objeto mantener el orden, la disciplina y el buen funcionamiento en el servicio público, consistente en la advertencia que se hace a el/la servidor/a público, haciéndosele ver las consecuencias de la falta que cometió, mediante la cual se pretende encauzar su conducta en el correcto desempeño de sus funciones, exhortándolo a enmendar su conducta y conminándolo a no reincidir. A diferencia del apercibimiento, ya no es una simple llamada de atención, pues su objeto es prevenir la posible comisión de un ilícito.

Anticorrupción. Conjunto de acciones que tienen como propósito evitar los actos ilícitos y el abuso de autoridad por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Entidad Federativa, así

como, fomentar la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas en la propia Entidad Federativa.

Apercibimiento. Sanción que consiste en hacer notar al servidor público o autoridad, el incumplimiento de alguna obligación, otorgando la oportunidad de rectificar el actuar del sancionado, con la advertencia de una sanción más grave en caso reincidencia o continuidad de la conducta sancionada.

Archivo. Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.

Para efectos de este Censo, del tema de archivo se derivan los siguientes conceptos:

Documentos electrónicos: son aquellos que almacenan la información en un medio que precisa de un dispositivo electrónico para su lectura.

Asociación intergubernamental. Corresponde a todos aquellos contratos o convenios celebrados por el Organismo de Protección de los Derechos Humanos de la Entidad Federativa, según sea el caso, con otro orden de gobierno, ya sea Federal, Estatal, de la Ciudad de México y sus demarcaciones o Municipal, que tenga como propósito llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad del propio Organismo.

B

Bienes inmuebles. Son todos aquellos terrenos con o sin construcción cuyo dominio legalmente le pertenece al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, así como de aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, y que sean destinados a su servicio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de los mismos.

Para efectos del CNDHE 2017, se clasifican por los siguientes tipos de posesión:

Propios: son todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa;

Rentados: son todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal; y,

Otro tipo de posesión: en esta clasificación se consideran todos aquellos bienes que no sean propios o rentados, es decir, que hayan sido otorgados por donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo.

C

Calificación. Acuerdo mediante el cual el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa analiza si la solicitud constituye o no, un hecho violatorio de derechos humanos. Para efectos del CNDHE 2017 los tipos de calificación pueden ser:

Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos;

Expedientes de queja que no fueron de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos;

Expedientes de queja archivados por falta de información para emitir calificación; y,

Otro tipo de calificación.

Capacitación. Conjunto de actividades orientadas al aprendizaje básico, actualización y perfeccionamiento de conocimientos y habilidades del personal de la institución para su mejor desempeño de sus funciones y actividades.

Para efectos del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017, se clasifican en las siguientes modalidades:

Conferencia: es una exposición que se realiza por una o más personas, sobre un tema cualquiera, generalmente de interés general.

Curso: son todos aquellos eventos que tiene como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un área de una disciplina profesional o de

un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.

Diplomado: son cursos de estudios para actualización del conocimiento en diferentes áreas, en corto tiempo; no se obtiene ningún grado académico, más que un reconocimiento institucional con validez oficial.

Doctorado: dirigido a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

Maestría: dirigido a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada, generalmente. Como antecedente exige el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de esta.

Taller: son eventos que tiene corta duración, tratándose de temas puntuales, de coaprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, además de desarrollar habilidades y actitudes.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica, patrimonio propio, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Competencia. Precisa la forma en la que se debe ejercer jurisdicción, es decir, establece las facultades para conocer de un asunto ya sea por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

CNDHE 2017. Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2017.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica, patrimonio propio, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Competencia. Precisa la forma en la que se debe ejercer jurisdicción, es decir, establece las facultades para conocer de un asunto ya sea por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la entidad federativa.

Conciliación. Mecanismo que busca solucionar el problema específico de la víctima sin que exista una determinación sobre la responsabilidad de la autoridad señalada ni prueba sobre la violación a los derechos humanos de la víctima. De lo que se trata es de resolver el asunto con la mayor prontitud para el beneficio de la persona peticionaria. Siempre y cuando no se trate de violaciones graves a los derechos humanos.

Conexión a internet. Enlace físico o virtual, lógico y funcional que permite la vinculación con el conjunto descentralizado de redes de telecomunicaciones en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios.

Consejo consultivo u homólogo. Órgano máximo de dirección, opinión, consulta y colaboración del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

D

Declaración patrimonial. Es un instrumento de transparencia que por ley deben presentar, bajo protesta de decir verdad, los servidores públicos, respecto a la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos), del patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos, en los medios que se proporcionen para tal fin. La cual se clasifica en los siguientes tipos:

Declaración inicial: se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo.

Declaración de modificación: se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión: se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Derechos Humanos. Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo

integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

Desistimiento de la víctima. Acto mediante el cual la víctima decide voluntariamente no continuar con el procedimiento de queja.

Destitución. Sanción impuesta al servidor público o autoridad que consiste en la separación de su empleo, cargo o comisión, por incumplir con alguna de sus obligaciones.

Disposiciones normativas internas. Actos jurídicos que establecen obligaciones específicas a los integrantes del Organismo de Protección de Derechos Humanos u homólogo de la Entidad Federativa. Dichas disposiciones se clasifican de la siguiente manera:

Disposiciones normativas internas administrativas: corresponde a las disposiciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales y financieros, etc.) con los que cuentan.

Disposiciones normativas internas sustantivas: corresponde a las disposiciones del Organismo de Protección de Derechos Humanos, que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de su creación.

E

Equipo informático. Son aquellas computadoras personales (de escritorio), portátiles, impresoras personales (individual) y multifuncionales (compartidas), servidores y tabletas electrónicas que se encontraban en funcionamiento (uso u operación), por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para el desempeño de sus actividades.

Impresora. Es un dispositivo de *hardware* que está conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, su función es hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprime texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta, y de matriz de puntos entre otras.

Multifuncional. Una multifuncional o impresora multifunción es un dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina, las funciones de varios dispositivos y permite realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Para uso personal. Se refiere a las impresoras que son utilizadas por un solo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Para uso compartido. Se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Expedientes de queja atendidos. Para efectos del CNDHE 2017 se considerarán los siguientes:

Expedientes abiertos por solicitudes de queja. Se refiere a los expedientes de queja iniciados por requerimientos realizados ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los derechos humanos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad, durante el año 2016.

Expedientes de queja abiertos por oficio. Se refiere a los expedientes de queja iniciados durante el año 2016, en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa tuvo conocimiento de una probable violación de los derechos humanos a través algún medio de comunicación, por lo tanto tuvo la obligación ejercer sus atribuciones.

Expedientes de queja provenientes. Se refiere a los expedientes de queja iniciados en años anteriores al año 2016.

Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos. Son aquellos que conforman un tipo de calificación en la que se encuentran los expedientes con existencia de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos pendientes de concluir. Son aquellos con existencia de presuntas violaciones a los derechos humanos en los que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa no ha contado con los elementos necesarios para poder finalizar el procedimiento.

Expedientes de queja que no fueron de competencia del Organismo de Protección de Derechos Humanos. Conforman un tipo de calificación en la que se encuentran los expedientes en los que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa no tuvo las facultades para su conocimiento por razones de competencia.

Expedientes de queja archivados por falta de información para emitir calificación. Son los expedientes de queja que se enviaron al archivo por que el Organismo de Protección de los Derechos Humanos no contó con elementos necesarios para determinar la existencia de presuntas violaciones a los derechos humanos.

Expedientes de queja concluidos. Son los expedientes de queja en los que se resolvió su terminación por alguno de los siguientes tipos:

- Por acuerdo de no responsabilidad.
- Por acuerdo de incompetencia.
- Por haberse dictado la recomendación.
- Por desistimiento de la víctima.
- Por falta de interés de la víctima.
- Por acuerdo de acumulación de expedientes.
- Por haberse solucionado por conciliación.
- Por otro tipo diferente a los anteriores.

Exposiciones. Técnica de comunicación en la que una o más personas explican y desarrollan un tema previamente preparado o del cual tienen un vasto conocimiento.

F

Foro. Sesión o sesiones en el que un grupo de expertos discuten y disertan productivamente sobre un tema.

Fortalecimiento de la cultura sobre Derechos Humanos. Labor preventiva en la protección del conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana e indispensable para el desarrollo integral de la persona, a través de las actividades de formación, difusión, diseño y evaluación de políticas públicas, para consolidar el ejercicio y observancia de los derechos humanos.

G

Grupos vulnerables. Las personas que, por situaciones de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género, estado civil, creencia religiosa, situación económica o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades.

H

Hechos violatorios de derechos humanos. Conducta de un servidor público o una autoridad que trasgrede alguno o más derechos que integran el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

I

Inhabilitación. Sanción impuesta a algún servidor público o autoridad, que consiste en la declaración de prohibición de desempeñar algún empleo, cargo o comisión.

Informante complementario 1. Servidor público que representa a la institución que por las funciones que tiene asignadas dentro del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al Módulo.

Informante complementario 2. Servidor público que representa a la institución que por las funciones que tiene asignadas dentro del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al Módulo.

Institución señalada como probable responsable. Para efectos del CNDHE 2017 se refiere a la Institución, dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal a la que pertenecen o se encuentran adscritos los servidores públicos o autoridades que son probables responsables de hechos violatorios de derechos humanos.

M

Medidas precautorias o medidas cautelares. Son aquellas acciones o abstenciones que el visitador solicita a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.

N

No existir materia para seguir conociendo del expediente de queja. Forma de concluir el proceso de queja a través de un resultado que expresa la ausencia de hechos violatorios de derechos humanos.

O

Ocupación. Conjunto de trabajos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por tener un alto grado de similitud, independientemente del lugar donde se desarrollen y de las relaciones que se establezcan en el mercado laboral. El Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones 2011, SINCO, permite ordenar las ocupaciones que desarrolla la población ocupada en México. El SINCO constituye el ordenamiento único de ocupaciones en México y, por ende, sustituye las clasificaciones y catálogos que, con similar fin, se han venido utilizando en el país como la Clasificación Mexicana de Ocupaciones (CMO) y el Catálogo Nacional de Ocupaciones (CNO).

Para obtener mayor información sobre la clasificación de ocupaciones, favor de consultar en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/clasificaciones/sinco/sinco.aspx>

Oficinas centrales u oficina central. Oficina principal o sede del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa y en su caso de las visitadurías generales.

Oficinas foráneas u oficina foránea. Las oficinas foráneas se establecerán por acuerdo del presidente del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa aprobado por el Consejo Consultivo, dependerán de alguna de las visitadurías generales y tendrán competencia para conocer de todos aquellos asuntos que por acuerdo determine el Presidente del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa. Por lo general corresponden a las visitadurías regionales y adjuntas o especiales, con la finalidad de brindar mayor cobertura.

Organismo de Protección de Derechos Humanos. Entiéndase por éstos como organismos públicos de derechos humanos, defensorías, comisiones o procuradurías, donde su finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Estos organismos formulan

recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Organización no gubernamental. Es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizado a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG legalmente constituidas pueden acudir ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos para denunciar las violaciones de derechos humanos respecto de personas que por sus condiciones físicas, mentales, económicas y culturales, no tengan la capacidad efectiva de presentar quejas de manera directa.

P

Parque vehicular. Lo conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo, apoyar el desarrollo de las funciones que tienen conferidas las instituciones que integran a la misma.

Participación y/o consulta ciudadana. Es el derecho que tiene la población para manifestar su opinión sobre los asuntos públicos, que den entrada y respuesta a sus demandas y que posibiliten el equilibrio en el ejercicio del poder.

Personal por Régimen de Contratación. Trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, y que se encuentran adscritos a los órganos y/o unidades administrativas del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, ya sea bajo el régimen o categoría de confianza, base o sindicalizado, eventual, honorarios o de cualquier otro tipo, sean o no remunerados a través de un sueldo o salario.

Plan o programa estratégico de trabajo. Serán todos aquellos proyectos que contengan acciones que el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa habrá de realizar para dar cumplimiento a lo establecido por el respectivo Plan de Desarrollo Estatal o el correspondiente para la Ciudad de México, a fin de alcanzar sus metas y objetivos.

Planeación y/o evaluación. Desarrollo e implementación de mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación de las políticas públicas o acciones en la materia que correspondan, llevadas a cabo por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Población afectada. Grupo o sector de personas que han sufrido transgresión a sus derechos humanos y para efectos del CNDHE 2017 se considerarán las siguientes:

Personas privadas de la libertad: grupo de personas que se encuentran reclusas en centros de readaptación o internamiento.

Periodistas: grupo de personas dedicadas a la recopilación y análisis (ya sea de modo escrito, oral, visual o gráfico) de la información, en cualquiera de sus formas, presentaciones y variedades.

Defensores Civiles de Derechos Humanos: representantes, integrantes o miembros o de una asociación civil que tiene como fin la defensa del conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Población afectada en sus derechos laborales, ambientales, económicos y culturales: personas afectadas en sus derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura.

Población indígena: son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos a otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.

Población LGBTI: grupo de personas consideradas lésbicas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti e intersexual. La abreviatura LGBTTTI significa lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual; las primeras tres (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales, las siguientes (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente T corresponde a una expresión de género y la intersexualidad corresponde a una condición biológica.

Minorías nacionales o religiosas: grupo de personas que ejerce su derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo.

Otro: otros grupos de personas diferentes a los anteriores afectados en sus derechos humanos.

POT (Portal de Obligaciones de Transparencia). Es la página electrónica en la que se publica y actualiza la información de interés público de los sujetos obligados, por lo que respecta a sus funciones y atribuciones.

Presentación de libros o material. Acción de dar a conocer material bibliográfico o de cualquier otro tipo, sobre información específica o de diversos temas relacionados entre sí.

Presidente. Entiéndase por este como Procurador, Defensor, Comisionado u Homólogo, al titular del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa a quien le corresponde realizar las funciones directivas del Organismo, así como presidir el Consejo Consultivo u homólogo.

Presupuesto ejercido. Corresponde al saldo total erogado por el Organismo de Protección de Derechos Humanos, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

Profesionalización de los servidores públicos. Significa la incorporación de una serie de programas orientados a la selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción del servicio, así como la evaluación de los servidores públicos.

Programa de gestión documental. Es el conjunto de actividades y procedimientos tendientes a establecer las políticas o criterios específicos que regulen la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos, de conformidad con la normatividad y metodología aplicable.

Q

Quejas o queja. Es la acción ejercida ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos para dar inicio al procedimiento al que puede recurrir una persona cuando sus derechos fundamentales, o los de otra, han sido violados por alguna autoridad o servidor

público, principalmente los relativos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión, a la libertad de expresión y de opinión, entre otros. El objetivo es la restitución plena del goce de los derechos del agraviado y la reparación, en la medida de lo posible, de los daños que se le hayan ocasionado.

R

Recomendaciones o recomendación. Es un pronunciamiento público que expresa el resultado final de una investigación realizada por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, dirigido a la autoridad responsable en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados.

Redes. Para efectos del presente cuestionario se dividen en:

LAN (Local Area Network): son las redes de un área local que permiten la interconexión de computadoras en un mismo espacio físico (ej. Dentro de un edificio, una escuela, una casa, etc.) mediante cable coaxial o UTP (siglas en inglés de *Unshielded Twisted Pair*, que corresponde a un tipo de cable trenzado que no lleva recubrimiento).

MAN (Metropolitan Area Network): corresponde a las redes de un área metropolitana que permiten la interconexión de computadoras que se ubican en distintos espacios físicos dentro de dicha área geográfica (ej. Las computadoras que tienen interconexión y se ubican en edificios o escuelas o casas, etc., dentro de una misma colonia o municipio o conjunto de municipios). Una MAN puede ser conformada por un conjunto de redes LAN.

WAN (Wide Area Network): corresponde a las redes de un área geográfica amplia que permiten la interconexión de computadoras que se ubican en distintos espacios físicos dentro de áreas geográficas amplias que van más allá de las áreas metropolitanas, es decir, redes que cubren áreas correspondientes a entidades federativas, regiones de un país, e incluso entre países (ej. Las computadoras que tienen interconexión y se ubican en edificios o escuelas o casas, etcétera, en diferentes entidades federativas y países). Una WAN puede ser conformada por un conjunto de redes MAN.

S

Sanción económica. Castigo impuesto a los servidores públicos o autoridades administrativas a través del requerimiento de una cantidad específica de dinero, por incurrir en el incumplimiento de una obligación produciendo beneficios o lucro, o se causen daños o perjuicios.

Sesiones convocadas o sesión convocada. Se refiere a la reunión colegiada programada o en aras de realizarse por los miembros del Consejo Consultivo para tratar asuntos que conciernen al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sesiones efectuadas o sesión efectuada. Se refiere a la reunión colegiada celebrada por los miembros del Consejo Consultivo para tratar asuntos que conciernen al Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Sistema Institucional de Archivos. Es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, derivado de la Actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental.

Solicitud de acceso a la información o solicitudes de acceso a la información. Petición mediante la cual el solicitante puede acceder a la documentación que generan, obtienen o conservan los sujetos obligados.

Solicitud de protección de datos personales o solicitudes de protección de datos personales. Petición mediante la cual el solicitante puede acceder o modificar sus datos personales que están en poder de los sujetos obligados.

Solicitudes de queja. Es el requerimiento que realiza una persona ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los derechos humanos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad.

Solicitudes de queja aceptadas: se refiere las solicitudes de queja que fueron admitidas por el Organismo de Protección de los Derechos Humanos, por considerar que constituyen presuntas violaciones a derechos humanos.

Solicitudes de queja recibidas: se refiere a las solicitudes de queja que fueron presentadas ante el Organismo de Protección de los Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Solicitudes de queja desechadas: se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas para iniciar el procedimiento por el Organismo de Protección de los Derechos Humanos de la Entidad Federativa, y estas a su vez se dividen en las siguientes: improcedentes, archivadas, orientadas y canalizadas.

Archivadas: son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, porque fueron enviadas al archivo por no ser necesario continuar con el procedimiento.

Canalizadas: son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa para su seguimiento en el mismo, y que por motivos de competencia se remitieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a otro Organismo de Protección de Derechos Humanos Estatal o a otras Instituciones.

Improcedentes: son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, por considerarlas notoriamente infundadas.

Orientadas: son las solicitudes de queja que no fueron admitidas por el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, en la que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud.

Solicitudes de queja pendientes: son las solicitudes de queja que no fueron desechadas sin embargo presentan imprecisiones o no reúnen los elementos para permitir la intervención del Organismo de Protección de Derechos Humanos, estando en proceso de atención.

Suspensión. Sanción impuesta a un servidor público o autoridad, que consiste en la detención o interrupción del empleo, cargo o comisión, por incurrir en el incumplimiento de obligaciones. Esta puede ser temporal o definitiva.

U

Unidades administrativas. Serán todas aquellas que formaron parte de la estructura orgánica del Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente.

V

Víctima. Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos.

Visitadurías adjuntas. Son aquellas unidades adscritas a las visitadurías generales cuya función principal es auxiliar a las segundas en la atención de los asuntos de derechos humanos y de su consecuente investigación.

Visitadurías generales o Subprocuradurías. Son aquellas unidades a las que les corresponde, la activación, trámite, seguimiento, realización de proyectos de resolución respecto del mecanismo de protección y defensa de los derechos humanos, también apoya en la coordinación y supervisión de las Visitadurías Regionales y Adjuntas, determinando con base en los criterios generales las directrices jurídicas a observarse dentro de los procedimientos tramitados ante el Organismo de Protección de Derechos Humanos de la Entidad Federativa.

Visitadurías itinerantes. Son aquellas unidades a las que les corresponde conocer, analizar e investigar las quejas de probables violaciones a los Derechos Humanos, que le sean encomendadas por determinada materia o bien por la gravedad del caso y se considere el superior interés social, cometidas por autoridades de su competencia; así como realizar las actividades necesarias para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata entre las partes; de no ser así, formular los proyectos de recomendación correspondientes.

Visitadurías regionales. Son aquellas unidades a las que les corresponde conocer, analizar e investigar las quejas de probables violaciones a los Derechos Humanos en determinada región geográfica, cometidas por autoridades de su competencia; realizar las actividades necesarias para lograr por medio de la conciliación, la solución inmediata entre las partes; de no ser así, formular los proyectos de recomendación correspondientes.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constituciones Políticas de cada una de las entidades federativas

Código Fiscal de la Federación

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Código Federal de Procedimientos Penales

Ley Federal de Derechos de Autor

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Ley de la Propiedad Industrial

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Leyes de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de cada Entidad Federativa

Leyes de Transparencia de cada una de las entidades federativas

Leyes Orgánicas del Poder Judicial de cada entidad federativa

Leyes Orgánicas de la Administración Pública de cada entidad federativa

Leyes Orgánicas de las Procuradurías Generales de Justicia de cada entidad federativa

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal

Leyes de Entidades Paraestatales de cada entidad federativa

Leyes de Extinción de Dominio de cada entidad federativa

Ley de Planeación

Leyes de Planeación de cada entidad federativa

Reglamentos de los Organismos de Protección de Derechos Humanos de cada Entidad Federativa

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos

Tesis 1a. CCCLIV/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, T. I, octubre de 2014, p. 602.

Referencias bibliográficas

Acosta Romero, Miguel, *“Compendio de Derecho Administrativo. Parte General”*, Porrúa, México, 2003.

Anaya, Vicente, *“Diccionario: política, gobierno y administración pública municipal”*, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, México, 1997.

Arellano Gault, David, *“Gestión Pública: fuentes analíticas, críticas pertinentes y advertencias sobre su uso”*, en Guerreiro, Omar (coord.), *Gerencia Pública: Una aproximación plural*, UNAM, México, 2004.

Arellano Gault, David y Lepore, Walter, *“Prevención y control de conflictos de interés: Lecciones para la Administración Pública Federal en México a partir de la experiencia internacional”*, Revista Chilena de Administración Pública, Chile, 2007.

Barrón Cruz, Gabriel Martín, *“Policía y seguridad en México”*, INACIPE, México, 2005.

Cabeza de Vaca, Daniel F., *“Los retos en la procuración de justicia”*, INACIPE, México, 2006.

Briones, Guillermo, *“Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales”*, Trillas, México, 2008.

Béjar Rivera, José Luis, *“Curso de Derecho Administrativo”*, Oxford, México, 2007.

Cabrero Mendoza, Enrique, *“Del administrador al gerente público”*, INAP, México, 1995.

_____, *“Las políticas descentralizadoras en México. Logros y desencantos (1983-1993)”*, CIDE-Miguel Ángel Porrúa, México, 1998.

Cáceres, Rina et al., *“Elementos básicos de derechos humanos: guía introductoria”*, Editorama S. A., Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica, 2008.

Calzada Padrón, Feliciano, *“Derecho Constitucional”*, Harla, México, 1990.

Cárdenas, Jaime; Corzo Edgar; Ferrer Mac Grewor, Eduardo; Martínez Bullé Goyri, Víctor Manuel; Sepúlveda Iguíniz, Ricardo Jesús y Sierra Madero, Dora María, *“Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, Nostra Ediciones, México, 2004.

Carbonell, Miguel, *“Derechos fundamentales y democracia”*, Instituto Federal Electoral” México, 2013.

Carbonell, Miguel, *“Para entender el Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos”*, Nostra Ediciones, México, 2005.

Carbonell, Miguel y Salazar Pedro (coords), *“La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma”*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.

Castañeda, Mireya, *“El principio pro persona: expectativas y experiencias”*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2014.

_____, *“Los Juicios Orales en México”*, Porrúa, UNAM, Segunda Edición, México, 2010.

Cejudo, Guillermo M., *“Para entender los gobiernos estatales en los Estados Unidos Mexicanos”*, Nostra Ediciones, México, 2007.

Cunill Grau, Nuria, *“La transparencia en la gestión pública. ¿Cómo construirle viabilidad?”*. Revista Chilena de Administración Pública, Chile, 2007.

Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto, *“Elementos de Derecho Administrativo, 1er Curso y 2º Curso”*, Limusa, México, 1998.

De la Peña, Guillermo, *“Derechos indígenas y ciudadanía étnica”*, en Calva, José Luis (coord.), *Derechos y políticas sociales*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

De Pina, Rafael, De Pina Vara, Rafael, *“Diccionario de Derecho”*, Porrúa, México, 1988.

Fraga, Gabino, *“Derecho Administrativo”*, Porrúa, México 2007.

García del Castillo, Rodolfo, *“Federalismo y descentralización: problemática y perspectivas en México”*, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

Gómez Tagle, Silvia, *“Los partidos y los sistemas de partido: mecanismos de representación”*, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

Gonzalez, Jesús, *“La dignidad de la persona”*, Civitas, Madrid, 1986.

Gorjón, Gabriela y Martínez, Sandra (coords.), *“20 claves para conocer y comprender mejor los derechos humanos”*, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), México, 2016.

INACIPE, *“Jornadas Iberoamericanas. Oralidad en el proceso y justicia penal alternativa”*, México, 2008.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, *“Diccionario Jurídico Mexicano”*, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.

“Instructivo para la Codificación de Escolaridad”, INEGI, México, 1995.

Kelsen, Hans, *“Teoría General del Derecho y del Estado”*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2008.

Llamas M., Agustín, “*Para entender el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos*”, Nostra Ediciones, México, 2005.

Mac-Gregor Poisot, Eduardo *et al.* (coords.), “*Derechos Humanos en la Constitución: Comentarios y Jurisprudencia Constitucional e Interamericana*”, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, México, 2013.

Michellini, Dorando, 2010, “Dignidad Humana en Kant y Habermas”, *Estudios de Filosofía Práctica e Historia de las Ideas, revista anual de la Unidad de Historiografía e Historia de las Ideas*, Vol. 12, número 1, junio.

Mintzberg, Henry, “*Diseño de organizaciones eficientes*”, El Ateneo, Argentina, 1992.

Pinto, Mónica, “El principio pro homine, Criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos”, en Medellín Urquiaga, Ximena (comp.), Principio pro persona, Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación *et al.*, México, 2013.

Serra Rojas, Andrés, “*Derecho Administrativo*”, Porrúa, México, 2005

Valadés, Diego, “*Gobernabilidad y constitucionalismo en América Latina*”, Porrúa, México, 2005.

Woldenberg, José, “*Para entender los Partidos Políticos y las elecciones*”, Nostra Ediciones, México, 2006.

Ziccardi, Alicia, “*Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local*”, en Calva, José Luis (coord.), *Democracia y gobernabilidad*, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, México, 2007.

Referencias electrónicas

Ámbito federal

<http://www.cndh.org.mx/>

<http://www.presidencia.gob.mx/>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/>

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/26/RIJ26-06AMolina.pdf>

<http://www.inegi.org.mx>

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/clasificacion.aspx>

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/encuestas/hogares/Inst_cod_esc_ene.pdf

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm>

<http://www.pgr.gob.mx/>

<http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/appmanager/portal/desk>

http://www.inafed.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_Preencion_y_readaptacion_social

Ámbito estatal y de la Ciudad de México

<http://www.conago.org.mx/>
<http://www.aguascalientes.gob.mx>
<http://www.congresoags.gob.mx>
<http://www.bajacalifornia.gob.mx>
<http://www.congresobc.gob.mx>
<http://www.bcs.gob.mx>
<http://www.cbcs.gob.mx>
<http://www.campeche.gob.mx>
<http://www.congresocam.gob.mx>
<http://www.coahuila.gob.mx>
<http://www.congresocoahuila.gob.mx>
<http://www.colima-estado.gob.mx>
<http://www.congresocol.gob.mx>
<http://www.chiapas.gob.mx>
<http://www.congresochiapas.gob.mx>
<http://www.chihuahua.gob.mx>
<http://www.congresochihuahua.gob.mx>
<http://www.df.gob.mx>
<http://www.reclusorios.df.gob.mx/descargas/readaptacionsocialmx.pdf>
<http://www.asambleadf.gob.mx>
<http://www.durango.gob.mx>
<http://www.congresodurango.gob.mx>
<http://www.guanajuato.gob.mx>
<http://www.congresogto.gob.mx>
<http://www.guerrero.gob.mx>
<http://www.congresogro.gob.mx>

<http://www.hidalgo.gob.mx>

<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx>

<http://www.jalisco.gob.mx>

<http://www.congreso jal.gob.mx>

<http://www.edomexico.gob.mx>

<http://www.cddiputados.gob.mx>

<http://www.michoacan.gob.mx>

<http://www.congresomich.gob.mx>

<http://www.morelos.gob.mx>

<http://www.congresomorelos.gob.mx>

<http://www.nayarit.gob.mx>

<http://www.congreso-nayarit.gob.mx>

<http://www.nl.gob.mx>

<http://www.congreso-nl.gob.mx>

<http://www.oaxaca.gob.mx>

<http://www.congresooaxaca.gob.mx>

<http://www.puebla.gob.mx>

<http://www.congresopuebla.gob.mx>

<http://www.queretaro.gob.mx>

<http://www.legislaturaqro.gob.mx>

~~<http://www.quintanaroo.gob.mx>~~

<http://www.congresoqroo.gob.mx>

<http://www.sanluispotosi.gob.mx>

<http://www.congresoslp.gob.mx>

<http://www.sinaloa.gob.mx>

<http://www.congresosinaloa.gob.mx>

<http://www.sonora.gob.mx>

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>
<http://www.congresoson.gob.mx>

Libro completo en:
<https://tinyurl.com/tvjzvqk>

<http://www.tabasco.gob.mx>

<http://www.congresotabasco.gob.mx>

<http://www.tamaulipas.gob.mx>

<http://www.congresotam.gob.mx>

<http://www.tlaxcala.gob.mx>

<http://www.congresotlaxcala.gob.mx>

<http://www.veracruz.gob.mx>

<http://www.legisver.gob.mx>

<http://www.yucatan.gob.mx>

<http://www.congresoyucatan.gob.mx>

<http://www.zacatecas.gob.mx>

<http://www.congresozac.gob.mx>

<http://www.dhags.org/>

http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/16062015_114553.pdf

http://www.dhags.org/transparencia/articulo_9/04.pdf

<http://www.derechoshumanosbc.org/>

http://www.congresobc.gob.mx/legislacion/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_V/LeycomisionDH.pdf

<http://www.derechoshumanosbc.org/sites/default/files/transparencia/03.1%20Reglamento%20Comisi%C3%B3n%20Estatad%20de%20los%20Derechos%20Humanos.pdf>

http://www.derechoshumanosbc.org/sites/default/files/informes/748_CEDHBC%20-%20INFORME%202015.pdf

<http://www.cedhbcs.org.mx/>

<http://docs.mexico.justia.com/estatales/baja-california-sur/ley-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-de-baja-california-sur.pdf>

<http://www.cedhbcs.org.mx/index.php/ct-menu-item-3/ct-menu-item-21>

<http://www.cedhbcs.org.mx/informes%20anuales/informe2005.pdf>

<http://codhecam.org/>

http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=158:ley-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7

http://codhecam.org/files/Reglamento_CODHECAM.pdf

<http://codhecam.org/files/Informe%20de%20Labores%202014.pdf>

<http://www.cedh-chiapas.org/portal/>

<http://www.cedh-chiapas.org/portal/index.php/conocenos/marco-normativo/ley-de-la-c-e-d-h.html>

<http://www.cedh-chiapas.org/portal/index.php/conocenos/marco-normativo/reglamento-interno.html>

<http://www.cedh-chiapas.org/portal/index.php/transparencia.html>

<http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/>

<http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Transparencia/Fraccion1/LEY.pdf>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo87337.pdf>

http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Informes/Informe_2015.pdf

<http://cdhec.org.mx/sitio>

http://cdhec.org.mx/archivos/pdf/TRANSPARENCIA/02/LEY_DE_LA_CDHEC.pdf

<http://cdhec.org.mx/archivos/pdf/Reglamento%20Interior%20de%20la%20CDHEC%20vigente.pdf>

<http://cdhec.org.mx/archivos/pdf/INFORME%20DE%20LABORES%202015.pdf>

<http://cdhcolima.org.mx/>

<http://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2016/01/02.-Ley-Org%C3%A1nica-de-la-Comisi%C3%B3n-de-Derechos-Humanos-del-Estado-de-Colima.pdf>

<http://cdhcolima.org.mx/reglamento-interno/>

<http://cdhcolima.org.mx/wp-content/uploads/2016/01/INFORME-CDHEC-2015.pdf>

<http://cedh-durango.org.mx/wp/>

http://www.cedh-durango.org.mx/cedh_1_0/PUBLICACIONES/LEY_DE_LA_COMISION_ESTATAL_DE_LOS_DERECHOS_HUMANOS.pdf

http://www.cedh-durango.org.mx/cedh_1_0/PUBLICACIONES/REGLAMENTO.pdf

http://www.cedh-durango.org.mx/cedh_1_0/PUBLICACIONES/INFORME_2014.pdf

<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/>

http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/I_MarcoLegal/leycodhem.pdf

http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/transparencia/I_MarcoLegal/reglamentointerno2009.pdf

<http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/pdfs/informe15.pdf>

<http://www.derechoshumanosgto.org.mx/>

http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ley/pdf/86/Ley_para_la_Protecci_n_de_los_Derechos_Humanos_en_el_Edo_de_Gto_P.O._11_SEPT_2015.pdf

http://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/stories/pdheg/documentos/200809262253340.PO_155_3ra_Parte.pdf

http://www.derechoshumanosgto.org.mx/descargas/Informe_21_PDHEG.pdf

<http://www.coddehumgro.org.mx/sitio/>

<http://i.administracion2014-2015.guerrero.gob.mx/uploads/2012/07/31-Ley-696-Com-Der-Hum.pdf>

http://www.coddehumgro.org.mx/cedh/archivos/leyes/reglamento_coddehum.pdf

<http://coddehumgro.org.mx/sitio/libros/informes/informe2015/INFORME%202015.pdf>

<http://www.cdhehgo.org.mx/>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2006/CDDerechosH/pdf/H2.pdf>

<http://www.cdhhgo.org/home/images/pdf/RICDHEH.pdf>

<http://cedhj.org.mx/>

<http://portalsej.jalisco.gob.mx/ley-de-la-comision-estatal-de-derechos-humanos-del-estado-de-jalisco>

http://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/reglamento_interior_de_la_comision_estatal_de_derechos_human.pdf

http://cedhj.org.mx/informes/informe_2015.pdf

<http://www.cedhmichoacan.org.mx/>

http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/LEY_DE_LA_COMISI%C3%93N_ESTATAL_DE_LOS_DERECHOS_HUMANOS_DE_MICHOAC%C3%81N_DE_OCAMPO_21-NOV-2014.pdf

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Eliminados/wo32767.pdf>

<http://www.cdhmorelos.org.mx/web/>

<http://www.transparenciamorelos.mx/leyes/11.pdf>

http://www.cdhmorelos.org.mx/normatividad/Reglamento_Interno.pdf

<http://www.cdhmorelos.org.mx/web/difusion/com-social/informes/informe-anual-2014>

<http://www.cddh-nayarit.org/>

<http://www.congresonayarit.mx/media/1594/derechos-humanos.pdf>

<http://www.nayarit.gob.mx/transparenciafiscal/marcoregulatorio/leyes/2008/reformas/09/reglamentointeriorcomisiondefensaderechoshum221108.pdf>

<http://www.cddh-nayarit.org/images/2do-informe-2do-periodo/index.html>

<http://www.cedhnl.org.mx/>

<http://www.cedhnl.org.mx/somos/legislacion/03.pdf>

<http://www.cedhnl.org.mx/somos/legislacion/04.pdf>

http://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicacionesespeciales/Informe2014_SituacionDHenNLPersonasPrivadasDeLibertad.PDF

<http://www.derechoshumanosoaxaca.org/>

<http://www.congresoaxaca.gob.mx/legislatura/legislacion/leyes/140.pdf>

<http://www.derechoshumanosoaxaca.org/transparencia/marco-normativo/reglamentodh.pdf>

<http://www.derechoshumanosoaxaca.org/Infome-anual/2014-2015/3-Informe-DDHPO.pdf>

<http://www.cdhpuebla.org.mx/>

<http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/item/ley-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-puebla>

<http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/item/reglamento-interno-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-puebla>

<http://www.cdhpuebla.org.mx/index.php/extensions/informe-anual-de-actividades-2014>

<http://www.ddhqro.org/>

<http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/461.pdf>

<http://legislacion.vlex.com.mx/vid/reglamento-interno-comision-estatal-575278906>

<http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/>

<http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley006/L1420140227089.pdf>

http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/Transparencia/FraccionI/Reglamentos/reglamento_cdheqroo.pdf

http://www.derechoshumanosqroo.org.mx/portal/portal/informes/Informe_Ejecutivo_opt.pdf

<http://www.cedhslp.org.mx/portal/>

<http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/marco%20juridico/pdf-zip/leyes/LCEDH/LCEDH.pdf>

<http://cedhslp.org.mx/portal/normatividad/NC%2004.pdf>

<http://www.cedhslp.org.mx/portal/docviewer.php?doc=art19/Fraccion9/informe2015.pdf&tipo=Informe%20Actividades%202015&pag=infanual>

<http://www.cedhsinaloa.org.mx/>

<http://www.cedhsinaloa.org.mx/normatividad.php>

http://www.cedhsinaloa.org.mx/_documentos/normatividad/leyreglamento/reglamento.pdf

http://cedhsinaloa.org.mx/_documentos/institucional/informes/8oInformeAnual2015.pdf

<http://www.cedhsonora.org.mx/portal/index.php>

http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_96.pdf

http://www.cedhsonora.org.mx/portal/resources/pdf/transparencia/Reglamentos/Reg_03112014DO.pdf

http://www.cedhsonora.org.mx/portal/resources/pdf/Informe%20de%20Actividades/Inf_2015.pdf

<http://www.cedhtabasco.org.mx/>

<http://documentos.congresotabasco.gob.mx/2014/orden21/OFICIALIA/Ley%20de%20Derechos%20Humanos%20del%20Estado%20de%20Tabasco.pdf>

http://www.congresotabasco.gob.mx/LX/trabajo_legislativo/pdfs/reglamentos/15.-reglamentointernodelacomisiones tataldederecho.pdf

<http://www.codhet.org.mx/>

<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Legislacion/VerLey.asp?IdLey=10>

<http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Legislacion/VerReglamento.asp?IdReglamento=191>

<http://cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/>

<http://www.congresotlaxcala.gob.mx/html/leyes/L035.pdf>

<http://cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/Pdf/lpo/Reglamento.pdf>

<http://cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/Pdf/Informe-2015/Informe-2014-2015.pdf>

http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/

<http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/CEDH090216.pdf>

http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/mod/resource/view.php?id=235

http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Informe_2015_final.pdf

<http://www.codhey.org/>

<http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Transparencia/LeyCodhey.pdf>

<http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Transparencia/RegCodhey2014.pdf>

http://www.codhey.org/sites/all/documentos/Doctos/Informes/Anuales/2015_Actividades.pdf

<http://www.cedhzac.org.mx/>

<http://pgje.zacatecas.gob.mx/sitio/Legislacion/leyes/LEY%20DE%20LA%20COMISION%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20ZACATECAS.pdf>

<http://cedhzac.org.mx/transparencia/pdf/reglamentoInt.pdf>

<http://www.cd hdf.org.mx/>

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-1c8d44d606d1706d9a46646da35d3cf2.pdf>

http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/04/ley_y_reglamento.pdf

<http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/03/informe-anual-2015-4.pdf>

Ámbito académico y otros

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), *Informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos*, HRI/MC/2006/7, 11 de mayo de 2006 disponible en <http://www.oda-alc.org/documentos/1373905622.pdf>;

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales* disponible en <http://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Lineamientos%20final.pdf>;

CIDE, OACNUDH, SRE, *Recomendaciones Internacionales a México en materia de Derechos Humanos*, disponible en http://recomendacionesdh.mx/upload/EnsayosRecomendaciones_WEB.pdf;

OACNUDH *Manual de calificación de conductas violatorias: Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*, Colombia, 2005 disponible en <http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20I.pdf>, [http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20II%20\(primer%20parte\).pdf](http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20II%20(primer%20parte).pdf), [http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20II%20\(segunda%20parte\).pdf](http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Manual%20Calificacion%20de%20conductas%20Volumen%20II%20(segunda%20parte).pdf);

CEPAL *Derechos humanos en población: indicadores para un sistema de monitoreo*, Santiago de Chile, 2007 disponible en http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7214/S0700010_es.pdf;jsessionid=10D0183AD15F2BC0F32FBB018356553D?sequence=1

Naciones Unidas, *Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los Derechos Humanos*, HRI/MC/2008/3, 15 de mayo de 2008 disponible en http://www2.ohchr.org/english/issues/indicators/docs/HRI.MC.2008.3_sp.pdf

OACNUDH, *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*, Naciones Unidas, ONU, 2012 disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

INEGI, *Estadísticas de los derechos humanos en México desde los Organismos Públicos encargados de su protección y defensa, 2013*, México, Documentos de análisis y estadística. 2015, http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825078478.pdf

https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2083/campa%C3%B1a-educativa-elementos-basicos-guia-introductoria_marzo2009-2008.pdf

http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_PrincipioProPersona2aed.pdf

http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/derechos_fundamentales_y_democracia.pdf

<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/7/3033/5.pdf>

http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/20claves_2016_WEB.pdf

http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/acc_ref/Dh%20en%20la%20Constitucion%20comentarios%20TOMO%201.pdf

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/critedit/critedit.pdf>

<http://www.scielo.org.ar/pdf/efphi/v12n1/v12n1a03.pdf>

http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/1-Principio_pro-persona.pdf

<http://www.cide.edu>

<http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1400/1/11.%20Investigaci%C3%B3n.%20C%C3%A1rceles%20en%20M%C3%A9xico...%20Marcelo%20Bergman%20y%20Elena%20Azaola.pdf>

<http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=4&Lg=3>

[http://www.gestiopolis.com/economia/la-readaptacion-social.htm?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+gestiopolis+\(GestioPolis\)](http://www.gestiopolis.com/economia/la-readaptacion-social.htm?utm_source=feedburner&utm_medium=feed&utm_campaign=Feed%3A+gestiopolis+(GestioPolis))

http://www.icesi.org.mx/publicaciones/articulos/2008/problema_readaptacion.asp

<http://www.inap.uchile.cl/images/stories/publicaciones/revistas/estado/10/arellano.pdf>

http://www.inap.uchile.cl/images/stories/revistas/estado/08/la_transparencia.pdf

<http://www.iuriscivilis.com>

http://www.justiceinmexico.org/resources/pdf/sistema_penitenciario_neoleones_j_zaragoz.pdf

<http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/19/gamboa19.pdf>

<http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>

http://www.redlece.org/.../CENTROS_DE_READAPTACION_SOCIAL_EN_MEXICO_2.ppt

<http://vlex.com.mx/vid/71954938>

<http://www.derecho.unam.mx/papime/TeoriadelDelitoVol.II/cinco.htm>

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1784/7.pdf>

<http://www.derecho.unam.mx/papime/TeoriadelDelitoVol.II/siete.htm>

<http://www.cem.itesm.mx/derecho/referencia/diccionario/index.html>

<http://www.cidac.org/esp/index.php>

<http://www.inacipe.gob.mx/>

http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=358:narcomenudeo-interpretacion-de-los-articulos-transitorios-del-decreto-que-reforma-autormaria-sierra-pacheco-&catid=35:maria-sierra-pacheco&Itemid=155

http://www.seguridadcondemocracia.org/administrador_de_carpetas/Encuestas/analisis/8DELITOS_09Feb.pdf

<http://www.iuriscivilis.com>

<http://www.lexjuridica.com/diccionario.php>

http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf

<http://www.justiciarestaurativa.org/resources/intergov/declataiononvictims>

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/786300.html>

http://www.icesi.org.mx/documentos/publicaciones/USAID/ESTUDIO_Secuestro_y_Extorsi%C3%B3n_USAID-ICESI.pdf

<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/d9733f1d182257206a2cdeac4f22fa82>

<http://www.insyde.org.mx/>

http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=386:el-ministerio-publico-en-el-sistema-penal-acusatorio-mexicano-autor-alvaro-vizcaino-zamora&catid=37:alvaro-vizcaino-zamora&Itemid=171

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/26/pr/pr21.pdf>

http://justiciamexicana.org/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=829&Itemid=41

<http://www.shertonenglish.com/resources/es/vocabulary/crimes-and-justice.php>

http://www.ubijus.com/index.php?option=com_content&view=article&id=265%3Aretos-de-la-procuracion-de-justicia-en-un-mundo-globalizado-los&catid=42%3Aubijus-ifp&Itemid=56

<http://www.observatorionacionalciudadano.org.mx/reporte-de-monitoreo-de-delitos-de-alto-impacto>

<http://www.cide.edu/publicaciones/status/dts/DTEJ%2040.pdf>